

ÍNDICE PRIMERA SECCIÓN	
Decreto N° 010/C/2023	Página 1
Decreto N° 011/C/2023	Página 1
Decreto N° 012/C/2023	Página 2
Decreto N° 013/C/2023	Página 2
Decreto N° 014/C/2023	Página 3
Decreto N° 016/A/2023	Página 4
Decreto N° 017/DE/2023	Página 4
Decreto N° 018/C/2023	Página 5
Decreto N° 019/DE/2023	Página 5
Decreto N° 020/DE/2023	Página 5
Decreto N° 021/C/2023	Página 6
Promulga Ordenanza N° 6924 Promulgada por Decreto N° 069/DE/2023	Página 6
Promulga Ordenanza N° 6925 Promulgada por Decreto N° 070 /DE/2023	Página 7
Promulga Ordenanza N° 6926 Promulgada por Decreto N° 065/DE/2023	Página 7
Promulga Ordenanza N° 6927 Promulgada por Decreto N° 066/DE/2023	Página 7
Promulga Ordenanza N° 6928 Promulgada por Decreto N° 071/DE/2023	Página 8
Promulga Ordenanza N° 6929 Promulgada por Decreto N° 067/DE/2023	Página 9
Promulga Ordenanza N° 6930 Promulgada por Decreto N° 068/DE/2023	Página 9
Promulga Ordenanza N° 6931 Promulgada por Decreto N° 072/DE/2023	Página 10

DECRETOS

DECRETO N° 010/C/2023 VILLA CARLOS PAZ, 09 de enero de 2023

VISTO: El Art. 115° de la Ordenanza N° 1511 y su Decreto Reglamentario N° 001/2007; y

CONSIDERANDO: Que por las citadas normas el Departamento Ejecutivo podrá autorizar a distintos responsables de los órganos administrativos a disponer de fondos para atender gastos de menor cuantía.-

Que a tal fin se procederá la habilitación de los fondos fijos y sus responsables para el corriente año.-

Que por lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°- DISPONER la habilitación de los Fondos Fijos y sus responsables autorizados de las distintas reparticiones municipales, según se detalla a continuación:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Técnico Universitario en Relaciones Públicas, Héctor Daniel Gómez Gesteira M.I. N° 23.361.239; Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000).-

ASESORÍA LETRADA

Dr. Darío Alfredo Pérez Gómez M.I. N° 21.687.072; Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000).-

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza de Faltas: Dra. María Laura ORCE M.I. N° 24.522.977; Pesos Cien Mil (\$ 100.000).-

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Juez de Faltas: Dr. Juan Carlos ZOPPETTI M.I. N° 16.083.679; Pesos Cien Mil (\$ 100.000).-

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL

Ing. Gustavo García Setti M.I. N° 12.614.962; Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000).-

SECRETARÍA DE TURISMO, DEPORTES Y CULTURA

Prof. Sebastián Boldrini M.I. N° 26.334.319; Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000).-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Cr. Héctor Daniel Gilli M.I. N° 16.361.759; Pesos Cien Mil (\$ 100.000).-

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Lic. Julio Cesar Niz M.I. N° 18.517.642; Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000).-

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, GÉNERO Y DIVERSIDAD

Lic. María Alejandra Roldán M.I. N° 22.961.109; Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000).-

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

Dr. Darío Emanuel Zeino M.I. N° 30.986.324; Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000).-

Artículo 2°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dese intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Ma. Alejandra Roldán a/c Sec. Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 011/C/2023

VILLA CARLOS PAZ, 09 de enero de 2022

VISTO: El Art. 115° de la Ordenanza N° 1511 y su Decreto Reglamentario N° 001/2007; y

CONSIDERANDO: Que por las citadas normas el Departamento Ejecutivo podrá autorizar a distintos responsables de los órganos administrativos a disponer de fondos para atender gastos de menor cuantía.-

Que a tal fin se procederá la habilitación de los fondos fijos y sus responsables para el corriente año.-

Que por lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°- DISPONER la habilitación de los Fondos Fijos y sus responsables autorizados de las distintas reparticiones municipales, según se detalla a continuación:

DIRECCIÓN DE SEC. PRIVADA, PRENSA Y PROTOCOLO

Sr. Hernán Ezequiel Anders, M.I. N° 22.695.651; Pesos Cien Mil (\$ 100.000).-

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD

Sr. Roberto Osvaldo Giménez, M.I. N° 12.738.292; Pesos Cien Mil (\$ 100.000).-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Sr. Roberto Antonio Buzzurro, M.I. N° 22.695.558; Pesos Cien Mil (\$ 100.000).-

DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL:

Sra. Marta Beatriz Zilli, M.I. N° 18.433.128; Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000).-

DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD

Prof. Marina Isabel Mossé, M.I. N° 23.422.568; Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000).-

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

Cr. Cristian Jorge Mitre, M.I. N° 22.695.615; Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000).-

DIRECCIÓN DE RECURSOS FISCALES

Cra. Carina Andrea Rossi, M.I. N° 30.990.048; Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000).-

DIRECCIÓN DE DEPORTES

Prof. Roberto Fornari, M.I. N° 13.963.235; Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000).-

DIRECCIÓN DE CULTURA

Sr. Daniel Ferra, M.I. N° 92.471.196; Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000).-

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA

Dra. Norma Claudia Pereyra, M.I. N° 20.876.546; Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000).-

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Sr. Luis Manuel Piñero, M.I. N° 17.729.731; Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000).-

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Ing. Germán Darío Rivero, M.I. N° 23.28.646; Pesos Doscientos Ochenta y Siete Mil (\$ 287.000).-

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA

Arq. Liliana Cristina Bina, M.I. N° 10.056.045; Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).-

DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO

Arq. Sergio Fabián Reyna, M.I. N° 16.508.439; Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).-

DIRECCIÓN DE AMBIENTE, EJIDO Y DESARROLLO

SUSTENTABLE

Mg. Arq. Mónica Susana Martínez, M.I. N° 20.589.389; Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).-

Artículo 2°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto en el presente, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Ma. Alejandra Roldán a/c Sec. Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 012/C/2023

VILLA CARLOS PAZ, 09 de enero de 2023

VISTO: La necesidad de contar con fondos fijos especiales; y

CONSIDERANDO: Que es necesario la creación de un fondo fijo especial para atender gastos específicos y urgencias que se suscitan periódicamente, con la finalidad de asegurar el correcto funcionamiento de La Subsecretaría de Agua y Saneamiento en nuestra Ciudad.-

Que el art. 115° de la Ordenanza N° 1511 y su Decreto Reglamentario establece que "El Departamento Ejecutivo podrá autorizar a distintos funcionarios responsables de los órganos administrativos, a mantener fondos permanentes denominados "Caja Chica", cuyo monto no podrá exceder del valor de tres veces el sueldo básico de la Categoría 1 del Personal Municipal, de conformidad a lo dispuesto por el presente, para ser utilizados sólo para cubrir las necesidades de gastos de menor cuantía en la adquisición de elementos en cantidades pequeñas o limitadas, para atender urgencias de uso inmediato de funcionamiento y sólo

para ser utilizados por el Área que los ha solicitado, en cumplimiento de sus funciones específicas y en ningún caso para gastos personales".-

Que el artículo 4° del Decreto N° 001/DE/2007, Reglamentario del art. 115° de la Ordenanza N° 1511 establece que "La administración y rendición de los fondos fijos por parte de los responsables de los mismos se efectuarán mediante las siguientes pautas:

- a) Los gastos que se efectúen no podrán exceder el monto de \$800 o el 20 % del fondo asignado por compra. Este índice se duplica para las áreas de Obras y Servicios Públicos con la autorización del Sr. Secretario."

Que por ello resulta necesario contar con los fondos fijos mencionados.-

Que corresponde asimismo determinar el funcionario que tendrá a su cargo la administración del Fondo Fijo Especial.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la habilitación de un Fondo Fijo Especial de Pesos Doscientos Ochenta y Siete Mil (\$ 287.000,00), a los fines de atender gastos específicos y urgencias que se susciten periódicamente, con la finalidad de asegurar el correcto funcionamiento de la Subsecretaría de Agua y Saneamiento.-

ARTÍCULO 2°.- EXCEPTUAR la aplicación del tope establecido en el Artículo 4°, inciso a) del Decreto N° 001/DE/2007 al Fondo Fijo creado por el presente instrumento.-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como responsable y administrador del Fondo Fijo especial habilitado en el artículo anterior, al Subsecretario de Agua y Saneamiento, Sr. Roberto Federico Cotti M.I. N° 13.272.053.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Ma. Alejandra Roldán a/c Sec. Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 013/C/2023

VILLA CARLOS PAZ, 09 de enero de 2023

VISTO: La Ordenanza N° 6.629 y la necesidad de contar con fondos fijos especiales; y

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 6.629 Autoriza al Departamento Ejecutivo municipal a firmar convenios con Instituciones Financieras y/o empresas emisoras de tarjetas de crédito, para la obtención de una tarjeta de crédito corporativa para la Municipalidad de Villa Carlos Paz.-

Que las tarjetas corporativas fueron emitidas a nombre de los firmantes de las cuentas bancarias y se utilizarán como medio de pago de aquellas compras de bienes y contrataciones de servicios que sea menester realizar a través de una página web, de otro medio electrónico o de manera remota, ya sea por ser la única forma en que lo ofrece el vendedor, o por ser más conveniente para el Municipio.-

Que la tarjeta corporativa constituye sólo un medio de pago, no significando ninguna excepción al procedimiento de compras impuesto por la legislación vigente.-

Que el art. 115° de la Ordenanza N° 1511 y su Decreto Reglamentario establece que "El Departamento Ejecutivo podrá autorizar a distintos funcionarios responsables de los órganos administrativos, a mantener fondos permanentes denominados "Caja Chica", cuyo monto no podrá exceder del valor de tres veces el sueldo básico de la Categoría 1 del Personal Municipal, de conformidad a lo dispuesto por el presente, para ser utilizados sólo para cubrir las necesidades de gastos de menor cuantía en la adquisición de elementos en cantidades pequeñas o limitadas, para atender urgencias de uso inmediato de funcionamiento y sólo para ser utilizados por el Área que los ha solicitado, en cumplimiento de sus funciones específicas y en ningún caso para gastos personales".-

Que el monto de los fondos fijos no podrá exceder del valor de tres (3) veces el sueldo básico de la Categoría uno (1) del Personal Municipal y su uso es destinado a solventar los gastos inherentes al normal funcionamiento de las áreas, resultando económicamente inviable la imputación de los gastos de adquisición de pasajes aéreos.-

Que se hace necesario resolver la cuestión, a fin de solventar los gastos de pasajes que utilicen los funcionarios del Departamento Ejecutivo y gastos por razones de urgencia deban afrontar la Secretaría de Gobierno y Coordinación, la Secretaría de Salud Pública y la Secretaría de Desarrollo Social, Educación, Género y Diversidad, en cumplimiento de sus funciones.-

Que el artículo 4° del Decreto N° 001/DE/2007, Reglamentario del art. 115° de la Ordenanza N° 1511 establece que "La administración y rendición de los fondos fijos por parte de los responsables de los mismos se efectuarán mediante las siguientes pautas: a) Los gastos que se efectúen no podrán exceder el monto de \$800 o el 20 % del fondo asignado por compra. Este índice se duplica para las áreas de Obras y Servicios Públicos con la autorización del Sr. Secretario."

Que por ello resulta necesario contar con los fondos fijos mencionados.-

Que los referidos Fondos Fijos especiales estarán a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas y administrados por el Departamento de Tesorería Municipal.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la habilitación de un Fondo Fijo Especial de Pesos Doscientos Ochenta y Siete Mil (\$ 287.000,00), a los fines de solventar los gastos de pasajes aéreos, terrestres y los inherentes a la utilización del vehículo oficial del Sr. Intendente Municipal para las funciones propias de su competencia, como así también los pasajes aéreos y terrestres para cada uno de los Secretarios del Departamento Ejecutivo y/o funcionarios que ejerzan cargos equivalentes, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la habilitación de un Fondo Fijo Especial de Pesos Doscientos Ochenta y Siete Mil (\$ 287.000,00), a los fines de solventar los gastos de pasajes aéreos adquiridos a través de una página web o de otro medio electrónico de manera remota, ya sea por ser la única forma en que lo ofrece el vendedor, o por ser más conveniente para el Municipio, para el Sr. Intendente

Municipal para las funciones propias de su competencia, como así también los pasajes aéreos para cada uno de los Secretarios del Departamento Ejecutivo y/o funcionarios que ejerzan cargos equivalentes, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la habilitación de un Fondo Fijo Especial por el importe de Pesos Doscientos Ochenta y Siete Mil (\$ 287.000,00) a los fines de solventar gastos por razones de urgencia que deban afrontar la Secretaría de Gobierno y Coordinación, la Secretaría de Salud Pública y la Secretaría de Desarrollo Social, Educación, Género y Diversidad, en cumplimiento de sus funciones, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR como responsable de los Fondos Fijos Especiales habilitados en los artículos anteriores, al Secretario de Economía y Finanzas, Cr. Héctor Daniel Gilli, D.N.I. N° 16.361.759 y como administradora a la Jefa del Departamento de Tesorería Municipal, Sra. Mirian del Valle Ponce, D.N.I. N° 17.114.445.-

ARTÍCULO 5°.- Las adquisiciones de pasajes aéreos, terrestres y los realizados en el Fondo Fijo especial creado en el Artículo 1°, 2° y 3°, no estarán alcanzados por las limitaciones establecidas en el apartado a) del Art. 4° del Decreto 001/007.-

ARTÍCULO 6°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Ma. Alejandra Roldán a/c Sec. Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 014/C/2023 **VILLA CARLOS PAZ, 09 de enero de 2023**

VISTO: La necesidad de mantener constantemente operativa la Flota de Vehículos Municipales; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario por ello contar con un fondo fijo especial, a fin de solventar la compra de repuestos, mano de obra, diagnóstico computarizado para vehículos oficiales, etc. que deba afrontar la Dirección de Servicios Públicos en cumplimiento de sus funciones.-

Que el art. 115° de la Ordenanza N° 1511 y su Decreto Reglamentario establece que "El Departamento Ejecutivo podrá autorizar a distintos funcionarios responsables de los órganos administrativos, a mantener fondos permanentes denominados "Caja Chica", cuyo monto no podrá exceder del valor de tres veces el sueldo básico de la Categoría 1 del Personal Municipal, de conformidad a lo dispuesto por el presente, para ser utilizados sólo para cubrir las necesidades de gastos de menor cuantía en la adquisición de elementos en cantidades pequeñas o limitadas, para atender urgencias de uso inmediato de funcionamiento y sólo para ser utilizados por el Área que los ha solicitado, en cumplimiento de sus funciones específicas y en ningún caso para gastos personales".-

Que el artículo 4° del Decreto N° 001/DE/2007, Reglamentario del art. 115° de la Ordenanza N° 1511 establece que "La administración y rendición de los fondos fijos por parte de los responsables de los mismos se efectuarán mediante las siguientes pautas: a) Los gastos que se efectúen no podrán exceder el monto de \$800 o el 20 % del fondo asignado por compra. Este índice se duplica para las áreas de Obras y Servicios Públicos con la autorización del Sr. Secretario."

Que el Municipio tiene dentro de su patrimonio, entre vehículos particulares, motos, carros, camiones y máquinas, aproximadamente ciento setenta y dos (172) unidades que requieren atención y reparaciones en forma permanente.-

Que afrontar los gastos de mantenimiento de los vehículos requiere de una dinámica propia, adecuada a las necesidades del servicio, por ello debe contemplarse a través de la asignación de un Fondo Fijo Especial que satisfaga dichas necesidades.-

Que corresponde asimismo determinar el funcionario que tendrá a su cargo la administración del Fondo Fijo Especial.-

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la habilitación de un Fondo Fijo especial por el monto de Pesos Doscientos Ochenta y Siete Mil (\$ 287.000,00), a fin de solventar la compra de repuestos, mano de obra, diagnóstico computarizado para vehículos oficiales, etc., que deba afrontar la Dirección de Servicios Públicos, en cumplimiento de sus funciones, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- EXCEPTUAR la aplicación del tope establecido en el Artículo 4°, inciso a) del Decreto N° 001/DE/2007 al Fondo Fijo creado por el presente instrumento.-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como responsable y administrador del Fondo Fijo especial habilitado en el artículo anterior, al Director de la Dirección de Servicios Públicos, Ing. Germán Darío Rivero M.I. N° 23.282.646.-

ARTÍCULO 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Ma. Alejandra Roldán a/c Sec. Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 016/A/2023
VILLA CARLOS PAZ, 09 de enero de 2023

VISTO: La nota presentada por el Sr. **ROBERTO PASCUAL VERNUCCI, D.N.I. N° 22.156.687**, en su carácter de organizador, mediante el cual solicita autorización para el uso de espacio público para realizar un desfile, durante el día 9 de enero próximo; y

CONSIDERANDO: Que el requerimiento consiste en la realización del desfile denominado “**VERNUCCI MODA SHOW 15 AÑOS VILLA CARLOS PAZ 2023**”, en nuestra ciudad.-

Que la Empresa tendrá a su exclusiva cuenta y cargo la contratación de las modelos y artistas participantes del desfile, locutores, conductores, vestuaristas, maquilladores, peinadores y cualquier otra persona que participe en el evento, sin que exista entre ellas y la Municipalidad relación alguna.-

Que la Empresa deberá presentar ante la Municipalidad previo al inicio del show el listado confirmado de los modelos y artistas participantes, comprobantes de pago de seguros de responsabilidad civil.-

Que la Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura acuerda con dicho pedido.-

Que conforme a las facultades conferidas por la Ordenanza N° 5753, corresponde dictar el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Sr. **ROBERTO PASCUAL VERNUCCI, D.N.I. N° 22.156.687**, a la ocupación precaria, transitoria y sujeta a revocación de los **jardines municipales**, para la realización de un desfile denominado “**VERNUCCI MODA SHOW 15 AÑOS VILLA CARLOS PAZ 2023**”, el día 9 de enero, en el horario de 18:00 hs. a 23:00 hs; en un todo de acuerdo a los Considerandos presente.-

Artículo 2°.- EXIMIR en forma total del pago de los tributos correspondientes al uso de espacio público, de conformidad al artículo 1 de la Ordenanza N° 4225, art. 23 de la Ordenanza Tarifaria, artículo 89 inc. G de la Ordenanza N° 1408 y modificatorias respectivas.-

Artículo 3°.- La Empresa tendrá a su exclusiva cuenta y cargo la contratación de las modelos y artistas participantes del desfile, locutores, conductores, vestuaristas, maquilladores, peinadores y cualquier otra persona que participe en el evento, sin que exista entre ellas y la Municipalidad relación alguna.-

Artículo 4°.- La Empresa deberá presentar ante la Municipalidad previo al inicio del show el listado confirmado de los modelos y artistas participantes, comprobantes de pago de seguros de responsabilidad civil.-

Artículo 5°.- La Secretaría de Turismo, Deportes y Cultura, la Dirección de Seguridad, la Dirección de Servicios Públicos y el peticionante tomaran conocimiento de lo dispuesto en el presente.-

Artículo 6°.- El peticionante deberá cumplimentar las medidas de bioseguridad y restituir los espacios utilizados en las mismas condiciones en que les fueron entregados.-

Artículo 7°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec. Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 017/DE/2023
VILLA CARLOS PAZ, 12 de enero de 2023

VISTO: El Decreto N° 007/DE/2023, mediante el cual se Declara de Interés Municipal el Desfile “**VERNUCCI MODA SHOW 15 AÑOS VILLA CARLOS PAZ 2023**”; y

CONSIDERANDO: Que en el Decreto mencionado, se consignó de manera inexacta el nombre de la sociedad organizadora del evento.-

Que en consecuencia el 1er Considerando debe ser modificado y corresponde adecuar el citado Decreto.-

Que por lo expuesto se emite el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el 1er Considerando del Decreto N° 007/DE/2023, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente, de la siguiente manera:

“Donde Dice: “... Publivermu S.R.L....”

“Deberá decir: “... **NEOVERNU S.R.L....**”

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 018/C/2023
VILLA CARLOS PAZ, 12 de enero de 2023

VISTO: El Art. 115° de la Ordenanza N° 1511; y

CONSIDERANDO: Que es necesario la creación de un fondo fijo para atender gastos específicos y urgencias que se suscitan periódicamente, con la finalidad de asegurar el correcto funcionamiento de los balnearios existentes en nuestra Ciudad.-

Que por lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que disponga sobre el particular.-

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°- DISPONER la habilitación de un Fondo Fijo de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000,00), destinado a solventar exclusivamente los gastos para el funcionamiento de los balnearios, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°- DESIGNAR como responsable del fondo fijo a la Sra. Marina Isabel Mossé D.N.I. 23.422.568.-

Artículo 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Ma. Alejandra Roldán a/c Sec. Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

DECRETO N° 019/DE/2023
VILLA CARLOS PAZ, 12 de enero de 2023

VISTO: El Expte. N° 213799/2023, de acuerdo a la Ordenanza N° 4620 y modificatorias, mediante la cual se le asigna a la Asociación sin fines de lucro “**BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ H. PORTO**” un subsidio anual; y

CONSIDERANDO: Que en un todo de acuerdo a ello corresponde otorgar a la Institución el subsidio correspondiente al año 2023.-

Que se liquidará en forma mensual la suma de **Pesos Noventa y Nueve Mil Doscientos Veinticinco (\$ 99.225.-)**, conforme lo establece la Ordenanza N° 6904, debiendo la Institución efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente,

serán atendidos con los fondos de la Partida 30.01.100.1.15.518, del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Que por lo expuesto se emite el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.-OTORGAR a la **BIBLIOTECA POPULAR “JOSÉ H. PORTO”**, un subsidio mensual de **Pesos Noventa y Nueve Mil Doscientos Veinticinco (\$ 99.225.-)**, conforme a lo dispuesto por Ordenanza N° 4620 y sus modificatorias, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El monto aludido en el artículo anterior, se hará efectivo en la persona del Presidente de la Institución, **Sr. Sergio Oscar TONARELLI DNI. N° 17.573.426** y/o de su Tesorero el **Sr. Gustavo Daniel LOYOLA DNI. N° 28.579.287**, quienes deberán efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la Partida 30.01.100.1.15.518, del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley, protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Ma. Alejandra Roldán, Sec. Des. Social, Educación, Género y Diversidad– Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

DECRETO N° 020/DE/2023
VILLA CARLOS PAZ, 12 de enero de 2023

VISTO: El Expte. N° 213794/2023, de acuerdo a la Ordenanza N° 4859 y modificatorias, mediante la cual se le asigna al **Refugio Nocturno y Hogar de Tránsito “Cura Brochero” Asociación Civil**, un subsidio mensual; y

CONSIDERANDO: Que en un todo de acuerdo a ello corresponde otorgar a la Institución el subsidio correspondiente al año 2023.-

Que se liquidará en forma mensual la suma de **Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Doce (\$ 139.912.-)**, conforme lo establece la Ordenanza N° 6903, debiendo la Institución efectuar la correspondiente rendición de gastos.-

Que el Departamento de Contaduría informa que los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, serán atendidos con los fondos de la Partida 30.01.100.1.15.513, del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Que por lo expuesto se emite el acto administrativo que dispone sobre el particular.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1°.-OTORGAR al **Refugio Nocturno y Hogar de Tránsito Cura Brochero Asociación Civil, CUIT N° 30-71135352-2**, un subsidio mensual de **Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Doce (\$ 139.912.-)**, conforme a lo

dispuesto por Ordenanza N° 4859 y sus modificatorias, en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El monto aludido en el Artículo 1° se hará mediante transferencia Bancaria a nombre de la **Institución** debiendo sus responsables efectuar las correspondientes rendiciones de cuentas.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será atendido con los fondos de la Partida 30.01.100.1.15.513, del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

Artículo 4°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de Ley, protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Ma. Alejandra Roldán, Sec. Des. Social, Educación, Género y Diversidad– Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor -

DECRETO N° 021/C/2023
VILLA CARLOS PAZ, 12 de enero de 2023

VISTO: La necesidad de realizar una adecuación presupuestaria para diferentes Secretarías Municipales; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1° de la Ordenanza N° 6916, Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal, establece que el presupuesto fijado lo es según el detalle de los Anexos I y V, indicando las autorizaciones presupuestarias por Jurisdicción, desagregadas contablemente a nivel de Programa.

Que el Artículo 6° de dicha Ordenanza establece “*Excepto las situaciones previstas en el artículo siguiente, el Departamento Ejecutivo podrá variar las Partidas Presupuestarias de Segundo Nivel o inferior de gastos, pero no realizar compensación entre diferentes Jurisdicciones.*”

Que asimismo, el Artículo 11° de dicha Ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo a crear, modificar y/o fusionar las Partidas a partir del tercer nivel.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que dispone sobre el particular.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- MODIFICAR a partir del Tercer Nivel el Presupuesto General de Gastos en vigencia, de la siguiente manera:

JURIDIC. -SUB JURISD.	-PROGRAMA- ANEXO -INCISO- ITEM-DESCRIPC.	AUMENTA	DISMINUYE
32.24.100.2.24.413	CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS PUBLICOS	\$ 3.000.000	
32.01.100.2.24.413	CONSTRUCCIONES Y TRABAJOS PUBLICOS		\$ 3.000.000
	TOTAL	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000

ARTICULO 2°.- ADECUAR el Nomenclador de Erogaciones conforme al Artículo 5° de la Ordenanza N° 6916, a las modificaciones aprobadas por el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Previo cumplimiento de lo dispuesto, dése intervención al Tribunal de Cuentas para su visación en los términos de ley. Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Ma. Alejandra Roldán a/c Sec. Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 6924
VILLA CARLOS PAZ, 2 de febrero de 2023.-

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ**
Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Modelo de Convenio a suscribir entre la Municipalidad de Villa Carlos Paz y la empresa AHORRAMAT S.A.S., mediante el cual se cede el uso de un sector del espacio público ubicado en Av. Sabattini – Playón Municipal, para la instalación de un stand promocional, conforme Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ANEXO I - CONVENIO

Entre la Municipalidad de Villa Carlos Paz, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **H. Daniel Gómez Gesteira**, D.N.I N° 23.361.239, con domicilio en calle Liniers N° 50 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte, y la empresa AHORRAMAT S.A.S., CUIT N° 30-71689961-2, representado en este acto por el Titular **Sr. Christian Gabriel Rolandi**, DNI N° 32.317.146, con domicilio en calle Roma 219 de la ciudad de Villa Carlos Paz, en adelante la EMPRESA, convienen de mutuo y común acuerdo celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD cede a la EMPRESA, en carácter de tenencia precaria y sujeta a revocación y ésta acepta de conformidad, una fracción del espacio público de aproximadamente sesenta (60) mts2., ubicado en el Playón Municipal, para la colocación de un (1) Stand de la firma AHORRAMAT S.A.S., consistente en un espacio de promoción y exhibición del modelo comercial de vivienda y showroom la “Hogareña”, carteles publicitarios, acciones de marketing, entrega de merchandising, entre otros, para la atracción de los turistas que nos visiten y vecinos de la ciudad.-

SEGUNDA: La cesión tendrá una vigencia de veintiún (21) días, comenzando el 06 de febrero de 2023 hasta el 26 de febrero de 2023, más tres (3) días posteriores para el desarmado, plazo improrrogable en el cual la EMPRESA se obliga a retirar del lugar el stand y los demás bienes puestos en el espacio público cedido, debiendo restituirlo en perfecto estado de uso y conservación.-

TERCERA: Queda expresamente prohibido a la EMPRESA, ceder en todo o en parte, sea a título gratuito o a título oneroso los derechos emergentes de este contrato, como también la afectación del lugar objeto de este contrato a un uso y goce distinto al establecido en la cláusula primera

CUARTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza de la otra, con la sola obligación de notificar fehacientemente, con un plazo de 5 días hábiles de anticipación.-

QUINTA: La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho a inspeccionar o hacer inspeccionar por terceras personas el lugar otorgado, cuantas veces lo estime conveniente sin que por ello la EMPRESA pueda oponer excepciones de ninguna naturaleza en cualquier sentido.-

SEXTA: Durante la vigencia del presente contrato será por cuenta y cargo exclusivo la EMPRESA el pago de un seguro de responsabilidad civil y el pago de la energía eléctrica-

SEPTIMA: La EMPRESA asume la obligación de comunicar a la MUNICIPALIDAD cualquier hecho o daño que se produzca en el lugar como así también de reparar por su cuenta y cargo los daños y deterioros que se hayan ocasionados en el lugar y/o instalaciones producidos por culpa o dolo de la EMPRESA.-

OCTAVA: La EMPRESA en contraprestación por el uso del espacio público abonará a la MUNICIPALIDAD la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$457.514,19), libre de impuestos, gastos, sellados, y/o cualquier otro concepto debiendo efectuarse el depósito en la cuenta corriente N° 34900900805 (Banco de Córdoba) de la MUNICIPALIDAD, antes de dar inicio a la acción promocional.-

NOVENA: Para todas las comunicaciones, judiciales y extrajudiciales, y efectos legales derivados de este contrato, las partes se someten libre y voluntariamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, renunciando en forma expresa a cualquier fuero de excepción que les pudiera corresponder, fijando los domicilios en los supra indicados.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la ciudad de Villa Carlos Paz, a los

Fdo: Ma. Soledad Zacarías, Pte. del Concejo de Representantes- Sandra L. Bohn, Secretaria Legislativa- H.Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal - Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

Promulgada por Decreto N° 069/DE/2023
Villa Carlos Paz, 06 de febrero de 2023

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor -

ORDENANZA N° 6925
VILLA CARLOS PAZ, 2 de febrero de 2023.-

EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ
Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Ente Autárquico Tucumán Turismo, a instalar sin cargo un tráiler de aproximadamente quince (15) mts de largo x cuatro (4) mts de ancho, cediendo una parte del espacio público ubicado en el Playón Municipal de nuestra ciudad, consistiendo en una acción de promoción turística e informativa, desde el día 06 de febrero de 2023 hasta el día 20 de febrero de 2023.-

ARTÍCULO 2°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

Fdo: Ma. Soledad Zacarías, Pte. del Concejo de Representantes- Sandra L. Bohn, Secretaria Legislativa- H.Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal - Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

Promulgada por Decreto N° 070/DE/2023
Villa Carlos Paz, 06 de febrero de 2023

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

ORDENANZA N° 6926
VILLA CARLOS PAZ, 2 de febrero de 2023.-

EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ
Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN el lote de terreno designado como: Lote 11 de la Manzana 18b, Nomenclatura 2304553801114011, Matrícula: 1392079 Rep: 0 PH: 00000 con una superficie de 551 m2, ubicado sobre Pasaje Funes y traza futura Costanera de Barrio Miguel Muñoz "B" de acuerdo a Plancheta Catastral se adjunta a la presente y cuya propiedad de dominio figura a nombre de MONTANARO, ADRIANA con domicilio en Vicente López y Planes esq. Alaska de la Ciudad de Villa Carlos Paz.-

ARTÍCULO 2°.- La parcela descripta en el Artículo 1° de la presente será destinada a calle Pública, como ampliación de la Av. Costanera sobre Río San Antonio, en el sector de Barrio Miguel Muñoz "B" comprendido entre Pasaje Funes y calle Los Gigantes.-

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con fondos de la Partida 32-01-100-2-24-412 del Presupuesto General de Gastos y Recursos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

VER AQUÍ ANEXOS:
<https://www.villacarlospez.gov.ar/sistemas/digesto/files/download/1528/6cf67f063f9ac4fdc832aaa0facbbb24d990195d>

Fdo: Ma. Soledad Zacarías, Pte. del Concejo de Representantes- Sandra L. Bohn, Secretaria Legislativa- H.Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal - Héctor D. Gilli, Sec. Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

Promulgada por Decreto N° 065/DE/2023
Villa Carlos Paz, 06 de febrero de 2023

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Héctor D. Gilli, Sec. Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

ORDENANZA N° 6927
VILLA CARLOS PAZ, 2 de febrero de 2023.-

EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ
Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el modelo de Convenio a suscribir entre esta Municipalidad de Villa Carlos Paz y la Empresa **Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A. (CO.TR.ECO. S.A.)**, concesionaria del Servicio de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios de esta Ciudad, relativa a la variación de costos del servicio, conforme Anexo I que forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ANEXO I - CONVENIO

Entre la Municipalidad de Villa Carlos Paz, con domicilio en calle Liniers N° 50 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, representada en este acto por el señor Héctor Daniel Gómez Gesteira, D.N.I. N°

23.361.239, en su calidad de Intendente, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y la Compañía de Tratamientos Ecológicos S.A., con domicilio en calle San Lorenzo N° 47, Piso 1°, Oficina 1 de la ciudad de Córdoba, representada para la celebración del presente acto por el Sr. David Emanuel Druetta, D.N.I. N° 33.067.009, en adelante citada como CO.TR.ECO. S.A., por la otra, han convenido en celebrar el presente convenio, que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetos los que a continuación se especifican: a) Re-determinar el precio del contrato celebrado entre LA MUNICIPALIDAD y CO.TR.ECO. S.A. a los fines de la prestación del Servicio de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, actualmente en vigencia. b) Determinar la deuda por diferencia entre el precio surgido del apartado precedente y el precio vigente, respecto del servicio normal y diferencial prestado entre los meses de noviembre de 2022 y enero de 2023 inclusive.

Las cuestiones enumeradas se encuadran en las disposiciones contenidas en el artículo 47° del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública aprobada por la Ordenanza 6273 para la concesión del servicio señalado en el presente apartado y se encuentran en trámite administrativo en la Municipalidad de Villa Carlos Paz, en el expediente N° 213738/22.-

SEGUNDA: Las partes manifiestan haber acordado voluntariamente el procedimiento para los cálculos a que alude la cláusula precedente y prestan expresa conformidad en relación a los montos fijados en los apartados que siguen como resultado de esas estimaciones.-

TERCERA: Se establece la re-determinación del precio del contrato celebrado entre LA MUNICIPALIDAD y CO.TR.ECO. S.A. a los fines de la prestación del Servicio de Higiene Urbana y Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, actualmente en vigencia, en la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON TRECE CENTAVOS (\$ 67.203.580,13), IVA incluido, a partir del mes de noviembre del año 2022, a los que se le debe adicionar a partir del 13 de diciembre de 2022, los importes de los nuevos servicios aprobados por Ordenanza N° 6902/22.-

CUARTA: Se acuerda la deuda que surge como consecuencia del reconocimiento de variación de precios que ha sufrido el contrato descrito en la cláusula precedente, respecto del servicio normal y diferencial prestado, por los períodos noviembre 2022 a enero 2023 inclusive, en la suma de pesos cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil doscientos treinta y seis con setenta y cuatro centavos (\$ 56.486.236,74), IVA incluido, resultante de calcular la suma de pesos dieciocho millones ochocientos veintiocho mil setecientos cuarenta y cinco con cincuenta y ocho centavos (\$ 18.828.745,58) por período mensual. En definitiva, el monto total a abonar se fija en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 56.486.236,74).-

QUINTA: Lo establecido en el presente convenio queda sujeto a la aprobación de su contenido por parte del Concejo de Representantes de Villa Carlos Paz de acuerdo a lo establecido en el artículo 47° del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública aprobada por la Ordenanza 6273 y al visado, en los términos de Ley, por el Tribunal de Cuentas de la misma Ciudad.-

SEXTA: La MUNICIPALIDAD deja constancia que el gasto que demande el cumplimiento de este acuerdo será atendido con los fondos de la Partida Presupuestaria N° 37.72.100.1.13.319, o la que en el futuro la sustituya, del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

SÉPTIMA: Cumplidas las pautas establecidas en el presente convenio, ambas partes declaran que nada tendrán que reclamarse como consecuencia del objeto consignado en su cláusula primera.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Villa Carlos Paz, a los

Fdo: Ma. Soledad Zacarías, Pte. del Concejo de Representantes- Sandra L. Bohn, Secretaria Legislativa- H.Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal - Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Héctor D. Gilli, Sec. Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

Promulgada por Decreto N° 066/DE/2023
Villa Carlos Paz, 06 de febrero de 2023

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Gustavo García Setti, Sec. Des. Urbano Ambiental - Héctor D. Gilli, Sec. Economía y Finanzas – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

ORDENANZA N° 6928

VILLA CARLOS PAZ, 2 de febrero de 2023.-

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ**
Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo N°102 del Código de Faltas N° 1066. T.O. 2009 (Ord. 5133), que quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 102°: a) La falta de conservación y toda infracción al debido funcionamiento de la red cloacal domiciliaria, en la zona no habilitada por el concesionario del servicio de cloacas, como pozos, cámaras sépticas y sangrías, será sancionado con multa cuyo mínimo será el equivalente al precio de ciento cincuenta litros (150) de nafta super y un máximo equivalente a doscientos cincuenta (250) litros. El incumplimiento de la obligatoriedad de conexión por parte del frentista a la red colectora de líquidos cloacales de la Ciudad de Villa Carlos Paz y el no cegado del pozo absorbente y anulación de cámaras sépticas de acuerdo a lo establecido por el Art. 4° de la Ord. 4072 y los Art. 18.5.1 y 18.5.1.3 de la Ord. 4021, será sancionado con multa cuyo mínimo será el equivalente a la cantidad de quinientos ochenta (580) litros de nafta super y un máximo de equivalente a dos mil novecientos (2900) litros de nafta super. En caso de reincidencia el equivalente a la cantidad de dos mil novecientos litros (2.900) al equivalente de la cantidad de cinco mil ochocientos (5800) litros. Cuando en el inmueble se desarrolle una actividad comercial la multa será el equivalente a la cantidad de dos mil novecientos (2900) litros de nafta super y un máximo equivalente a la cantidad de cinco mil ochocientos (5.800) litros de nafta, en caso de reincidencia el equivalente a la cantidad de cinco mil ochocientos (5.800) litros de nafta super al equivalente en la cantidad de veintiocho mil quinientos (28.500) litros de nafta super, tomando como valor de referencia el fijado por la empresa YACIMINETOS PETROLIFEROS FISCALES (YPF), dentro del ejido de la ciudad de Villa Carlos Paz, al momento de la comisión del hecho; esta disposición no será de aplicación a aquellos frentistas que se encuentren eximidos del pago de la Tasa Municipal de Servicios a la propiedad en virtud de lo dispuesto por el Artículo 106, Inc.3), letras (g, h, i y j) de la Ordenanza General Impositiva N° 1408 hasta que haya transcurrido el término de un año contado a partir del vencimiento del plazo de conexión.”

ARTÍCULO 2°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

Fdo: Ma. Soledad Zacarías, Pte. del Concejo de Representantes- Sandra L. Bohn, Secretaria Legislativa- H.Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal - Darío Zeino, Sec .Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

Promulgada por Decreto N° 071/DE/2023
Villa Carlos Paz, 06 de febrero de 2023

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Darío Zeino, Sec. Gobierno y Coordinación – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor

ORDENANZA N° 6929

VILLA CARLOS PAZ, 2 de febrero de 2023.-

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ**
Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Modelo de Adenda a suscribir, referente al “Convenio De Financiamiento Para La Construcción De Viviendas, Decreto N° 993/21 y Decreto N°1455/22”, celebrado entre la Municipalidad de Villa Carlos Paz y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa VIVIENDA SEMILLA”, celebrado con fecha 6 de septiembre de 2021, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Villa Carlos Paz, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Modelo de Adenda a suscribir, referente al “Convenio De Financiamiento Para La Construcción De Viviendas, Decreto N°373/22 -Modificado Por Decreto N°822/22 Y Decreto N°1455/22”, celebrado entre la Municipalidad de Villa Carlos Paz y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios”, creada por Decreto N°373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada con fecha 12 de mayo de 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Villa Carlos Paz, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el Modelo de Adenda a suscribir, referente al “Convenio De Financiamiento Para La Construcción De Viviendas, Decreto N°373/22 -Modificado Por Decreto N°822/22 Y Decreto N°1455/22”, celebrado entre la Municipalidad de Villa Carlos Paz y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios”, creada por Decreto N°373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada con fecha 18 de julio de 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Villa Carlos Paz, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

VER AQUÍ MODELO DE ADENDAS:

<https://www.villacarlospaz.gov.ar/sistemas/digesto/files/downloadxde2/1531/7f863e8b653fccb9747167d8b5123830925fcb76>.

Fdo: Ma. Soledad Zacarías, Pte. del Concejo de Representantes- Sandra L. Bohn, Secretaria Legislativa- H.Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal - Ma. Alejandra Roldán, Sec. Des. Social, Educación, Género y Diversidad– Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

Promulgada por Decreto N° 067/DE/2023

Villa Carlos Paz, 06 de febrero de 2023

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Ma. Alejandra Roldán, Sec. Des. Social, Educación, Género y Diversidad– Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor –

ORDENANZA N° 6930

VILLA CARLOS PAZ, 2 de febrero de 2023.-

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ**
Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Modelo de Convenio a suscribir entre la Municipalidad de Villa Carlos Paz y la **Empresa ARANO BOX PRODUCCIONES S.R.L.**, mediante el cual se cede el uso del Estadio Arena de la ciudad de Villa Carlos Paz, para la realización de un Evento Boxístico a nivel Internacional, conforme **Anexo I** que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ANEXO I - CONVENIO

Entre la Municipalidad de Villa Carlos Paz, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **H. Daniel Gómez Gesteira**, D.N.I N° 23.361.239, con domicilio en calle Liniers N° 50 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte, y la empresa **ARANO BOX PRODUCCIONES S.R.L.**, representada en este acto por el **Sr. Mario Néstor ARANO, DNI N° 10.642.246**, en adelante la EMPRESA, con domicilio en calle Belgrano N° 219 PB de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, convienen de mutuo y común acuerdo celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD cede a la EMPRESA, en carácter de uso precario y sujeta a revocación, y ésta recibe en conformidad las instalaciones del Estadio Arena Villa Carlos Paz de ésta ciudad, para la realización del Evento Boxístico a nivel Internacional con televisión de DIRECTV SPORT el día sábado 11 de febrero del 2023 y el día sábado 4 de marzo del 2023, quedando totalmente prohibido modificar el destino fijado.-

SEGUNDA: La cesión tendrá vigencia desde el día viernes 10 de febrero a las 10:00 hs hasta el día domingo 12 de febrero del 2023 a las 14:00 hs., y el día viernes 3 de marzo a las 10:00 hs hasta el día 05 de marzo del 2023 a las 14:00 hs., lapso improrrogable en el cual la EMPRESA se obliga a restituir el predio en las mismas condiciones en que fue entregado, libre de cosas y /o personas que de él dependan, en perfecto estado de higiene y conservación.-

TERCERA: La instalación, mantenimiento, seguridad y cualquier otra situación emergente del presente convenio estará a cargo de la EMPRESA deslindando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD.-

CUARTA: Queda expresamente prohibido a la EMPRESA, ceder en todo o en parte, sea a título gratuito o a título oneroso los derechos emergentes de este contrato, como también la afectación del lugar objeto de este contrato a un uso y goce distinto al establecido en la cláusula primera.-

QUINTA: La MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza de la otra, con la sola obligación de notificar fehacientemente, con un plazo de (48 hs.) de anticipación.-

SEXTA: La EMPRESA declara conocer las ordenanzas municipales y reglamentarias edilicias obligándose a responder directamente por ellas como igualmente a hacer uso normal del inmueble, ajustándose a la naturaleza y destino del mismo.-

SEPTIMA: La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho a inspeccionar o hacer inspeccionar por terceras personas el lugar otorgado, cuantas veces lo estime conveniente sin que por ello la

EMPRESA pueda oponer excepciones de ninguna naturaleza en cualquier sentido.-

OCTAVA: Durante la vigencia del presente contrato será por cuenta y cargo exclusivo de la EMPRESA el pago de un seguro de responsabilidad civil y servicio de emergencia afectado en la zona donde se desarrolle la actividad, que deberá acreditar previo al inicio del evento citado en la cláusula primera, como así también la higiene del lugar.-

NOVENA: La EMPRESA asume la obligación de comunicar a la MUNICIPALIDAD cualquier hecho o daño que se produzca en el lugar, como así también de reparar por su cuenta y cargo los daños y deterioros que se hayan ocasionados en el lugar y/o instalaciones producidos por culpa o dolo de la EMPRESA.-

DÉCIMA: Como contraprestación de dicha sesión, el Municipio recibirá un total de cien (100) entradas por cada evento con público en compensación de los gastos que ocasiona el implementar dicho evento.-

El Departamento Ejecutivo Municipal exime a la EMPRESA del pago del Tributo por la ocupación y uso del espacio público, en virtud de la facultad otorgada por el art. 234° de la Ordenanza General Impositiva N° 1408 y sus modificatorias.-

DÉCIMA PRIMERA: La EMPRESA se compromete a cumplir y dar estricto cumplimiento de los protocolos vigentes y de las disposiciones sanitarias que rijan al momento de la realización del evento.-

DÉCIMA SEGUNDA: La EMPRESA es responsable por todos los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros con motivo de las actividades a desarrollarse. La MUNICIPALIDAD no tendrá responsabilidad alguna en el evento, ni en relación a las personas que participen o asistan a él, siendo responsabilidad exclusiva de la EMPRESA la pérdida y/o rotura de los bienes mueble que se encuentren en el predio, debiendo abonar a la MUNICIPALIDAD el valor de los daños que se ocasionen.-

DÉCIMA TERCERA: Para todas las comunicaciones, judiciales y extrajudiciales, y efectos legales derivados de este contrato, las partes se someten libre y voluntariamente a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, renunciando en forma expresa a cualquier fuero de excepción que les pudiera corresponder, fijando los domicilios en los supra indicados.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la ciudad de Villa Carlos Paz, a los

Fdo: Ma. Soledad Zacarías, Pte. del Concejo de Representantes- Sandra L. Bohn, Secretaria Legislativa- H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal - Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

Promulgada por Decreto N° 068/DE/2023

Villa Carlos Paz, 06 de febrero de 2023

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Sebastián Boldrini, Sec. Turismo, Deportes y Cultura – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

ORDENANZA N° 6931

VILLA CARLOS PAZ, 2 de febrero de 2023.-

**EL CONCEJO DE REPRESENTANTES
DEL MUNICIPIO DE VILLA CARLOS PAZ
Sanciona con fuerza de**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Legajo para el Llamado a Licitación Pública para la Obra: “Unidad de Gestión y Bienestar Municipal (UGeBiM) Oeste”, consistente en:

- 1) Pliego de Bases y Condiciones Generales,
- 2) Pliego de Especificaciones Técnicas,
- 3) Cómputo y Presupuesto,

4) Planos de Proyecto General y detalles.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el siguiente presupuesto oficial y plazo de ejecución:

PROYECTO	PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO
“Unidad de Gestión y Bienestar Municipal (UGeBiM) Oeste”.-	\$ 114.605.777,91	Ciento Veinte (120) días Calendarios

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a actualizar el Presupuesto Oficial (Base Enero 2023) a la fecha de decreto de llamado a Licitación, aplicando el Índice Construcción Córdoba- Nivel General.-

ARTÍCULO 4°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo a fijar hora, día y lugar para la presentación de las propuestas y una vez realizado el acto de apertura y análisis de propuestas, a adjudicar la Licitación a la oferta más conveniente.-

ARTÍCULO 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán atendidos con fondos provenientes de la Partida 36.01.100.2.24.413- Construcciones y Trabajos Públicos- del Presupuesto General de Gastos y Recursos en vigencia.-

ARTÍCULO 6°.- GIRAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA OBRA:
“Unidad de Gestión y Bienestar Municipal (UGeBiM) Oeste”.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: OBJETO:

La presente Licitación tiene por objeto la contratación de los trabajos necesarios para la Obra: “Unidad de Gestión y Bienestar Municipal (UGeBiM) Oeste”, en un todo de acuerdo al cómputo métrico, Planos, Pliegos de Especificaciones Técnicas y demás documentación que forma parte del presente Pliego. La oferta comprende la provisión de equipamiento, mano de obra y materiales necesarios.

ARTÍCULO 2: PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN:

El procedimiento de la contratación es por Licitación Pública. Se solicita la presentación de ofertas conforme al presente Pliego y a la Ordenanza N° 1.511, adjudicándose a la propuesta técnica y económicamente más conveniente.

ARTÍCULO 3: FECHA DE APERTURA: Se establece como fecha de apertura de los sobres el día.....de de 2023, a las hs., en la Dirección de Modernización y Gestión de Calidad del Municipio sita en la calle Liniers N° 50, subsuelo, de la ciudad de Villa Carlos Paz.

ARTÍCULO 4.- CONSULTAS:

La Municipalidad de Villa Carlos Paz, a través de la Dirección de Infraestructura Urbana responderá las consultas que se le formulen acerca de la interpretación de los documentos de la Licitación, hasta (2) dos días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de las propuestas.

Dichas consultas deberán ser presentadas por escrito, con claridad suficiente para conocer el alcance de las mismas y serán respondidas mediante circulares que se remitirán simultáneamente

a todos los que hayan adquirido los pliegos, quienes acusarán el respectivo recibo. Las respuestas pasarán a formar parte del Pliego si se considerase necesario. En dichas circulares no se consignará el nombre del consultante.

ARTÍCULO 5: TERMINOLOGÍA:

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual, se emplearán las siguientes denominaciones:

Municipalidad: Por Municipalidad de la Ciudad de Villa Carlos Paz.

Oficina o Repartición: Se refiere a la Dirección de Infraestructura Urbana.

Dirección Técnica: Profesional que tendrá a su cargo ejercer la misma con los alcances que fija este pliego.

Inspección de la Obra: Profesional que actúa en este carácter, designado y en representación de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, con todas las atribuciones que surjan del presente pliego para realizar el control de ejecución y la certificación de trabajos.

Oferente: Por la persona jurídica que formula la oferta o propuesta.

Contratista: Por la empresa que resulte adjudicataria de los trabajos y suscriba el contrato obligándose a tomar a su cargo la ejecución de la Obra, y que será representada técnicamente por un profesional habilitado, designado a tal fin como representante técnico de la Empresa.

Propuesta: Comprende tanto la Presentación como la Oferta Económica de un adquirente de Pliegos para ejecutar la obra.

Contrato: Instrumento suscripto por las partes, que ratifica y complementa el conjunto de los documentos técnicos, legales, normativos y de condiciones y en el cual se establece el domicilio legal de las partes, fecha de Contrato, Sistema de Contratación, la jurisdicción de los Tribunales de Justicia donde las partes recurrirán en caso de divergencias y otras condiciones particulares.

Comisión de Adjudicación: Funcionarios que tendrá a su cargo estudiar la documentación respecto de la presentación, evaluar la oferta económica y proponer al Departamento Ejecutivo el orden de mérito.

ARTÍCULO 6: PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **Pesos Ciento Catorce Millones Seiscientos Cinco Mil Setecientos Setenta y Siete con Noventa y Un Centavos (\$ 114.605.777,91)**, comprendiendo Mano de Obra, Materiales y todos los conceptos comprendidos en el presente Pliego, en el Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos de proyecto y Cómputo.-

La oferta se hará en moneda de curso legal en la República Argentina, debiendo cotizarse por escrito, utilizando la planilla de Cómputo y Presupuesto adjunto al presente. Los precios cotizados se consignarán incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). El Oferente deberá cotizar el precio total de la oferta.

ARTÍCULO 7: DISPOSICIONES QUE RIGEN LA LICITACIÓN :

- Ordenanza N° 1511 y modificatorias (Contabilidad y Presupuesto)
- El presente Pliego de Bases y Condiciones, Planos de Proyecto, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Cómputos Métricos y supletoriamente, en cuanto a la cuestión técnica:
- Proyecto de Reglamento CIRSOC 201 y sus modificaciones.
- Supletoriamente la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614, modificatorias y Decretos Reglamentarios.-
- El Contrato de Obra

ARTÍCULO 8: FORMA DE PAGO:

El pago se realizará dentro del plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de recepción de la factura en el Departamento

Contaduría, previa certificación del área correspondiente de los trabajos efectivamente ejecutados según las especificaciones técnicas correspondientes. El contratista deberá presentar ante la Municipalidad las facturas correspondientes para su conformación. Si las facturas no se encontraren en forma o no se adecuren a las condiciones estipuladas, serán devueltas al contratista, quien deberá subsanar el o los errores o deficiencias y presentarlas nuevamente para su conformidad.-

ARTÍCULO 9: FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO:

El financiamiento de la obra: **“Unidad de Gestión y Bienestar Municipal (UGeBiM) Oeste”**, estará a cargo de la Municipalidad de Villa Carlos Paz. La Municipalidad abonará a la Contratista de acuerdo a las cantidades visadas y aprobadas por la Inspección. La forma de pago será en efectivo en un todo de acuerdo a lo manifestado en el Artículo 42 del presente Pliego.

ARTÍCULO 10: SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Se contratará por unidad de medida para cada uno de los ítem que constituyen y conforman el proyecto, siendo las obras a contratar un conjunto indivisible que será adjudicado a un solo oferente. El Oferente podrá presentar alternativas al proyecto, utilizando materiales diferentes a los establecidos por el Pliego, siempre y cuando no se altere el criterio de calidad establecido en el presente Pliego.

ARTÍCULO 11: PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la presente Obra será de Ciento Veinte (120) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de Obra, de no mediar plazo diferente en la Planilla de Cómputo y Presupuesto. Todos los plazos establecidos en el presente pliego y en toda otra documentación relacionada la Licitación serán computados en día hábiles, cuando no se establezca expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 12: FORMA DE PRESENTACIÓN – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR – CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Toda la documentación se presentará contenida en un sobre cerrado, sin membrete comercial, que llevará la leyenda: **“LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA OBRA: “Unidad de Gestión y Bienestar Municipal (UGeBiM) Oeste”.. . Apertura Día...../...../..2023”**, que contendrá a su vez dos sobres cerrados los que se denominarán “sobre presentación” y “sobre propuesta”. Este sobre deberá ser presentado hasta quince (15) minutos antes del horario fijado para la apertura de las propuestas, en la Dirección de Modernización y Gestión de Calidad del Municipio sita en la calle Liniers N° 50, subsuelo, de la ciudad de Villa Carlos Paz.

SOBRE PRESENTACIÓN:

Los oferentes que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores, deberán adjuntar:

- El presente pliego, firmado en todas sus hojas por el proponente o su representante legal.
- Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, actualizada al año en curso.
- Nota suscripta por el oferente, con carácter de declaración jurada, en la que denuncie: a) La subsistencia de los datos de su inscripción en el Registro de Proveedores; b) La inexistencia de incompatibilidades y/o impedimentos para ser contratista municipal; c)

- Domicilio especial a los fines de la contratación (resultando válido para tales fines el correo electrónico).
- Garantía de Mantenimiento de Oferta en las condiciones del Pliego, en original o copia debidamente certificada.
 - Nómina de obras similares en especial de aquellas donde se haya aplicado el Sistema Steel Framing.
 - Nota del Oferente donde designa, y éste acepta, al Profesional Matriculado y habilitado que actuará como Representante Técnico de la Empresa en la Obra.-
 - Nómina de personal técnico y operarios.-
 - Plan de Trabajos: memoria descriptiva de la metodología constructiva de la Obra, indicando etapas, plazos de ejecución, técnicas constructivas y todo aquel elemento que considere de interés aportar.-

Los Oferentes que no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores, deberán adjuntar:

- El presente pliego, firmado en todas sus hojas por el proponente o su representante legal.
- Nota suscripta por el oferente, con carácter de declaración jurada, en la que denuncie: a) La subsistencia de los datos de su inscripción en el Registro de Proveedores; b) La inexistencia de incompatibilidades y/o impedimentos para ser contratista municipal; c) Domicilio especial a los fines de la contratación (resultando válido para tales fines el correo electrónico).
- Garantía de Mantenimiento de Oferta en las condiciones del Pliego, en original o copia debidamente certificada.
- Nómina de obras similares en especial de aquellas donde se haya aplicado el Sistema Steel Framing.
- Nota del Oferente donde designa, y éste acepta, al Profesional Matriculado y habilitado que actuará como Representante Técnico de la Empresa en la Obra.-
- Nómina de personal técnico y operarios.-
- Plan de Trabajos: memoria descriptiva de la metodología constructiva de la Obra, indicando etapas, plazos de ejecución, técnicas constructivas y todo aquel elemento que considere de interés aportar.-

El oferente deberá acreditar la inscripción en el Registro de Proveedores dentro del término de cuatro (4) días, contados desde la apertura de sobres de la presente Licitación, siendo su incumplimiento causal de desestimación de su propuesta.

SOBRE PROPUESTA:

Oferta económica -original y copia-, expresada en moneda de curso legal, firmada por el proponente o representante con poder debidamente legalizado u otro documento. En la oferta deberá indicar el N° de CUIT y el N° de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

La presentación de ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la compra. En caso de resultar adjudicatario el citado Plan de Trabajos podrá ser readecuado si así lo estima conveniente la Dirección Técnica y la Inspección de Obra.-

Se deja constancia respecto de la totalidad de la documentación que debe contener la PROPUESTA (Presentación y Oferta Económica), la misma será analizada por la Comisión de Adjudicación reservándose el derecho de verificar la autenticidad de los antecedentes y documentación que hayan sido suministrados por los Oferentes, pudiendo requerir toda otra información aclaratoria que a su solo juicio estime necesaria.

La Oferta Económica, deberá ser de acuerdo a las cantidades especificadas en el Presupuesto y Cómputo Métrico Oficial; dentro de los precios evaluados se deberán incluir la realización de todos los trabajos con provisión de todos los materiales y equipos necesarios para dejar la Obra en perfecto estado de

funcionamiento, aunque no se encuentren detallados en el pliego de Especificaciones Técnicas y cómputos métricos.- Los precios incluirán IVA.-

CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la presentación, se tendrá al oferente por consustanciado y notificado de las bases y condiciones y las características de las Obras y los productos a adquirir, por lo que no podrá con posterioridad invocar a su favor, para justificar los errores en que pudiera haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

La presentación de las ofertas significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, lo que implica que los Proponentes han estudiado cuidadosamente los documentos de la Licitación y que obtuvieron todos los datos e informes necesarios para proyectar y construir la obra correctamente durante el período de ejecución con lo que asumen la responsabilidad absoluta y exclusiva en caso de adjudicación.

Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano y a máquina (formato digital).

Si dos o más personas o sociedades ofertaran en forma conjunta, deberán estar constituidas como UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS y debidamente inscripta en el Registro PÚBLICO de Comercio, presentar la documentación a sus nombres y suscriptas por sus representantes autorizados, debiendo manifestar por ESCRITO en la propuesta, que las mismas asumen ante la Municipalidad de Villa Carlos Paz, la responsabilidad en forma mancomunada y solidaria, tanto en la ejecución de la Obra, como en la totalidad de las obligaciones emergentes del contrato a celebrarse, debiendo regirse para ello por la Ley respectiva a todos los efectos contractuales emergentes de esta Licitación.

Toda documentación que se presente además del pliego, debe ir firmada en todas sus fojas por el proponente o su representante legal sin enmiendas, testados, interlineados, debidamente salvados por el proponente; foliada en orden consecutivo en margen izquierdo inferior y contener un índice de la información presentada.

No podrán ser proponentes los comprendidos en siguientes casos:

Las Sociedades, o sus directores o Gerentes que se encuentren con inhabiciones civiles o inhabilidades penales vigentes.

Las Sociedades en las que en los dos últimos años a la fecha hayan actuado como Directores, Gerentes, Administradores o Apoderados, personas físicas que se desempeñen como funcionario o agente de la Administración Municipal.

Las Empresas en estado de Convocatoria de Acreedores, Quiebra o Liquidación.

Las Empresas deudoras morosas del Estado Municipal por obligaciones emergentes de contrataciones con el mismo. Asimismo no podrán ser proponentes las Sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las siguientes causales, salvo en sociedades Anónimas que se hará extensivo solo a los miembros del Directorio.

Estar condenado por causas criminales.

Los que habiendo contratado con algún municipio en los últimos diez años hayan sido objeto de suspensiones, inhabilidades o rescisiones culpables.

Las Sociedades, o sus directores o Gerentes que se encuentren con inhabiciones civiles o inhabilidades penales vigentes.

Las Sociedades en las que en los dos últimos años a la fecha hayan actuado como Directores, Gerentes, Administradores o

Apoderados, personas físicas que se desempeñen como funcionario o agente de la Administración Municipal.

Las Empresas en estado de Convocatoria de Acreedores, Quiebra o Liquidación.

Las Empresas deudoras morosas del Estado Municipal por obligaciones emergentes de contrataciones con el mismo. Asimismo no podrán ser proponentes las Sociedades cuyos integrantes estén comprendidos en las siguientes causales, salvo en sociedades Anónimas que se hará extensivo solo a los miembros del Directorio.

Estar condenado por causas criminales.

Los que habiendo contratado con algún municipio en los últimos diez años hayan sido objeto de suspensiones, inhabilitaciones o rescisiones culpables.

Los oferentes deberán acompañar con su presentación, una declaración jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente.

ARTÍCULO 13: APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el día, hora y lugar fijados para el llamado a Licitación y en presencia del funcionario actuante, se realizará la apertura de las Propuestas de la siguiente forma:

Se anunciará el número de sobres recibidos y se procederá a su apertura por el orden en que se hayan efectuado las Presentaciones de las Propuestas.-

Se Verificará la presentación formal de acuerdo a lo exigido en el Artículo 12.

Al finalizar la apertura de sobres, se oírán las observaciones que deseen formular los oferentes.

Las presentaciones serán agregadas como constancia al respectivo expediente.

De todo lo ocurrido en el acto de apertura, se labrará un acta, que será suscripta por los funcionarios autorizados y por los oferentes que hubieren solicitado la inclusión de manifestaciones de cualquier naturaleza, y por los demás oferentes que quisieran hacerlo.-

ARTÍCULO 14: COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Terminado el Acto de Apertura de las Propuestas, se constituirá una Comisión de Adjudicación la que estará integrada por el Secretario de Desarrollo Urbano Ambiental, el Secretario de Economía y Finanzas, el Secretario de Salud Pública y la Directora de Infraestructura Urbana de Villa Carlos Paz. Evaluarán las propuestas respecto de la conveniencia económica, técnica, antecedentes y demás elementos que se consideren necesarios a tener en consideración, en base a los elementos aportados en las presentaciones, a los antecedentes obrantes en la Municipalidad de los últimos dos (2) años si los hubiere y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada. Con esas bases, se elaborará un orden de mérito.-

Se tendrá especial valoración de los antecedentes en Obras similares con aplicación del Sistema Steel Framing.

A tal efecto, la Comisión de Adjudicación queda facultada para solicitar las aclaraciones que estime necesarias a los fines de la mejor evaluación de los oferentes, como asimismo recabar toda la información relativa a idoneidad de planteles humanos, materiales, medios económicos y técnicos que permitan verificar que los Oferentes se encuentran en condiciones de cumplimentar con las obligaciones emergentes del presente Pliego.

Las aclaraciones que pudieren resultar necesarias, no implicarán modificación de la propuesta.

Podrá también la Comisión de Adjudicación solicitar a su exclusivo criterio, Mejoramiento de Oferta, la que deberá solicitar a todos los

Oferentes que hayan cumplimentado con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego General de Condiciones o que faltando alguno sean susceptibles de ser subsanados.

ARTÍCULO 15: GARANTÍA DE LA OFERTA Y MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

Se constituirá a favor de la Municipalidad una garantía de mantenimiento de oferta por un importe equivalente al tres por ciento (3%) del presupuesto oficial, la que podrá constituirse;

1. En dinero efectivo, depositado por caja recaudadora de Tesorería Municipal.
2. Mediante Fianza Bancaria.
3. Seguro de caución otorgado por compañía autorizada al efecto por el Organismo Nacional Competente.

La garantía será devuelta al contratista a los quince días contados a partir de la fecha de extinción de las obligaciones del contratista con la Municipalidad.

Las propuestas se considerarán firmes y válidas durante treinta días (30) a contar desde la fecha de apertura del concurso y durante este lapso la Municipalidad deberá aceptarlas o rechazarlas.-

Si algún proponente desistiera antes de este plazo, perderá el depósito de Garantía de la Oferta en un todo de acuerdo a lo comprometido en el presente Pliego.

Si por causas de fuerza mayor, la Municipalidad no resolviera la adjudicación en el plazo previsto, podrá solicitar a los Oferentes una ampliación de hasta treinta (30) días del plazo de mantenimiento, la cual podrá o no, ser aceptada por los Oferentes sin penalidad alguna.

ARTÍCULO 16: IRRECURRENIBILIDAD:

La resolución sobre la calificación de oferentes y propuestas será IRRECURRENIBLE y no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza por cuanto queda establecido que ello es facultad privativa y exclusiva del Municipio.

ARTÍCULO 17: CUANDO NO SE HUBIERAN PRESENTADO PROPONENTES:

La Licitación Pública se declarará desierto mediante Decreto del Departamento Ejecutivo. En caso de que las ofertas no se ajusten al Pliego de Condiciones o modifiquen las bases establecidas, se declararán inadmisibles éstas, por acto emitido por autoridad competente para resolver sobre la adjudicación. En ambos casos el efecto jurídico será el mismo y podrá procederse a un nuevo llamado a Concurso, mediante Decreto del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 18: ADJUDICACIÓN – IMPUGNACIONES:

La Adjudicación recaerá en la propuesta que se estime como más conveniente o ventajosa.

La Adjudicación será resuelta por Decreto Municipal y notificada a través de la Dirección de Infraestructura Urbana.

El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho conferido por el artículo 81° de la Ord. N° 1511 y modificatorias de rechazar total o parcialmente las propuestas. Este rechazo no dará lugar a indemnización o resarcimiento alguno, por parte del Municipio.-

La resolución sobre la calificación de oferentes y propuestas será IRRECURRENIBLE, y no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza, por cuanto queda establecido que ello es facultad exclusiva del Municipio.

Las impugnaciones o recursos en contra de la adjudicación deberán presentarse por Mesa de Entradas dentro de los tres (3) días, contados desde la fecha de promulgación del respectivo Decreto.-

Para presentar cada una de las impugnaciones o recursos, el interesado deberá constituir un depósito en efectivo por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) la que deberá ser depositada en la Tesorería Municipal. Este depósito deberá constituirlo para cada proceso.

Las impugnaciones debidamente fundadas se interpondrán por escrito y suscripta por el impugnante. Además para que sean consideradas deberán ser acompañadas por el correspondiente recibo del Depósito por impugnación.

Dicho Depósito le será devuelto en el supuesto de que dicha impugnación sea admitida; en el caso de ser rechazada se perderá a favor de la Municipalidad de Villa Carlos Paz.

ARTÍCULO 19: FIRMA DEL CONTRATO – PLAZOS:

A partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, el Adjudicatario dispondrá de cinco (5) días hábiles para firmar el correspondiente Contrato de Obra. Para el caso que transcurrido dicho plazo no concurra a firmarlo abonará por cada día de atraso la multa prevista por tal causa en el presente Pliego.

Para el caso que transcurridos diez (10) días desde la notificación de la adjudicación y el Adjudicatario no haya concurrido a firmar el Contrato, perderá la adjudicación y la Garantía de la Oferta sin perjuicio de las sanciones y acciones legales por parte de la Municipalidad en concepto de indemnización que le pudieran corresponder.-

En este último caso, la Adjudicación recaerá en el oferente que le sigue en Orden de Mérito, quien estará sujeto a las mismas obligaciones tanto en lo que se refiere a la firma del Contrato como del cumplimiento de todas las demás obligaciones.-

Artículo 20: GARANTÍA DEL CONTRATO:

En el acto de la firma del Contrato, el Adjudicatario constituirá a favor de la Municipalidad una Garantía de fiel cumplimiento de todas sus obligaciones, por un importe equivalente al seis por ciento (6%) del monto contratado.

Para conformar esta garantía podrá adicionar a la Garantía de oferta, siempre que esta mantenga vigencia, un nuevo depósito o póliza que cubra la diferencia hasta integrar el porcentaje del seis por ciento citado.

Esta garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas indicadas en el Artículo 15 del presente Pliego para constituir la Garantía de la Oferta y será devuelta al Contratista a los quince (15) días contados a partir de la fecha de la Recepción Definitiva de la Obra.

El plazo de esta Garantía será hasta tanto se extingan todas las obligaciones del Contratista con la Municipalidad.

ARTÍCULO 21: TRANSFERENCIAS Y SUBCONTRATOS:

El Contrato celebrado entre la Municipalidad y el Adjudicatario del Concurso no podrá ser transferido ni cedido parcial ni totalmente, si no mediara autorización por escrito de la Municipalidad, quedando a exclusivo criterio de ésta, aceptar o rechazar la eventual transferencia o cesión.

La aprobación por parte de la Municipalidad de una eventual subcontratación de la obra en forma total o parcial, no eximirá de ninguna forma al Contratista de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato y no crea, para la Municipalidad, obligación alguna con el Subcontratista.

ARTÍCULO 22.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

Son causales de multa:

a) Mora en la presentación de la Garantía del Contrato: uno por ciento (1%) por cada día de atraso.

b) Mora en la firma del Contrato: uno por mil (1‰) por cada día de atraso.

c) No acatamiento de las órdenes de la Inspección Municipal: variarán entre el uno por mil (1‰) y el cinco por mil (5‰), de acuerdo a la gravedad de la falta.

d) Se establece una multa del tres por mil (3‰) como multa por cada día de atraso injustificado en el cumplimiento del plazo de ejecución de la obra.

e) Cuando el Contratista realice trabajos ejecutándolos en forma defectuosa y/o que no correspondan estrictamente a lo especificado en Pliegos o a las normas del arte del buen construir, aunque la Inspección Técnica, en esta eventualidad, no proceda a ordenar su demolición y/o reconstrucción total o parcial por razones de fuerza mayor (perjuicios o pérdidas), hechos consumados, premura en la entrega de la Obra u otros que se estimen de aplicación, se establece una multa que variará entre el uno por ciento (1 %) y el cuatro por ciento (4%).

f) Cuando el Contratista no cumpla con el Plan de Trabajos de la Obra, se aplicará una multa del dos por mil (2‰) diario mientras dure el incumplimiento.

Las multas se aplicarán con los porcentajes establecidos sobre el monto de la oferta y podrán ser aplicadas de manera simultánea. La aplicación de multas es sin perjuicio de la rescisión del Contrato y reclamo por los daños ocasionados al Municipio.

ARTÍCULO 23: PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS:

Producido un caso de aplicación de multa, la Inspección de Obra comunicará a la dirección de Infraestructura Urbana, quien la comunicará a la Empresa.

En caso de no presentarse descargos en un plazo de 48 hs. de notificado o éstos sean rechazados o desestimados, las multas quedarán firmes y definitivas, pudiendo la Municipalidad retener su importe de los pagos que le adeude al Contratista como frentista de la obra y en caso de no haber pagos pendientes, deberá depositar las sumas correspondientes en la Tesorería Municipal dentro de las setenta y dos horas (72 Hs.) de notificado, sin perjuicio de la ejecución de la Garantía de Contrato.-

ARTÍCULO 24: DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA:

La Municipalidad designará, por Resolución de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental, al profesional habilitado y matriculado, a propuesta de la empresa o por decisión del Municipio, que ejercerá la Dirección Técnica de la Obra y quién tendrá a su cargo controlar la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a la Obra contratada y a las modificaciones propuestas por éste. Los honorarios de Ley y aportes Previsionales correspondientes a la Tarea de Dirección Técnica serán abonados en su totalidad por la Empresa Contratista al Profesional.-

ARTÍCULO 25: INSPECCIÓN DE OBRA:

La Municipalidad designará, por Resolución de la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental al Profesional habilitado, que tendrá a su cargo ejercer la Inspección de las Obras.

La ejecución de las obras estará sujeta al control y vigilancia permanente de la Inspección de Obra quien tendrá a cargo las mediciones de las tareas ejecutadas. El Contratista deberá permitir que la Inspección de Obra, en cualquier momento inspeccionen la obra, equipos y materiales, personal afectado.-

ARTÍCULO 26: REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRATISTA:

La Contratista tendrá a su cargo la designación de una persona para ser su Representante Legal y será el responsable de la Contratista respecto a la documentación de obra fuera del aspecto técnico.

ARTÍCULO 27: INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La documentación que forma parte de la Licitación, se considerará como suficiente para determinar las características de las obras.

El Contratista es el responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva.

Cualquier deficiencia o error comprobado en el proyecto o en los planos que requiera ser subsanado, deberá comunicarse por escrito a la Inspección de la Obra antes de ejecutarse los trabajos.

ARTÍCULO 28: AVANCE DE OBRA:

El Contratista, deberá cumplir el Plan de Trabajo aprobado. Para el caso que el Contratista no diere cumplimiento a las órdenes impartidas será sancionado y se hará pasible de las multas previstas por esta causal en el Art. 22 del presente Pliego.

ARTÍCULO 29: LETREROS, VIGILANCIA, SEÑALIZACIÓN, MEDIDAS DE PRECAUCIÓN Y SEGURIDAD:

El Contratista establecerá una vigilancia continua en las Obras para prevenir robos o deterioros de los materiales y estructuras y a tal fin tendrá un servicio continuo de guardia diurno y nocturno, será el único responsable, hasta la recepción de la obra, de toda pérdida o deterioro producido en las estructuras y materiales, como asimismo de los accidentes ocurridos en ella, cualquiera sean las causas que los motiven.

Deberá colocar luces de peligro y tomar las medidas de precaución necesarias en todos aquellos lugares de la Obra donde puedan producirse accidentes mientras se realice la construcción.

Asimismo, deberá realizar la adecuada señalización de las obras en ejecución a fin de evitar accidentes, mediante la utilización obligatoria de vallas o letreros cuyas características, tipo de letra, etc., serán proporcionadas por la Dirección Técnica, que también determinará la cantidad necesaria a instalar y que se solicitará a prensa@villacarospaz.gov.ar;

dirprensamunicipalidadvcp@gmail.com, no pudiendo utilizarse otro tipo de cartelera distinta a la aprobada por el Municipio y cuyos modelos se adjuntan al presente pliego y que forman parte del presente.-

Estos letreros estarán pintados con pintura reflectante y tendrán las siguientes dimensiones aproximadas:

- a) Forma Octogonal: Apotema 0,30 m leyenda: PARE.
- b) Rectangular: 0,60 x 0,80 m. leyenda: DESVÍO: y flecha indicativa del sentido del desvío .
- c) Rectangular: 0,60 x 0,80 m. leyenda: PELIGRO.
- d) Rectangular: 0,50 x 2,20 m. leyenda: NO ENTRE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN.
- e) Rectangular: 0,60 x 0,80 m. leyenda: PRECAUCIÓN.
- f) Rectangular: 1,22 x 2,44 m. cartel de obra (el diseño será provisto por la Municipalidad)

Si fuera necesario desviar el tránsito, el Contratista construirá a su costa las variantes, pasos provisorios y cruces que acuerde con la Dirección Técnica.

Deberá señalizar los desvíos a plena satisfacción de la Dirección Técnica/Inspección, asegurándose su eficacia en todas las

advertencias destinadas a orientar y regular el tránsito hacia el desvío, tanto de día como de noche, para lo cual, en este último caso, serán obligatorias las señales luminosas. El Contratista queda obligado a comunicar a la Inspección con una anticipación de cuarenta y ocho (48 hs.) el cierre de vías de comunicación, debiendo en caso de ser aprobada por la Inspección de la Obra, informarse a la Dirección de Seguridad - Dpto. de Tránsito, con el fin de planificar los desvíos. El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de deficiencia en el señalamiento y/o precauciones.

Todas las condiciones que se exigen en este artículo son de carácter permanente mientras dure la ejecución de las obras.

ARTÍCULO 30: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El Contratista es el único y exclusivo responsable de los daños ocasionados por las obras que ejecute, ya sean éstas provisorias o definitivas, (derrumbes, desmoronamientos, estancamientos, roturas de estructuras, daños al Estado, o a sus propios operarios y obreros, o a terceros), salvo los acontecimientos extraordinarios de orden natural y situaciones tales que no hubieran podido preverse y que previstos, no hubieran podido evitarse.

De comprobarse su responsabilidad se hará pasible de las acciones legales que correspondieren, sin perjuicio de las Multas previstas en el presente Pliego y la ejecución de los seguros correspondientes y de la rescisión del Contrato.-

ARTÍCULO 31: ABASTECIMIENTO DE MATERIALES, UTILES Y MÉTODOS DE TRABAJO:

El Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio de la Inspección se necesite para la buena marcha de la misma.

No podrá utilizar en otros trabajos estos abastecimientos sin autorización.

Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la Obra y su terminación dentro del plazo fijado en el Contrato.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos y enseres adoptados por el Contratista fueran ineficaces o inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y/o enseres o los reemplace por otros más eficientes.

El hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminarlas.

ARTÍCULO 32: ENSAYO DE LOS MATERIALES:

Los materiales a emplearse en la Obra, serán de primera calidad, en buen estado y tendrán la forma y dimensiones prescriptas en los planos, en el respectivo Pliego o exigidas por la Inspección y serán sometidas, antes de emplearse, a la aprobación correspondiente.-

Si de los análisis y ensayos efectuados correspondiere el rechazo de los materiales, el Contratista abonará los gastos de los nuevos ensayos sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieran.

El Contratista deberá retirar del acopio el material rechazado dentro del plazo que le fije la Inspección y si así no lo hiciera, ésta podrá disponer el retiro y depositarlos donde crea conveniente por cuenta exclusiva del Contratista.

Si el Contratista protestare y apelare una Orden de Servicio por rechazo de materiales, se tomarán muestras para practicar los

ensayos que correspondan, los que serán por cuenta y costo de aquel, en los casos que sea infundada su demanda.

Durante el tiempo que duren los ensayos no podrá usarse el material cuestionado y el mismo se mantendrá fuera de la zona de las obras.

Cuando se trate de materiales ya aprobados por la Inspección y sobre los cuáles se efectúen ensayos, el Contratista no abonará los gastos que demanden los mismos, pero deberá proveer las muestras necesarias.

ARTÍCULO 33: VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS:

Cuando fueren sospechados vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme y desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y si los defectos fueren comprobados, todos los gastos originados por tal motivo, estarán a cargo del Contratista.

En caso contrario, serán abonados por la Municipalidad.

Si los vicios se manifestaran a posteriori de la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que le indique la

Municipalidad; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Municipalidad a costa del Contratista, formulándose el cargo que corresponda.

ARTÍCULO 34: OBRAS OCULTAS:

El Contratista deberá recabar en tiempo oportuno la aprobación de los materiales y obras cuya calidad y cantidad no se pueda comprobar posteriormente por pertenecer a trabajos que deban quedar ocultos por la construcción. Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos, deberá registrarse en el libro de obra.

ARTÍCULO 35: TRABAJOS RECHAZADOS:

La Inspección rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa, o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego respectivo y en los planos del proyecto.

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo, ni resarcimiento alguno, ni a prórroga del plazo contractual y sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO 36: OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ACUERDO AL FIN Y USO:

Los abastecimientos de materiales o la ejecución de trabajos que sin estar expresamente indicados en los Pliegos, planos o Contrato, fueren, no obstante, indispensables a juicio de la Inspección, serán obligatoriamente realizados por el Contratista con todos los accesorios necesarios para el fin y uso que se destina la obra.

En consecuencia, el Contratista no podrá conceptuar como adicionales esos abastecimientos o trabajos, los que serán análogos a los estipulados en el Contrato.

ARTÍCULO 37: AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Cuando el Contratista se exceda del plazo fijado para la ejecución de los trabajos, podrá solicitar una ampliación de plazo, la que será otorgada siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración, las siguientes causas:

- a) Cuando no se ha podido trabajar por lluvias, vientos u otras condiciones climáticas adversas.
- b) Cuando por disposición escrita de la Inspección se haya prohibido el trabajo por causas no imputables al Contratista.
- c) Cuando causas fortuitas evidentes interrumpan o disminuyan el ritmo de trabajo.
- d) Cuando se encomienden trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.

Si el Contratista se viera obligado a interrumpir en parte o totalmente los trabajos por los motivos descritos en los Inc. a), c) o d), deberá denunciarlas por escrito a la Inspección, dentro de un plazo de cinco (5) días de ocurridas, detallando claramente los motivos que le impiden el avance de los trabajos en el plazo pactado. En todos los casos, sin excepción, las causas determinantes de la prórroga del plazo deberán ser justificadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental mediante Resolución, previo informe de la Inspección.-

ARTÍCULO 38: LIBROS DE OBRA Y RELACIÓN ENTRE REPARTICIÓN Y CONTRATISTA:

El Contratista deberá proveer a la Inspección de la Obra por lo menos de dos (2) libros con hojas por triplicado dos (2) móvil y una (1) fija.

Estos libros serán foliados, sellados y rubricados por la Oficialía Mayor Municipal y se encontrarán permanentemente en la Oficina de Inspección.

Al momento de efectuarse el Acta de Inicio o Replanteo de la Obra, se abrirán los libros de Obra que serán:

1 (uno) de Ordenes de Servicio

1 (uno) de Notas de Pedido

Las relaciones oficiales se mantendrán por Ordenes de Servicio, que emitirá la Inspección y Notas de Pedido, que solicitará el Contratista. Serán numeradas y fechadas y se extenderán por duplicado. El original quedará en el respectivo Libro y el duplicado se entregará al Contratista.-

El Contratista o su Representante técnico NO podrán negarse a firmar las Ordenes de Servicio, pudiendo en todo caso manifestar su disconformidad en el libro de Notas de Pedidos, si es que estima que la misma excede los términos del Contrato.-

ARTÍCULO 39: DIVERGENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

En caso de divergencias por las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección, el Contratista primero deberá exponer con fundamentos su disconformidad en el Libro de Notas de Pedido, no encontrando una respuesta favorable a su presentación, dentro de los cinco días, contados a partir de la misma, podrá proceder por nota escrita ante la Dirección de Infraestructura Urbana, exponiendo claramente las razones en que fundamenta su disconformidad. Cumplido ese plazo sin presentación alguna, se considerará por desistido y deberá dar cumplimiento a la Orden de Servicio cuestionada.-

En el caso de presentación dentro del plazo establecido, la Resolución que emane de la Dirección de Infraestructura Urbana tendrá Carácter inapelable y para el caso de ser rechazado el planteamiento presentado por el Contratista, la Orden de Servicio atacada quedará firme, sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza.-

ARTÍCULO 40: OBLIGATORIEDAD DE CONOCIMIENTO Y COMPRENSIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROCESOS DE LOS TRABAJOS:

El Contratista no podrá alegar en caso alguno, falta de conocimiento de la Ordenanza 1511, de la Ley de Obras Públicas, de lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones

Técnicas, Cómputos Métricos, planos o en el Contrato de Obra y demás documentación o normativa relativa al presente llamado.-

El solo hecho de concurrir al Concurso implica no sólo el conocimiento sino la comprensión de cada uno de ellos, como también de los lugares donde la Obra debe ejecutarse, de sus condiciones, posibles dificultades del trabajo, etc.-

No se admitirán por ello, reclamos que se funden en falta de conocimiento, o de información, o deficiencias de las mismas o interpretaciones equivocadas de ellas.-

ARTÍCULO 41: MEDICIÓN DE LAS OBRAS:

La Inspección de la Obra convendrá con el Contratista el día en que practicarán las mediciones de los trabajos ejecutados para la Certificación correspondiente.-

El Contratista o representante autorizado estará obligado a asistir a las mediciones parciales y a la medición final, a fin de dar su conformidad expresa a los cómputos establecidos en las mismas.-

Su inasistencia, será considerada como aceptación de las mediciones efectuadas por la Inspección.-

No se comprobarán las estructuras que por cualquier motivo modifique el proyecto, si estas no han sido previa y debidamente autorizadas, en cuyo caso se harán constar los antecedentes que así lo demuestren.-

En caso de que el Contratista no estuviere conforme con el juicio de la Inspección respecto a los trabajos y mediciones de la obra ejecutada, deberá exponer en el cómputo métrico respectivo los motivos de su divergencia, los que deberán ampliar y fundar por escrito ante la Oficina en el término improrrogable de diez (10) días corridos contados desde la fecha de medición por parte de la Inspección de la Obra.-

Si el Contratista no se presentara dentro de dicho término, deberá entenderse que desiste de su divergencia y renuncia a todo derecho sobre su reclamo, no admitiéndose ulterior protesta.-

La liquidación y pago de las tareas se efectivizará por el Departamento de Tesorería Municipal, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para conformar las facturas.-

Las mismas serán abonadas previa acreditación por parte de la firma adjudicataria, de no adeudar importe alguno exigible en concepto de contribución municipal sobre la actividad comercial y de servicios. A cada certificado se le retendrá el fondo de reparo de acuerdo al Art.42-

ARTÍCULO 42: CERTIFICACIÓN DE OBRA – FONDO DE REPARO -ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS – ACOPIO DE MATERIALES:

Certificación de Obra: Computadas y visadas por la Inspección de Obra las cantidades efectivamente ejecutadas de los distintos ítems que conforman el proyecto, la Contratista realizará los respectivos Certificados de Obra de acuerdo a lo previsto en la documentación que regula la presente Licitación, a los cómputos y mediciones realizados por la Inspección con los importes correspondientes del ítem básico de Oferta y sus coeficientes de equivalencia para los demás ítems.

Fondo de Reparación: Se retendrá de cada certificación el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación, el cual será

devuelto con la recepción definitiva de la Obra. Los importes correspondientes a retenciones por Fondo de Reparación serán facturados por la Contratista en el momento de la recepción Definitiva de la Obra y serán actualizados desde la fecha de vencimiento del plazo de la oferta hasta la fecha de recepción definitiva de la obra.

Estos Certificados, una vez visados por la Inspección de Obra y la Dirección Técnica, serán elevados a la Dirección de Infraestructura Urbana, y ésta a su vez lo elevará a la Secretaría de Desarrollo Urbano Ambiental para su aprobación final.

Actualización de Precios: La actualización de los precios cotizados será de acuerdo al porcentaje que surja de la aplicación del Índice del Costo de la Construcción Córdoba – Nivel General, que publica la Dirección General de Estadística y Censos, al mes de la certificación de obra y con referencia al índice base (que será el correspondiente al mes de vencimiento del plazo de la oferta de cotización).

Acopio de Materiales: A pedido de la Contratista se podrá certificar Acopio de Materiales. Para ello, deberá presentar fotocopia de la factura del proveedor de materiales conjuntamente con una nota con membrete de la Contratista citando "N° de factura, N° de contrato y manifestando que en caso de rescisión del contrato los materiales quedan a disposición del Municipio", y ambas certificadas por Oficialía Mayor, más la correspondiente factura del Contratista como parte documental del Certificado de Obra. El pago de certificación de acopio de materiales no será actualizado en el caso de que se abone dentro del plazo de la oferta. Vencido dicho plazo se actualizará de igual manera que los demás certificados de Obra.

ARTÍCULO 43: SEGUROS Y LEYES SOCIALES:

El Contratista deberá contar para todo su personal con seguros por accidentes laborales, contratando a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART), abonar los aportes jubilatorios y toda otra carga social, siendo responsable de las obligaciones y cumplimiento de la Legislación vigente del personal a su cargo. Todo lo relacionado con el Contrato de trabajo o empleo entre el Contratista y sus obreros o empleados es a su exclusivo cargo, liberando de toda responsabilidad al Municipio.

ARTÍCULO 44: RESCISIÓN:

La Municipalidad podrá rescindir el Contrato cuando por razones de orden PÚBLICO lo impongan o en el caso de incumplimientos reiterados, insolvencia manifiesta, sin derecho por parte de la adjudicataria a indemnización alguna y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan y de ser también la adjudicataria responsable por los daños y perjuicios.

La Municipalidad podrá dar por finalizado el Contrato, sin mediar explicación de causa, comunicando al adjudicatario con Cinco (5) días de anticipación, sin que esto de derecho al mismo a solicitar indemnización o reclamo alguno.

ARTÍCULO 45: SEGUROS:

1.- El Contratista deberá proporcionar a la Inspección Municipal de la Obra, las pólizas de seguro descriptas dentro de las 48 hs. antes de la Fecha del Acta de Inicio o Replanteo de Obra.

Dichos seguros deberán proporcionar compensación pagadera en los tipos y proporciones de monedas a fines de cubrir la pérdida o perjuicio ocasionado.-

2.- El Contratista deberá contratar seguros que a continuación se detallan, a nombre conjunto del Contratista y del Contratante para cubrir las siguientes eventualidades durante el período comprendido entre la Fecha de Iniciación hasta la extinción de todas sus obligaciones:

- (a) daños a los bienes de terceros ocasionados por actos u omisiones del Contratista,
 - (b) muerte o lesiones ocasionadas por actos u omisiones del Contratista,
 - (I) a cualquier persona autorizada para estar en al Zona de Obras.-
 - (II) a terceros que no se encuentren en la Zona de Obra, y
 - (c) daños sufridos por las obras y los materiales durante la construcción.-
- 3.- Las condiciones de los seguros no podrán modificarse sin la aprobación de la Inspección de Obra.-
- 4.- Las Pólizas serán entregadas a la Oficialía Mayor para su custodia.-

ARTÍCULO 46: REGISTRO DE LA OBRA:

El Contratista efectuará el registro de la Obra, ante el Colegio Profesional que correspondiera al Profesional designado para la Dirección Técnica de la Obra, debiendo presentar a la Inspección dentro de los quince (15) días calendarios de la fecha del Acta de Inicio o Replanteo, una constancia expedida por dicho Colegio de que ha cumplimentado el trámite.-

ARTÍCULO 47: MODIFICACIÓN DEL PROYECTO:

El Contratista deberá respetar fielmente el proyecto aprobado y contratado para la ejecución de la Obra, en todos sus detalles y no podrá introducir modificaciones al mismo de no mediar autorización por escrito por parte de la Inspección de Obra.- Toda modificación que pudiere producirse, no representará variaciones de Precios Unitarios en ningún sentido.-

ARTÍCULO 48: PLANOS CONFORME A OBRA:

Antes de la Recepción Provisoria, el Contratista deberá presentar a la Inspección, los Planos conforme a Obra si hubieren existido variantes, los que deberán ser aprobados u observados por la Inspección. Si los mismos fueron observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los cinco (5) días posteriores a su devolución por parte de la Inspección.-

La Recepción Provisoria se llevará a cabo recién cuando los planos conforme a la Obra, sean aprobados por la Inspección, estos planos deberán ser confeccionados conforme a las instrucciones que impartirá la Inspección, quién fijará el número de planos, copias, escalas, formatos, detalles, etc.-

La presentación y aprobación de los planos conforme a Obra, deberá ser efectuada dentro del plazo de ejecución de la Obra. Si el Contratista no proporcionara los planos en la fecha estipulada se le retendrá \$ 50.000,00 (PESOS: Cincuenta Mil) de los pagos que se le adeudaren al Contratista.-

ARTÍCULO 49: RECEPCIONES Y PLAZO DE LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS:

A) Recepción Provisoria o Provisional: Será la última operación a realizar durante el plazo contractual, consecuentemente y previo a ello, el Contratista tendrá que haber realizado y aprobado por parte de la Inspección, todas las mediciones y ensayos que surgieren como necesarios e imprescindibles a los efectos de proceder a la Recepción Provisoria.-

Plazo de Garantía: El plazo de garantía de los trabajos ejecutados será de un (1) año a partir de la Recepción Provisoria y durante ese plazo, el Contratista será el responsable de la conservación de las Obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos o vicios ocultos.

Cuando las causas de dichos vicios, no sean atribuibles al Contratista, éste quedará exento de realizar las reparaciones a su

cargo y podrá presupuestarlas en caso que se le requiera y se halle interesado en ejecutar los trabajos; dicho presupuesto deberá ser aprobado por la Repartición que podrá solicitar precios a otras Empresas.-

B) Recepción Definitiva: Vencido el plazo de Garantía descrito en el Inciso anterior, el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de la Obra, siempre que se hubiere comprobado la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la Obra justifique la misma.-

ARTÍCULO 50: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del Concurso, o de la rescisión de pleno derecho del Contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

Funcionarios o empleados PÚBLICOS con competencia referida al Concurso o Contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-

O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado PÚBLICO con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-

Cualquier persona haga valer su relación u influencia sobre un funcionario o empleado PÚBLICO con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.-

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan comprometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administradores, socios, mandatarios, gerentes, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

ARTÍCULO 51º.- VALOR DEL PLIEGO:

Se establece el valor del presente Pliego en el Uno por Mil (1 o/oo) del Presupuesto Oficial (Artículo 6º).-

ARTÍCULO 52.- JURISDICCÓN – RECLAMACIÓN PREVIA:

Todas las Cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación del Contrato, deberán debatirse ante la jurisdicción de los TRIBUNALES DEL FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CORDOBA, de conformidad a la ley de la materia. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante el municipio tendiente a obtener el pronunciamiento del Departamento Ejecutivo.

A todos los efectos del contrato se considerará como domicilio del adjudicatario el fijado en la presentación, que deberá situarse en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Pcia de Córdoba. El Municipio fija domicilio en calle Liniers N° 50 de la Ciudad de Villa Carlos paz. Los domicilios así constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medien notificación fehacientemente de su cambio.

A los fines de la presentación bastará con la constitución de un domicilio especial en la Ciudad de Villa Carlos Paz.

**LLAMADO A LICITACION PÚBLICO PARA LA OBRA:
"Unidad de Gestión y Bienestar Municipal (UGeBiM) Oeste".**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Comprende la provisión de la mano de obra, equipo y materiales necesarios para la ejecución de la Obra "Unidad de Gestión y

Bienestar Municipal (UGeBiM) Oeste". según Legajo Técnico e instrucciones de Inspección de Obra.-

El contratista se hará cargo de la mano de obra y de todos los materiales de su ejecución.

Los ítems comprendidos en el presente Concurso son:

1.

TRABAJOS PREPARATORIOS

NORMAS GENERALES

Se deberán respetar obligatoriamente todas las normas de higiene y seguridad en la construcción reglamentadas por el Decreto N° 911/96 del P.E.N. y por las emanadas de la Secretaria de Trabajo de la Provincia de Córdoba.

Los operarios deberán estar correctamente vestidos con ropas de trabajo adecuadas y calzados en perfectas condiciones. Toda persona que este trabajando en la obra usara casco reglamentario. Todos los trabajos que se realicen en altura deberán contar con los balancines adecuados con barandines. Los operarios deberán portar arneses y/ o cinturones de seguridad según corresponda, armados mediante cadenas a puntos fijos en la zona posterior (ingreso a cochera), armado de bandejas y andamios.

Queda expresa y claramente establecido que la entrega de la documentación por parte del Municipio no exime al oferente de su verificación ni disminuye la responsabilidad del Contratista por **a)** su adecuación al proyecto, **b)** la calidad de sus trabajos, **c)** por el comportamiento resistente de las estructuras que se construirán. En este sentido la responsabilidad del contratista será total con el arreglo al art. 1646 del Código Civil.

El Contratista procederá al cercado de la obra, colocando vallas y señales visibles de precaución tanto para los peatones como para conductores. El cercado se ejecutará en sitios que indique la inspección. El Contratista, una vez adjudicada la obra, deberá presentar un plano de obrador, su ubicación y el acceso. Este acceso debe ser ejecutado de tal modo que asegure su transpirabilidad permanente bajo cualquier circunstancia climática.

El contratista será directa y exclusivamente responsable por los daños que por la ejecución de la obra pudieran acaecer a personas y/o vehículos, por lo tanto deberá adoptar y extremar todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes. Por otra parte el Contratista está obligado a mantener el orden y la limpieza en todo momento en las áreas del obrador y obra.

El Contratista deberá realizar todos los trámites previos y posteriores a la realización de los trabajos ante las compañías de Gas, electricidad, teléfono, obras sanitarias, Bomberos y a toda reparación involucrada con el objeto de gestionar y obtener los permisos que eventualmente fueran necesarios en la obra.

En estos trámites estarán incluidos la confección de la documentación pertinente y todos los gastos que se originen por tal motivo.

CERTIFICADOS DE CALIDAD:

La conducción técnica podrá exigir al proveedor de mercadería, una copia de los certificados que acrediten las características de los materiales.

En caso de que los citados certificados no contengan los datos requeridos o no sean aceptados por la conducción técnica, o se tenga cierta incertidumbre sobre la veracidad, se negará su utilización en obra.

Cualquier acero estructural que no haya sido identificado plenamente, no podrá ser utilizado sin previa autorización de la Inspección de la conducción técnica. -

NORMAS CONSTRUCTIVAS:

Serán de aplicación los reglamentos y normativas particulares para el diseño y construcción de estructuras de tubos estructurales y de perfiles conformados en frío de chapa cincada para uso de estructuras portantes de edificios, **estipulados en la resolución 5-e/2018 del 30/01/2018, ANEXO II**, siendo:

1. **Reglamento Argentino CIRSOC N° 301 (2005)** - Estructuras de Acero para Edificios. Sus cargas serán determinadas de acuerdo a los Reglamentos Argentinos CIRSOC correspondientes,
2. **Reglamento Argentino CIRSOC N° 303 (2009)** - Elementos estructurales de acero de sección abierta conformados en frío - y sus comentarios, incluyendo el cálculo de los anclajes definitivos y la verificación de la rigidez global de la construcción. Sus cargas serán determinadas de acuerdo a los Reglamentos Argentinos CIRSOC correspondientes, Valores límites para deformaciones y desplazamientos laterales (Flecha máxima admitida) Apéndice L, del Reglamento CIRSOC 301- 2005:
 - Para Deformaciones verticales, Vigas de la cubierta: l/200.
 - Para Deformaciones verticales, Vigas del entrepiso: l/300.
 - Desplazamiento lateral, Montantes de paneles) l/300
3. **Norma IRAM-IAS U 500-205**, partes 1 a 6 – Considerando perfiles para la estructura principal, e **IRAM-IAS 500-243** para particiones interiores si estas no fueran estructurales o no se realicen con perfiles IRAM-IAS U 500-205, estando excluidos los tubos y caños de todo tipo, pintados o galvanizados.
4. **Normas IRAM 5246-1 / 5337 / 5338 / 5349 / 5468 / 5470 / 5471 / 5472 / 5474 / 5475 / 5484 / 5486 / 5338** - Considerando el proceso de Montaje, según corresponda.
5. **Norma ISO 16894:2009, ISO 16572- o ASTM D 7033-07 o EN 330** - Considerando la rigidización mediante OSB, se deberá cumplir con la (con métodos de ensayo y características establecidas en EN 789 y EN 13986: 2004+A1 2015), o especificación APA PRP-108 de la American Plywood Association hasta tanto contemos con la Norma IRAM correspondiente.
6. **Norma IRAM 12820** – Considerando las especificaciones para las barreras contra viento y agua
7. **Norma IRAM Nro. 11625** – Considerando verificar los puentes térmicos en el apartado 4.4 de la Norma IRAM Nro. 11601 (versión año 1996).
8. **Norma IRAM 11660 o ISO 8336:2017** – Considerando las recomendaciones para el revestimientos exteriores con placas o siding de fibrocemento: serán conforme a la, con espesores mínimos de:
 - a. Cerramientos y revestimientos exteriores: 10mm;
 - b. Como sustrato para EIFS: 10mm;
 - c. Cielorrasos: 8mm;
 - d. Entrepisos: 15mm,
 - e. Siding Cementicias: 10mm

CARACTERÍSTICA DE LOS MATERIALES

En este artículo se enumeran las características mecánicas y físicas de los materiales más representativos del sistema constructivo en la etapa constructiva en cuestión, dejando el resto a demanda de la conducción técnica. Todos los materiales y enseres ó insumos necesarios para la obra serán provistos por el Contratista.

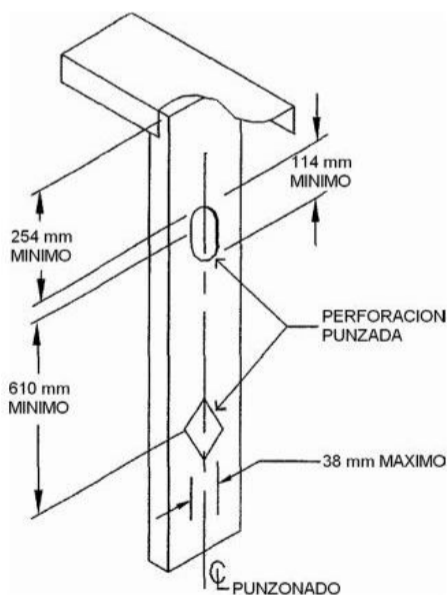
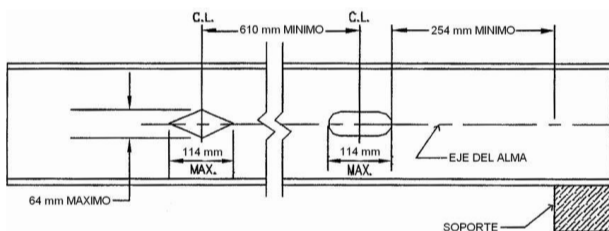
Todos los materiales a utilizar serán nuevos, de primera calidad y de perfecta conformación, dentro de las tolerancias prescritas en las normas especificadas en el punto anterior. No tendrán ondulaciones, bordes mal recortados y oxidaciones.

El tipo de acero galvanizado para todos los componentes metálicos que integran el sistema constructivo Steel Framing se encuentra especificado en la Norma IRAM-IAS U 500-205, en la cual se establece que el mismo deberá cumplir con los requisitos de la

Norma IRAM-IAS U 500-214 (Norma de acero galvanizado de tipo estructural), posibilitando el uso de cualquiera de sus grados.

La forma y medidas de los accesorios se detallan en planos y planillas adjuntas.

- a. **Propiedades Mecánicas:** (Fuente Reglamento CIRSOC 301, Cap. A)
 - o Tipo de acero: F24
 - o Tensión al límite de fluencia $\sigma_F = 235 \text{ MPa}$
 - o Módulo de elasticidad longitudinal: $E = 200000 \text{ N/mm}^2$ (2000000 kgf/cm^2)
 - o Módulo de elasticidad transversal: $G = 77200 \text{ Mpa}$
 - o Coeficiente de Poisson en período elástico lineal $\mu = 0,30$
- b. **Recubrimiento epoxídica:** Para accesorios y anclajes
- c. **Recubrimientos de Cinc:** La masa mínima del recubrimiento de cinc de los perfiles debe ser la de designación Z 275 de la norma IRAM-IAS U 500-214 y debe cumplir con los valores del ensayo triple e individual indicado en dicha norma.
- d. **Sección transversal:** Las medidas de la sección transversal de los perfiles deben cumplir con los valores indicados en las normas IRAM-IAS U 500-205, partes 2, 3, 4, 5 y 6. Las discrepancias en las medidas de las ramas del perfil, medidas a partir de 250 mm de los extremos del perfil.
- e. **Perforaciones:** Cuando los perfiles se solicitan con perforaciones en el alma, éstas deben tener la forma y medidas que se indican en la siguiente figura, con el eje mayor de la perforación coincidente con el eje longitudinal del perfil. La distancia entre el extremo inferior y superior del perfil y el centro de la primera perforación debe ser mayor a $310 \text{ mm} \pm 2 \text{ mm}$. La distancia entre centros de perforaciones consecutivas debe ser mayor a $610 \text{ mm} \pm 2 \text{ mm}$. Los bordes de las perforaciones deben estar libres de rebabas y filos, de modo que no produzcan daños durante el pasaje de los conductos de las instalaciones de agua, gas y electricidad.



Todas las montantes C (PGC) a utilizar en este proyecto tendrán las perforaciones alineadas (punch) especificadas en tamaño y posición.

• **FIJACIONES,**

Se optará por el uso del tornillo autoperforante (punta mecha) para unir entre sí las distintas piezas que componen el sistema constructivo Steel Framing. De acero micro aleado al boro, SAE 15

B 21 o 10 B 38, con un tratamiento térmico de cementado, templado y revenido, recubiertos con una protección galvanizados según ASTM A-325 de dureza máxima 31 Rockwell. El tipo específico de tornillo (cabeza, largo, diámetro, mecha) variará según sean las piezas a unir y su ubicación dentro del panel.

Las cantidades y tipos de tornillos designados para este proyecto estarán detalladas en planillas de cómputos adjunta. Se seguirán las especificaciones para el montaje y fijaciones sugeridas por el fabricante Tel.

- a. **Tornillo autoperforante T1 Hex. M#2 – D#10 x 3/4”:** se utilizará para unir alma con alma perfiles estructurales, paneles estructurales entre sí, rigidizadores de vigas, lazos de tensión, anclajes, encuentro de perfiles en cabreadas, etc. Este tornillo se utilizara para las vinculaciones donde luego no se instalara una placa de revestimiento o de reanudación, ya que la cabeza del tornillo hexagonal genera protuberancias.
- b. **Tornillo autoperforante T1 Hex. M#2 – D#12 x 1” con arandela vulcanizada y arandela metálica:** se utilizará para anclar el revestimiento final de la cubierta de chapa sinusoidal cincalume con los perfiles en cabreadas, o con las clavaderas metálicas, etc.
- c. **Tornillo punta aguja T1 Hex. M#2 – D#12 x 1” con arandela vulcanizada y arandela metálica:** se utilizará para cubiertas de chapa con clavaderas de madera
- d. **Tornillo autoperforante T1 M#2 – D#10 x 3/4”:** Su característica principal es el ancho de su cabeza que le permite fijar firmemente chapas de acero sin que estas se desgarran. Al tener un perfil bajo o chato, las placas que se colocan por sobre la cabeza de este tornillo prácticamente no copian el espesor de la misma. Este tornillo se utiliza fundamentalmente para la unión entre montantes y soleras, y todas las uniones donde luego se aplicara una placa de revestimiento o reanudación.
- e. **Tornillo autoperforante T2 = M#2 – D#6 x 1 1/8”:** Su característica principal es su cabeza con forma de trompeta que le permite entrar en el sustrato, quedando al ras del mismo. Este tornillo se utiliza habitualmente para la colocación de placas de yeso y multilaminados fenólicos de hasta 11.1 mm de espesor en paredes y/o techos.
- f. **Tornillo autoperforantes con Alas, para placa de OSB de espesor mayor a 15.1mm TPC = M#2 – D#10x 1 1/2”:** Este tornillo tiene una cabeza tipo trompeta que le da un gran poder de sujeción, logrando un buen fresado en la placa de OSB de espesor mayor a 15.1mm debido al nervurado que tiene en su parte inferior. Las alas que se encuentran entre la punta mecha y el comienzo de los hilos, horadan un agujero de mayor diámetro en la placa, permitiendo que los filamentos no entren en contacto con la misma y se empasten. Estas alas se desprenden cuando hacen contacto con el acero al que se fija la placa.
- g. **Tornillo autoperforantes con Alas, para placas cementicias TPC = M#2 – D#8 x 1 1/4”:** Este tornillo tiene una cabeza tipo trompeta que le da un gran poder de sujeción, logrando un buen fresado en la placa cementicias
- h. **Tornillo punta aguja T1 M#2 – D#8 x 3/4”:** Este tornillo se utiliza fundamentalmente para la unión entre montantes y soleras de perfiles de Dry-Wall
- i. **Tornillo punta aguja T2 = M#2 – D#6 x 1”:** Este tornillo se utiliza fundamentalmente para la unión entre placas de roca de yeso y perfiles de Dry-Wall o de steel framing de espesor menor a 0.9mm.
- j. **Tornillos tipo TEL-Fix 6 x 1,1/2”:** para fijar EPS de 30mm a OSB

• **DIAFRAGMA DE RIGIDIZACIÓN HORIZONTAL**

Placa que le otorga a la estructura de acero la resistencia necesaria para absorber las cargas laterales que actúan sobre ella, debe tener la capacidad para absorber tensiones en su plano sin que los tornillos que la vinculan a la estructura metálica la desgarran, deben tener la capacidad para no desgarrarse debido a

las tensiones concentradas que aparecen, por ejemplo, al efectuar cortes internos para la ejecución de vanos, deben tener la capacidad para resistir la acción del clima exterior durante el proceso de fabricación o montaje, sin que se alteren sus propiedades estructurales, y deben cumplir con las normas APA :

- **OSB (Oriented Strand Board), tablero formado por hojuelas de madera, orientadas en 3 capas perpendiculares entre sí, mezcladas con adhesivos fenólicos y de poliuretano prensados a alta temperatura y presión:** Rango de espesores en Interiores protegidos son:
 - **Techumbres** de espesor 9.5mm.
 - **Muros** de espesor 9.5mm.

Los espesores elegidos para cada sector del proyecto están indicados en los planos de montaje de la documentación adjunta, no debe ser inferior al espesor mínimo indicado.

Se seguirán las especificaciones para el montaje y fijaciones sugeridas por el fabricante LP

- **BARRERA DE AGUA Y VIENTO**

Membrana barrera de agua y viento, que proteger al edificio del ingreso de agua líquida e infiltraciones de aire proveniente del exterior, y simultáneamente permitir la migración hacia afuera del vapor de agua eventualmente atrapado en el interior del muro.

Es una membrana Flexible de estructura no tejida, constituida por fibras continuas de polietileno de alta densidad, que se encuentran aglomeradas por presión y calor.

Se seguirán las especificaciones para el montaje y fijaciones sugeridas por el fabricante

- Tyvek®
- WICHI® Roofing

- **CORTE DE PUENTES TÉRMICOS, EPS**

Placas de EPS Tipo "F", clasificado como "difícilmente inflamable o autoextinguible" según Norma DIN 4102 y "clase RE 2: muy baja propagación de llama" según Norma IRAM 11910-3.

De alta densidad para aislación térmica de cubiertas y planos verticales, densidad. 20 ó 25 kg/m³, espesor 30mm.

Se seguirán las especificaciones para el montaje y fijaciones sugeridas por el fabricante Estisol

- **CHAPA SINUSOIDAL CINCALUM BWG 25 PREPINTADA-BLANCA**

Chapa sinusoidal de acero BWG 25 revestido por el proceso de inmersión en caliente con una aleación de aluminio/cinc en ambas caras, y elevada resistencia a la corrosión. Este revestimiento ofrece una combinación de efecto barrera y protección galvánica que mejora su performance en aplicaciones de la construcción.-

- **REVOQUE PLÁSTICO TEXTURADO FINAL**
 - a. Sustrato cementicio.

Webertherm, Base Coat Gris X 30kg Weber, Como revoque base 4-6 kg/ m² (aplicación mínima 2 capas), entre las cuales instalar Malla de Fibra de Vidrio cuadro 5x5cm 90gr/m²

Revoque plástico texturado final.

Weberplast base color, Mano base para revestimientos acrílicos, mas weberplast RTM, Revestimiento acrílico-mineral rulato travertinos

- **REVESTIMIENTOS INTERIORES**

Aislación termo-acústica en muros al exterior y tabiques que separen sectores con actividad húmeda de los ecos. Acustiver R e:100mm cortados a modulación 600mm de Isover®, mas Barrera Vapor sobre cielorrasos suspendidos de film polietileno cristal, espesor 200 µm (micrones)

Placas de roca de yeso Placa estándar ST 2600x1200x12.5mm / Placa resistente a la humedad RH 2400x1200x12.5mm PARA MUROS.

LIMPIEZA Y SEGURIDAD DE OBRA

HIGIENE Y SEGURIDAD DE OBRA

Se deja expresa constancia de la obligatoriedad del cumplimiento de lo prescrito por la Ley de Higiene y Seguridad en el trabajo N°19587 y su decreto reglamentario N°351/79 por parte del Contratista.

Será obligatorio el uso de casco y calzado de seguridad para todo el personal de la empresa constructora y subcontratada. Será obligatorio el uso de vestimenta de trabajo, adecuada para cada tarea. Se prohíbe el uso de pantalones cortos, alpargatas o zapatillas. Se pondrá especial cuidado en la provisión de todos los elementos de seguridad personales atinentes a cada tipo de trabajo. (Antiparras, guantes, arneses, cinturones de seguridad, barbijos, tapones, protectores acústicos, etc.).

Se proveerá de un botiquín de primeros auxilios, conteniendo=

- 7 Sobres de gasa hidrófila 10 x 10 cm.,
- 1 Sobre de algodón hidrófilo x 70 grs.,
- 2 Sobres de alcohol. Uso externo,
- 1 Sobre de Bicarbonato de sodio x 25 grs.,
- 1 Venda de Cambric de 5 cm x 3 mts.,
- 1 Venda de Cambric de 7 cm x 3 mts.,
- 1 x 10 Apósitos - protector adhesivos,
- 1 Tubo de látex para ligaduras,
- 1 Agua oxigenada 10 vol x 100 cc. Uso Externo,
- 1 Solución ácido pícrico 1% para quemaduras x 60 cc. Uso esterno,
- Solución timerosal (antiséptica) x 60 cc. Uso externo,
- 1 Tela adhesiva 12,5 mm x 4 mts.,
- 1 Pinza para sacar astillas,
- 1 Copita lavaojos plástica,
- 1 x 10 Comprimidos de carbón 0,50.
- 2 Pares de guantes descartables de polietileno,
- 1 Tijera de metal plegable,
- 1 Guía de primeros auxilios y
- 1 Espejo 14 x 8 cm.

Se proveerá un Matafuegos 5kg polvo ABC todo tipo de fuego, que estará ubicado en el obrador, en un sector accesible en caso de emergencia y claramente identificable.

LIMPIEZA PERIÓDICA

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y de las de los subcontratos, sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos.

1.1.-VALLADO Y SEGURIDAD DEL SECTOR DE TRABAJO

El Contratista ejecutará el cierre total de las obras de acuerdo a las reglamentaciones municipales en vigencia, o en su defecto con alambre o material similar tejido sujeto a postes de 1,80 mts de altura mínima, para evitar accidentes y daños o impedir el acceso a personas extrañas a la obra.

El Contratista está obligado a mantener en perfecto estado de conservación el cerco perimetral de la obra. Deberá ejecutar todos los trabajos o instalaciones necesarias para asegurar el desagüe, protegiendo adecuadamente a la obra y a terceros.

Asimismo, será el Contratista responsable de prever aquellas obras accesorias tendientes a la seguridad y bienes de terceros, siendo a costa exclusiva de aquel, el reparo de daños emergentes por la no provisión de lo anteriormente citado.

1.2. OBRADOR, BAÑO QUÍMICO Y CONTENEDOR

En el lugar que lo indique la DO, se instalara una casilla o contenedor habitable con una altura mínima de 2.40 m., ejecutada con materiales convencionales o prefabricados y que reúna las mínimas condiciones de habitabilidad, aislamiento y terminación apta para las funciones que en ella se desarrollaran. La misma estará destinada al guardado de herramientas y/o equipos pequeños y también servirá para protección del sereno de obra, el cual deberá permanecer en la obra mientras dure su ejecución.

Contará asimismo con un servicio de botiquín para primeros auxilios provisto y mantenido por el Contratista.

También bajo la indicación de la D.O. se colocará el baño químico y contenedor de residuos, esta casilla deberá permanecer limpia y ordenada hasta el final de la obra.

Su limpieza estará a cargo del contratista principal. Se deberá realizar el servicio de descarga y limpieza 1 vez a la semana como mínimo.

1.3. CARTEL DE OBRA

En el lugar que indique la DO, se colocara el cartel de obra con las medidas reglamentarias según código de edificación vigente de la ciudad de Villa Carlos Paz. Dicho cartel deberá colocarse conjuntamente con el vallado y cierre del predio, y mantenerse durante todo el desarrollo de los trabajos, que contendrá la información necesaria sobre el edificio a construir y los responsables. Estará montado sobre una estructura de madera acorde y cuya parte inferior estará a no menos de 2.50 m. de altura sobre el piso existente.

Tendrá dos reflectores de 250w con la provisión eléctrica correspondiente.

1.4. CONEXIÓN DE SERVICIOS

El Contratista proveerá una conexión de agua independiente a la existente en el edificio, para no perjudicar el funcionamiento diario del mismo.

El contratista deberá suministrar un tablero eléctrico de obra portátil monofásico con prolongación de 20mts mínimo de cable 2x2.5mm² mas tierra 1x2.5mm², el cual se suministrará energía eléctrica para todas sus maquinas e laminaciones de obra.

El tablero eléctrico de obra deberá contar con:

- 1 Cuadro de distribución CD 12
- 1 Disyuntor monofásico de 25 A.
- 1 Llave térmica de 20 A.
- 6 Tomas monofásicos de 10 A.
- Soportes metálicos para enrollar el cable.
- 20 metros mínimo de cable de 3 x 2,5 mm²
- 1 Carrito con ruedas para fácil traslado

El contratista proveerá e instalara tres (3) Iluminaciones de obra apuntando al ingreso / frente del cerco, a la puerta del obrador y al contra frente del lote. Esta iluminación se mantendrá encendida por medio de fotocélulas todas las noches. Cada luminaria deberá ser de bajo consumo LED de 10W, (equivalente a 100W) IP66, para exteriores.

1.5. DEMOLICION

1.5.1. Demolición de muro de escalera. (Material y mano de obra).

Se demolerán los muros para realizar la escalera nueva. A tal efecto, el contratista procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas y defensas imprescindibles, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se pueden ocasionar en LA construcción existente, planta baja o personas ajenas a la obra.

Queda terminantemente prohibido producir derrumbamientos en bloques de paredes o el empleo de métodos que puedan producir molestias a terceros.

Cuando se ejecuten demoliciones se realizaran los apuntalamientos necesarios para asegurar sólidamente los

muros remanentes, y se tomara los recaudos necesarios para la absoluta estabilidad e integridad de los muros y construcciones linderas, en forma que no constituyan un peligro para las personas que intervienen en la obra, que habiten o transiten por ella, a terceros.

Se tomara precauciones por medio de señaladores y/o indicadores y además deberán realizar también todas aquellas defensas que establezcan las leyes u ordenanzas vigente en el lugar donde se construye la obra.

Toda aquella demolición, que deba efectuarse al solo efecto de facilitar el movimiento dentro del obrador para la ejecución de la obra, al finalizar los trabajos, deberá ser reconstruida por el Contratista a su exclusiva costa y dejar los mismos en igual estado en que se encontraban.

Todos los materiales provenientes de la demolición, salvo indicación contraria al pliego particular de la obra, deberán ser trasladados por el Contratista donde lo indique la DO, salvo aquellos materiales que no sean aprovechables a juicio de la Inspección, y en ese caso deberán ser sacados de la obra y ubicados donde lo indique la Inspección.

Algunos materiales aprovechables en la misma obra (como cascotes, etc.) podrán ser utilizados siempre que fueran autorizados por la Inspección.

1.5.1. Demolición parapetos y carga de techo. (Material y mano de obra).

Se realizará la demolición de parapetos y carga de techo necesarios para apoyar las vigas de hormigón armado de nivelación sobre la losa nervurada directamente, como así parte del muro curvo existente q invade la zona de proyecto.

Luego de realizar cualquier tipo de demolición se deberá realizar la reparación necesaria en piso, revoques, y demás elementos del sector a intervenir.

1.6 REPLANTEO GENERAL Y PARTICULAR DE OBRA Y NIVELACIÓN DE OBRA.

El replanteo se ejecutará conforme al plano respectivo, lo que no exime al Contratista de la responsabilidad de detectar y corregir cualquier posible error u omisión en el mismo, de los que dará parte a la DO. Previo a la iniciación de las tareas de demolición, la DO dará la aprobación del trabajo de replanteo realizado

El contratista deberá revisar las medidas de obra antes del inicio de cualquier actividad, deberá contrastarlas con las medidas de la documentación. Será el único e intransferible responsable de dicha actividad. De existir una discrepancia dará aviso a la Dirección técnica. **Queda prohibido iniciar con los trabajos hasta que la Dirección técnica no de su aprobación por escrito en el libro de obra.**

Los replanteos los efectuará el Contratista y dará aviso a la Dirección técnica para que este pueda revisarlos antes de dar comienzo a los trabajos. **Queda prohibido proseguir con los trabajos hasta que la Dirección técnica no de su aprobación por escrito en el libro de obra.** El contratista materializara en esta etapa los 4 ejes principales de replanteo, una vez confirmada su exactitud por la Dirección técnica, el contratista fijara dichos ejes en forma permanente e inequívoca.

Es indispensable que al ubicar ejes de muros, puertas y ventanas, se efectúen regularmente verificaciones de contralor por vías diferentes poniendo en conocimiento de la Dirección

técnica cualquier diferencia que pudiera existir con los planos. **El Contratista verificará todas las medidas quedando bajo su responsabilidad cualquier diferencia que pudiera haber entre los planos y la realidad.-**
Cualquier trabajo extraordinario, movimientos de marcos de puertas, ventanas, rellenos, o aún demoliciones y posteriores reconstrucciones de muros que fuera necesario realizar con motivo de errores cometidos en el replanteo será por cuenta exclusiva del Contratista.-

Los niveles determinados en los planos son aproximados, pudiendo la dirección técnica rectificarlos durante la construcción por medio de órdenes de servicio o nuevos planos de detalles.-

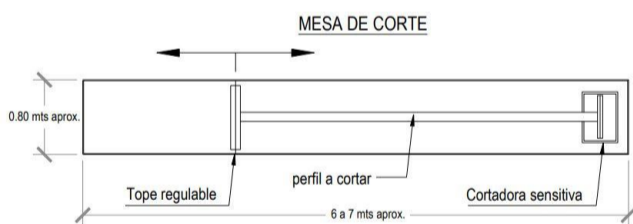
La demora en la ejecución de los replanteos o su inexistencia, y cualquier trabajo mal ubicado por errores de aquel, cualquiera sea su origen, será corregido si es posible; en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del Contratista.-

Para fijar un plano de comparación en la determinación de niveles en las construcciones, el Contratista deberá indicarlo en algún lugar de la obra y utilizarlo siempre como plano de comparación. Al iniciarse la obra se determinará la cota del punto de comparación, con intervención de la conducción técnica. Todos los niveles de la obra deberán referirse a dicha cota.

1.7. ARMADO DE MESA DE CORTE Y PANELIZADO. (Material y mano de obra).

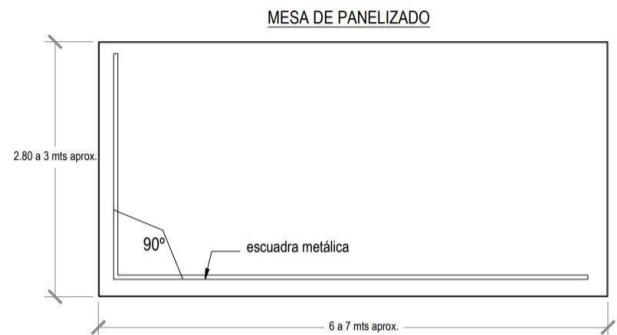
El contratista ensamblara una mesa de corte y penalizado con el material provisto por el comitente para la obra, dicho material luego se recuperara y se utilizara para la misma obra.

La mesa de corte tendrá de unos 80cm de ancho por 6 mts. de largo. En un extremo de la mesa se ubica la cortadora sensitiva y en el otro un tope regulable que se fija marcando el largo a cortar. O bien con caballetes del mismo ancho y tope.



Una vez cortados, los perfiles se acopian según su medida.

La mesa e panelizado tendrá un ancho de 2,8/ 3mts. y un largo de 5/ 6mts. En una de las esquinas de la misma se fijará una escuadra metálica con un ángulo de 90° que es la que da origen a los paneles y los mantiene en escuadra.



2. VIGA DE HORMIGÓN ARMADO / NIVELACIÓN. (Material y mano de obra).

Incluye Ejecución de mano de obra y materiales.

2.1. Picar contrapiso existente para dar altura según pliego

2.2. Armado de hierros según especificaciones técnicas.

2.3. Encofrado de vigas y dejar platinas para agarrar Steel.

2.4. Llenado de hormigón con hormigón elaborado.

La estructura sismorresistente irá incorporada a encadenados. Se utilizará hormigón armado y de acuerdo con los planos y planillas respectivas se preparara una mezcla de cemento, arena y pedregullo 1:3:3 y el agregado de agua hasta dar consistencia plástica, se utilizara hierro torcionado, todos los encuentros entre se ataran con dos vueltas de alambre negro, los empalmes entre barras se ubicaran alternadamente con una longitud igual a 60 diámetros como mínimo, su uso se restringirán al mínimo. El encofrado será de maderas sanas, limpias y de secciones adecuadas los puntales se colocaran a una distancia máxima de 1mts, el desencofrado se efectuara a los 21 días de llenado y se prolongara un día más por cada helada si se produjeran las mismas.-

Para todo lo referente a la construcción de la estructura de hormigón armado y siempre que no se indique específicamente lo contrario, se respetará el Reglamento CIRSOC 201, como asimismo todas las indicaciones dadas por la DO.-

Los hormigones deberán tener la resistencia característica indicada en los planos de estructura, aunque con un mínimo de 210 kg/cm² (H-21) en caso que el plano no lo especificara.

La elección de los áridos y su dosaje así como la relación agua-cemento y el asentamiento de la mezcla, serán los que indique la DO, y estarán en función de la sección mínima de la pieza a llenar, de la separación entre barras, etc. -

El empleo de cementos de fragüe rápido o aditivos de cualquier clase, sólo se emplearán con aprobación previa de la DO.-

En caso de elaborarse en obra (por ejemplo para el llenado de encadenados verticales en muros de mampostería), las mezclas de hormigón se empastarán exclusivamente por medios mecánicos, respetando estrictamente la relación agua-cemento

establecida en la dosificación. En cualquier caso, sólo se permitirá el uso de hormigones elaborados en obra, previa autorización de la DO.-

El llenado de los encofrados, a los que previamente se deberá humedecer correctamente, se realizará tomando las precauciones indispensables para que no queden huecos. A efectos de asegurar la calidad del acabado en las piezas vistas, y siempre previa autorización de la DO, podrán utilizarse plastificantes/fluidificantes de modo de mejorar la fluidez del hormigón, eliminando todo riesgo de formación de nidos o coqueas en el acabado. Se aclara expresamente que no se admitirán piezas ni partes de estructuras "maquilladas" o "parchadas" para disimular falencias en el acabado, debiendo en estos casos demolerse la pieza y hormigonarse nuevamente, todo a cargo del Contratista.-

En toda la estructura se utilizará acero tipo III, de tensión de rotura a tracción superior a 4200 kg/cm², aleteado nuevo sin óxido excesivo, en barras rectas y limpias.-

El contratista no podrá cambiar la armadura prevista en los cálculos sin autorización previa escrita de la Inspección. En ningún caso los mayores volúmenes de acero que resulten de estos cambios serán considerados como adicionales.-

El trabajo deberá prever los espacios mínimos como para asegurar el recubrimiento de todas las barras por el hormigón, para lo cual se utilizarán separadores.-

No se admitirán barras soldadas, ni más de 1(un) empalme por cada 5 barras, respetando siempre las longitudes de entrega mínimas establecidas en el reglamento.-

No se hormigonará ninguna parte de la obra hasta tanto la DO haya examinado los encofrados y armaduras y dado su conformidad por escrito, autorizando el llenado de la pieza.-

Para el empotramiento de otros elementos, y considerando que se trata de hormigón visto, no se permitirá realizar roturas ni picados posteriores, de modo que deberán preverse los pases de cañerías o interferencias, la colocación de insertos metálicos, etc.-

3. MONTAJE DE ESTRUCTURAS

TRABAJOS PREVIOS:

El Contratista deberá descargar y prever el almacenaje bajo cubierto de las estructuras de Steel framing y/o los paneles y elementos de construcción, de modo tal que estén absolutamente preservados de ralladuras, oxidaciones, golpes, alabeos, torceduras, etc. A tal efecto evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Estas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión, si los tienen, hasta proceder a su uso.

Las placas deben ser transportadas siempre en forma horizontal una a una o cuando vienen cintadas de dos en dos. De preferencia deben ser colocadas próximas a los locales de aplicación.

Las pilas de placas deben ser acopiadas en lugar techado, seco y elevado del suelo y humedades, y en una superficie plana. Las placas siempre deben colocarse sobre apoyos, con largo mínimo de 0.10m y espaciados cada 0.40m. En esas condiciones se pueden acopiar hasta 5 pilas de placas.

Los trabajos se deberán realizar según los manuales de ingeniería y arquitectura en Light Steel Framing publicado por Asociación Latinoamericana del Acero ALACERO, y al manual de procedimiento en Light Steel Framing

El Contratista deberá ejecutar los trabajos conforme a su fin, verificando dimensiones, resistencia y rigidez de todos los elementos, debe replantear y medir las estructuras bajo su

responsabilidad. Las dimensiones dadas en los planos son indicativas.

Se adoptara en obra el Sistema de Panelizado que consiste en prefabricar los componentes de la estructura (paredes y techos) en tramos o secciones (paneles y cabriadas). Esta tarea puede ser realizada en un taller o en la obra.

Se respetara sin ningún tipo de excepción las distancias reglamentarias entre los extremos de los montantes y el primer punch o perforación, siendo esta más de 300 m a su eje; más la distancia entre perforaciones en el tramo, siendo estas más de 600mm.

Ver NORMA IRAM IAS U 500-205/1

Se solicita que los cabios, pendolones y diagonales de las cabreadas de las cubiertas **NO TENGAN NINGUNA PERFORACION**

3.1 MONTAJE DE LAS ESTRUCTURAS PORTANTE EN TUBO ESTRUCTURAL

Se seguirán las recomendaciones en la documentación adjunta, planos de montaje y memoria de cálculo.

SOLDADURAS

No se permitirán soldaduras autógenas.

Deberán utilizarse exclusivamente soldaduras de arco eléctrico continuo, con material de aporte de calidad superior a la chapa utilizada

PINTURA

Las superficies a pintar serán preparadas de tal modo que la pintura quede firmemente adherida, las superficies no necesariamente tienen que quedar perfectamente lisas, sino que serán lo suficientemente ásperas a fin de conseguir una adecuada penetración y consecuentemente una efectiva adherencia de la pintura a aplicar posteriormente. Las superficies metálicas a pintar serán acondicionadas previamente mediante una limpieza con cepillo, arenado, solvente y desoxidantes. Se eliminarán totalmente las escamas de laminación, óxidos, productos sueltos de corrosión, suciedad, grasa y humedad.

Se deberá aplicar la pintura tan pronto como sea posible luego de la limpieza y antes de que se produzca cualquier deterioro. No deberán pasar más de dos (2) horas entre la limpieza y el aplicado de la pintura.

Todos los elementos de hierro negro serán pintados con 2 manos de pintura epóxica para metales de color a elección definido por la DO. El recubrimiento con epoxi provee gran protección a las superficies metálicas, alargándole su vida útil, además prevé el fenómeno de *PAR GALVANICO* formado por dos partes distintas de una superficie metálica una perfiles de acero galvanizado y la otra hierro negro, desnudo, sin protección, que en contacto con un electrólito (generalmente agua / aire saturado de humedad), tienen una diferencia de potencial, por lo que se forma una pila galvánica en la que el ánodo (potencial más negativo – el galvanizado de los perfiles de Steel framing) se corroe mientras que el cátodo (potencial menos negativo- hierro negro) no sufre corrosión (sufre reducción, es decir, recibe electrones).

3.1.1 ANCLAJE PLATABANDAS.

Descripción de la platabanda para el anclaje descentrado Nudos

N3521/N3525/N3530/N3532/N3536/N3544/N3546/N3555/N3556/N3558/N3630/N3658 – Centradas

Anclaje

Sistema fischer Sistema de inyección FIS VL

Resina de inyección FIS VL 300 T
Objeto a fijar Varilla roscada , Acero zincado, FIS A M 12 x 180 tipo de resistencia 5.8
Profundidad de anclaje 150 mm

Método de cálculo Método de cálculo ENSO para anclajes químicos
Base de anclaje Personalizado, Probeta: Probeta cilíndrica de 150 x 300 mm,
Resistencia a la compresión = 25,0 N/mm²
estado del hormigón Traccionado, Perforación seca
Rango de temperatura 40 °C temperatura a largo plazo, 60 °C temperatura a corto plazo
Con armadura de fisuración
Método de perforación Percusión
Tipo de montaje Montaje a través
Fuga anular rellenar la fuga anular
Tipo de acciones Permanente-Transiente/Estática
Geometría de la placa a fijar 300 mm x 300 mm x 13 mm

Detalles de la placa de anclaje.

Material de la placa de anclaje S 235 (St 37)
Espesor de la placa de anclaje t = 13 mm
Diámetro del taladro en la placa de anclaje d_a=16 mm

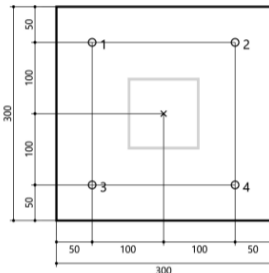
Objeto a fijar

Ver dibujo Perfil personalizado

Dimensiones del perfil		mm
Espesor del ala		3

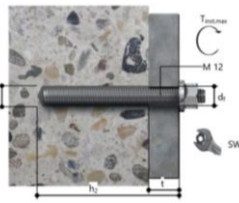
Coordenadas del anclaje

anclaje Nr.	x mm	y mm
1	-100	100
2	100	100
3	-100	-100
4	100	-100



Detalles del montaje

Diámetro de rosca M 12
Diámetro del taladro d₂ = 14 mm
Profundidad del taladro h₂ = 163 mm
Profundidad de anclaje h_a = 150 mm
Método de perforación Percusión
Limpieza del taladro Limpiar 4 veces con aire, 4 veces con cepillo.
Tipo de montaje Montaje a través
Fuga anular rellenar la fuga anular
Par de apriete máximo T_{inst,max} = 40,0 Nm
Ancho de llave 19 mm
Espesor de la placa de anclaje t = 13 mm
t fix. Espesor a fijar t_{fix} = 13 mm
Tfix,max
Volumen de resina por cada 14 ml/7 unidades de inyección taladro



Resina de inyección FIS VL 300 T
Objeto a fijar Varilla roscada , Acero zincado, FIS A M 12 x 180 tipo de resistencia 5.8
Profundidad de anclaje 150 mm

Método de cálculo Método de cálculo ENSO para anclajes químicos
Base de anclaje Personalizado, Probeta: Probeta cilíndrica de 150 x 300 mm,
Resistencia a la compresión = 25,0 N/mm²
estado del hormigón Traccionado, Perforación seca
Rango de temperatura 40 °C temperatura a largo plazo, 60 °C temperatura a corto plazo
Con armadura de fisuración
Método de perforación Percusión
Tipo de montaje Montaje a través
Fuga anular rellenar la fuga anular
Tipo de acciones Permanente-Transiente/Estática
Geometría de la placa a fijar 300 mm x 300 mm x 13 mm

Detalles de la placa de anclaje.

Material de la placa de anclaje S 235 (St 37)
Espesor de la placa de anclaje t = 13 mm
Diámetro del taladro en la placa de anclaje d_a=16 mm

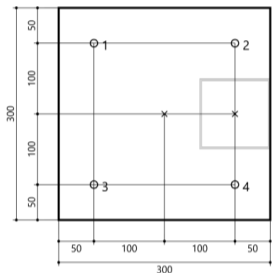
Objeto a fijar

Ver dibujo Perfil personalizado

Dimensiones del perfil		mm
Espesor del ala		3

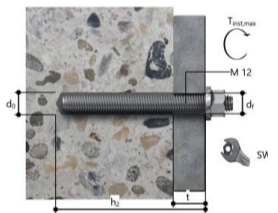
Coordenadas del anclaje

anclaje Nr.	x mm	y mm
1	-100	100
2	100	100
3	-100	-100
4	100	-100



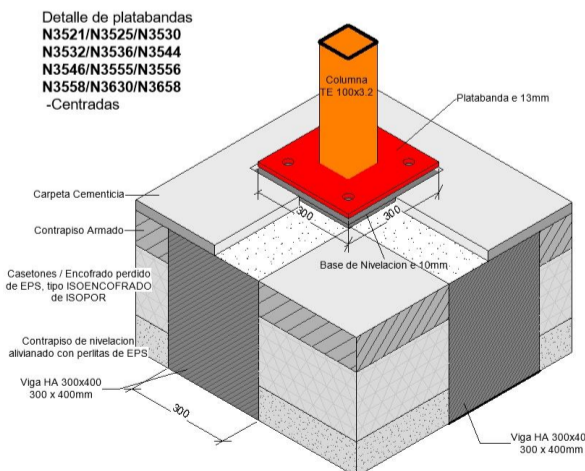
Detalles del montaje

Diámetro de rosca M 12
Diámetro del taladro d₂ = 14 mm
Profundidad del taladro h₂ = 163 mm
Profundidad de anclaje h_a = 150 mm
Método de perforación Percusión
Limpieza del taladro Limpiar 4 veces con aire, 4 veces con cepillo.
Tipo de montaje Montaje a través
Fuga anular rellenar la fuga anular
Par de apriete máximo T_{inst,max} = 40,0 Nm
Ancho de llave 19 mm
Espesor de la placa de anclaje t = 13 mm
t fix. Espesor a fijar t_{fix} = 13 mm
Tfix,max
Volumen de resina por cada 14 ml/7 unidades de inyección taladro



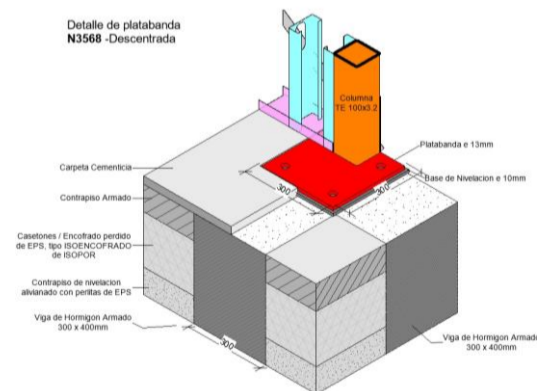
Ver dibujo Perfil personalizado

Ver dibujo Perfil personalizado



Descripción de la platatabanda para el anclaje descentrado Nudo N3568

Anclaje
Sistema fisher Sistema de inyección FIS VL



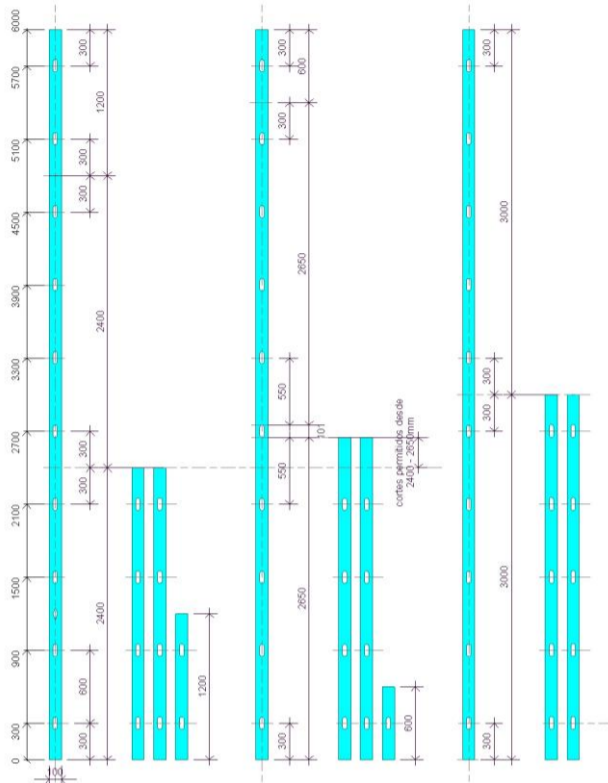
3.2. MONTAJE DE LAS ESTRUCTURAS PORTANTES Y NO PORTANTES EN PERFILES DE CHAPA DE 3.3.SECCIÓN ABIERTA "STEEL FRAMING"

A partir del listado de corte, que surge de la Ingeniería de Proyecto, y una vez llegados los perfiles a la obra, se podrá comenzar con el corte de las piezas que luego conformarán los paneles: montantes,

piezas para encuentros (dobles, triples, cuádruples), piezas para vanos (dinteles, kings, cripples) y soleras.

Los cortes se ejecutan, con la precaución de que todas las perforaciones de los montantes queden perfectamente alineas y a distancia reglamentaria mayor de 300mm de su eje al borde inferior y superior

Ver NORMA IRAM IAS U 500-205/1



Se procede en los cortes en el siguiente orden:

1. los montantes que se ubican solos y los que forman parte de una pieza dentro de un panel
2. los perfiles para dinteles
3. las soleras de dintel, las soleras de vano y las soleras de panel.

El trabajo de corte se realiza sobre una mesa hecha in situ de unos 80cm de ancho por 6 mts. de largo. En un extremo de la mesa se ubica la cortadora sensitiva y en el otro un tope regulable que se fija marcando el largo a cortar. O bien con caballetes del mismo ancho y tope.

Una vez cortados, los perfiles se acopian según su medida.

Las tareas de corte y panelizado de deben sincronizar de modo que ambas puedan llevarse a cabo simultáneamente y de la forma más rápida. Por ello, mientras el operario que ejecuta los cortes está cortando los dinteles, una cuadrilla chica (de 2 o 3 personas) trabaja en el armado de las piezas para paneles con los montantes que han sido previamente recortados. Luego, cuando la etapa de corte de soleras se está produciendo los mismos "armadores" comienzan con la confección de los paneles.

Los paneles se ejecutan en una mesa confeccionada en el lugar de un ancho de 2,8/ 3mts. y un largo de 5/ 6mts. En una de las esquinas de la misma se fijará una escuadra metálica con un ángulo de 90° que es la que da origen a los paneles y los mantiene en escuadra.

Finalmente los paneles se apilarán con su nomenclatura visible indicando la parte baja y dirección de montantes, se debe evitar la abolladura de todos sus componentes.



MONTAJE PANELES

Antes de comenzar con la tarea de montaje de la estructura se deberán tener en cuenta las siguientes pautas:

- Contar con todas las herramientas requeridas y con algunos perfiles "extra" y recortes de soleras, que harán las veces de puntales para mantener en posición vertical (plomo, escuadra y nivel) a los paneles.
- Procurar que la superficie para la colocación de los paneles esté perfectamente nivelada y escuadrada.
- Revisar que las superficies de contacto, tanto de la carpeta como de la solera del panel, estén perfectamente limpias.

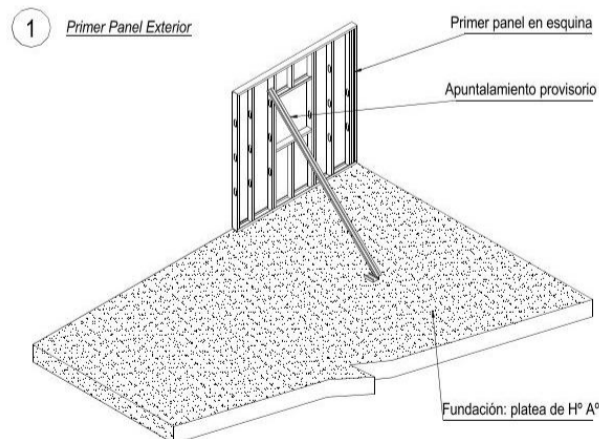
Aplicar doble **banda acústica*** de ancho 50 mm con su adhesivo pegado a la solera inferior del panel.

3.2.1 BANDA ACUSTICA

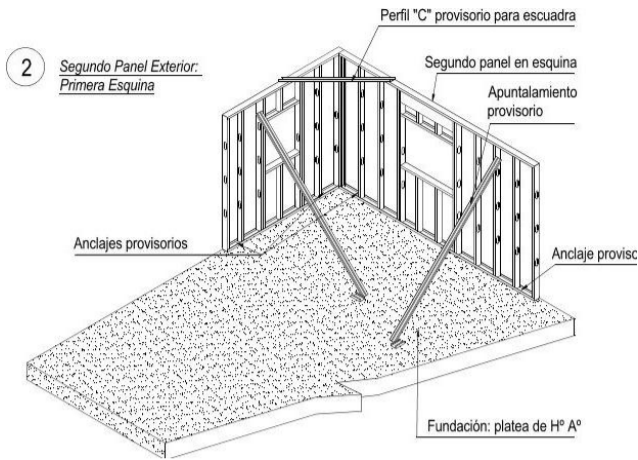
La **banda acústica** es una cinta superficial de espuma de polietileno, elástica, estanca y autoadhesiva en una cara, la cual se aplica en la superficie de contacto de perfiles con otras estructuras asegurando una mayor calidad de acabado de estructuras. La Banda Acústica sella los perímetros, además evita los puentes acústicos y térmicos.

El montaje se inicia con la colocación del primer panel exterior (PEX01) en una esquina. Al colocar el PEX01 en posición se realiza el apuntalamiento provisorio, a fin de ajustar escuadra y nivel.

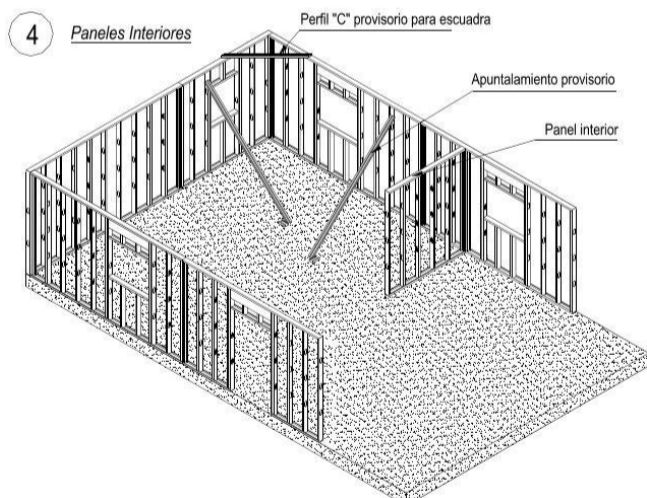
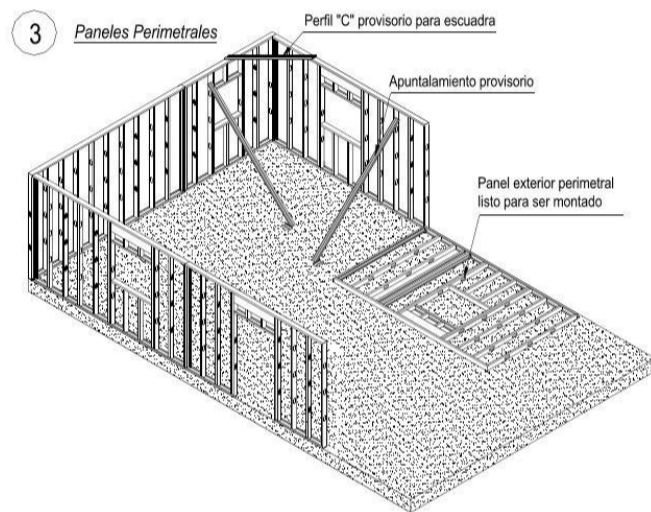
De modo de mantener los paneles en posición durante el montaje se los fijará a la fundación mediante **anclajes provisionales fijaciones TEL-WALL, o con tarugos del $\phi 8$ con tope y tornillos tipo fix 10x1"**, verificando que la posición de los mismos no coincida con los anclajes definitivos que serán colocados posteriormente.



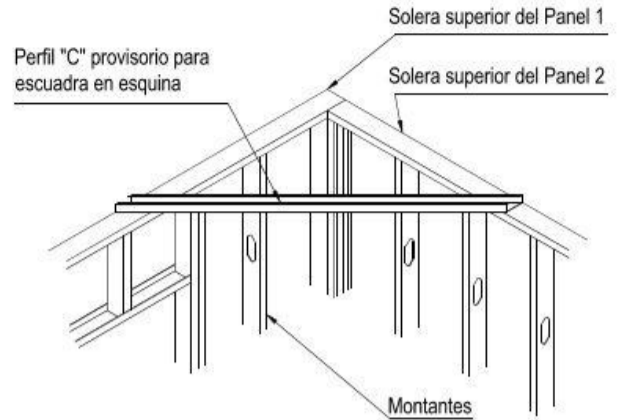
Luego se coloca el segundo panel exterior que cierra a 90° con el PEX01, materializándose así la primera esquina en la que se verificará escuadra y nivel.



Este momento es clave, ya que a partir de este punto de inicio, se continúa con la colocación de los paneles perimetrales y se irán, a su vez, colocando los paneles interiores que sirvan para mantener escuadra, plomo y nivel y para otorgar mayor rigidez.



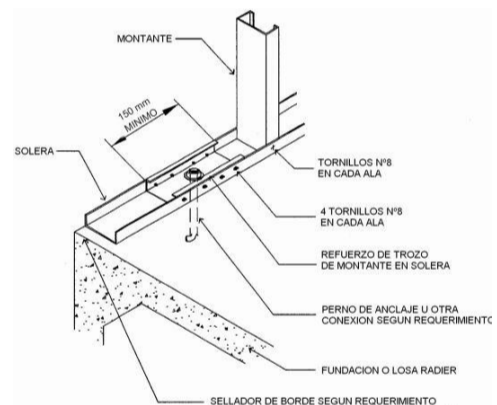
El montador irá corrigiendo los plomos de los tabiques e identificando las escuadras de los ambientes mediante la medición de las diagonales del mismo y una vez verificadas, colocará un perfil "C" en diagonal por sobre la solera superior de los paneles. Asegurada así la escuadra y plomos, se procede a la colocación de los anclajes mecánicos definitivos.



(Fuente: Manual de procedimiento, construcción con acero Steel Framing, ConsulSteel)

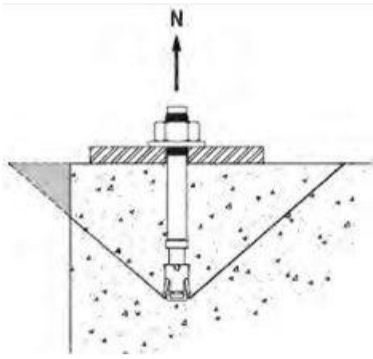
3.2.2 ANCLAJES MECÁNICOS

Montante por medio, salvo indicación contraria en planos de montaje / memoria de cálculo adjunta, el montador instalará fijaciones de expansión tipo perno **FWA 10X95 Fischer**, más **refuerzo de trozo de montante en solera de largo mínimo 150mm**, ó **Anclaje PGU de P-GAL**, ejecutando una perforación en el hormigón de diámetro 10 para luego insertar según el proceso indicado por el fabricante.

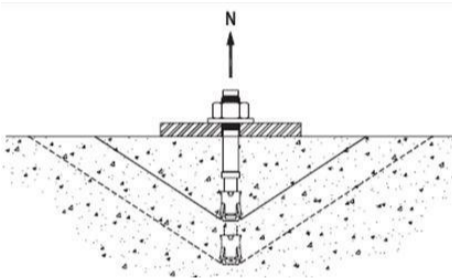


- Distancia al borde:
NO se debe situar el anclaje cerca de un borde de hormigón, ya que la zona del hormigón a la que se transmite la presión (similar a un cono) también se ve reducida.

En estas condiciones, y en función de la distancia al borde, la carga que puede transmitir cada anclaje al material base se reduce.



- Profundidad de empotramiento:
Se debe empotrar el anclaje a la mayor profundidad recomendada por el DO, el cono de hormigón que trabaja es mayor, con lo que la resistencia del anclaje por ruptura del cono de hormigón es mayor.



3.2.3 ANCLAJES QUÍMICOS Y CONECTORES

En los sectores indicados en los planos de montaje el montador instalara sobre montantes dobles en esquinas o en tramo los conectores HTT4 de "Simpson Strong-Tie" ó HTT14 de "Barbier" de dimensiones 365x65x73mm y 16 a 18 tornillos T1 HEX 10x3/4", más varilla roscada con tuerca y arandela de diámetro y largo según calculo estructural, salvo indicación contraria en planos de montaje / memoria de cálculo.

Anclajes a mitad de tramo

Nota: desestimar la vereda perimetral

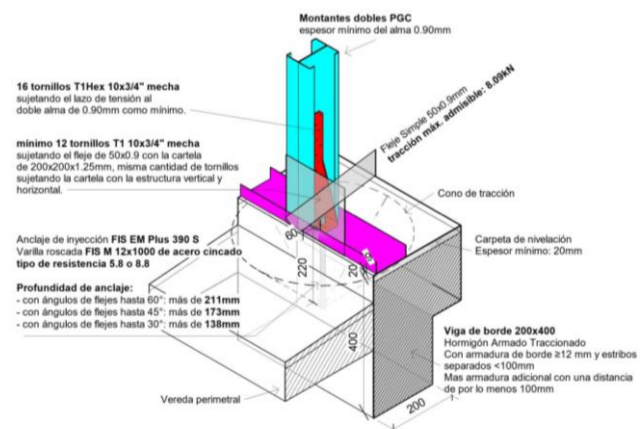
Anclaje

Sistema fischer Anclaje de inyección FIS EM plus

Resina de inyección FIS EM Plus 390 S

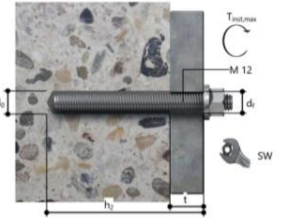
Objeto a fijar Varilla roscada, Acero zincado, FIS A M 12 x 1000 8.8 tipo de resistencia 8.8

Profundidad de anclaje según angulación del fleje, ver detalle adjunto



Detalles del montaje

Diámetro de rosca	M 12
Diámetro del taladro	$d_0 = 14 \text{ mm}$
Profundidad del taladro	$h_2 = 185 \text{ mm}$
Profundidad de anclaje	$h_{an} = 173 \text{ mm}$
Método de perforación	Percusión
Limpieza del taladro	Limpieza 2 veces con aire comprimido, 2 veces con cepillo, 2 veces con aire comprimido
	No es necesario limpiar el agujero cuando se utiliza un taladro hueco, p. Ej. fischer FHD
Tipo de montaje	Montaje a través
Fuga anular	rellenar la fuga anular
Par de apriete máximo	$T_{apriete,max} = 40,0 \text{ Nm}$
Ancho de llave	19 mm
Espesor de la placa de anclaje	$t = 12 \text{ mm}$
t fix, Espesor a fijar	$t_{fix} = 12 \text{ mm}$
Tfix,max	
Volumen de resina por cada 16 ml/8 unidades de inyección taladro	



Anclajes en esquinas

Nota: desestimar la vereda perimetral

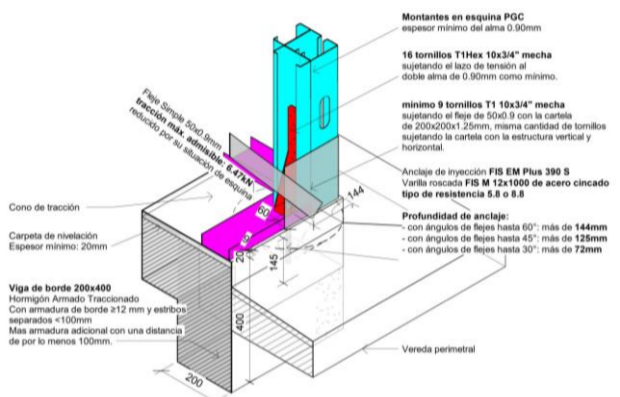
Anclaje

Sistema fischer Anclaje de inyección FIS EM plus

Resina de inyección FIS EM Plus 390 S

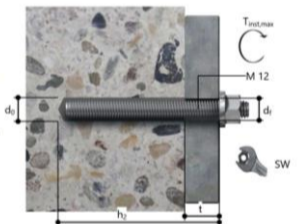
Objeto a fijar Varilla roscada, Acero zincado, FIS A M 12 x 1000 8.8 tipo de resistencia 8.8

Profundidad de anclaje según angulación del fleje, ver detalle adjunto



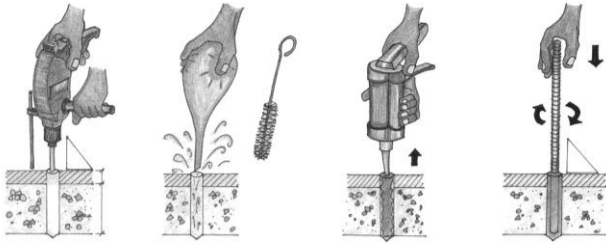
Detalles del montaje

Diámetro de rosca	M 12
Diámetro del taladro	$d_0 = 14 \text{ mm}$
Profundidad del taladro	$h_2 = 185 \text{ mm}$
Profundidad de anclaje	$h_{an} = 173 \text{ mm}$
Método de perforación	Percusión
Limpieza del taladro	Limpieza 2 veces con aire comprimido, 2 veces con cepillo, 2 veces con aire comprimido
	No es necesario limpiar el agujero cuando se utiliza un taladro hueco, p. Ej. fischer FHD
Tipo de montaje	Montaje a través
Fuga anular	rellenar la fuga anular
Par de apriete máximo	$T_{apriete,max} = 40,0 \text{ Nm}$
Ancho de llave	19 mm
Espesor de la placa de anclaje	$t = 12 \text{ mm}$
t fix, Espesor a fijar	$t_{fix} = 12 \text{ mm}$
Tfix,max	
Volumen de resina por cada 16 ml/8 unidades de inyección taladro	



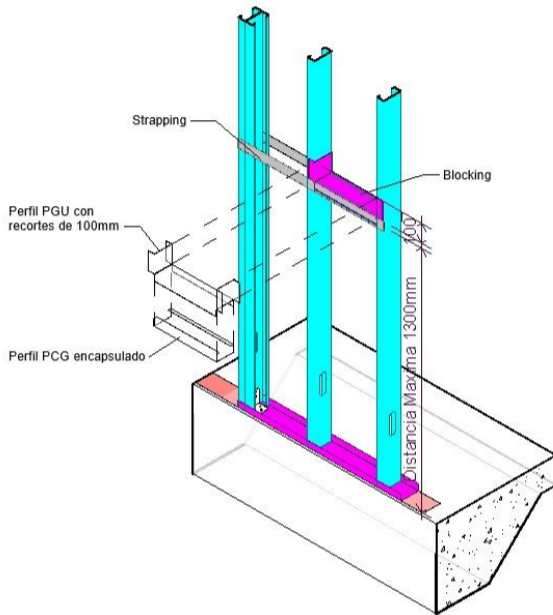
Proceso de instalación del mortero de inyección para anclajes en hormigón no agrietado, según recomendaciones del fabricante.

1. Se instala provisoriamente el conector fijándolo a la columna ó montantes dobles, para marca el lugar donde se realizará la fijación.
2. Se perfora del hormigón con una broca de diámetro $\phi 14$, mayor a la varilla roscada, en ángulo recto.
3. Se limpia del orificio.
4. Se rellena $\frac{1}{4}$ del hueco con el mortero RESINA DIY FIS V 300, salvo indicación contraria en planos de montaje / memoria de cálculo.
5. Luego se coloca la varilla girándola.
6. Una vez curado el anclaje, e instalado el conector definitivamente con la cantidad de tornillos especificada se da el torque indicado.



3.2.4 COLOCACIÓN DE CRUCES DE STRAPPLING

Se colocarán Strapping en todos los extremos de los flejes según imagen adjunta. Se atornillarán a ambos lados del panel, a excepción de los paneles que en su cara exterior llevan diafragma de rigidización. El fleje debe quedar extremadamente tenso. Cuando las cargas aplicadas a los montantes sean más importantes, deberá ejecutarse un rigidizador o blocking uniendo un perfil "C" con un perfil "U", y sujetándolos a los dos montantes extremos del panel mediante un corte de 10 cm.



3.2.4 COLOCACIÓN DE CRUCES DE SAN ANDRÉS

Se seguirán las recomendaciones establecidas en la documentación adjunta y memoria de cálculo.-

NUDO DE VINCULACION A LA CRUZ DE SAN ANDRES

Para fijar el fleje a la estructura se necesita colocar la cantidad de fijaciones necesarias para que resistan las cargas que se transmiten; estas se separan de acuerdo indica la normativa. Para ello se necesita ampliar la superficie con el ensamble de una pieza metálica plana (Cartela) de 200x200mm galvanizada de espesor 1.25 mm.

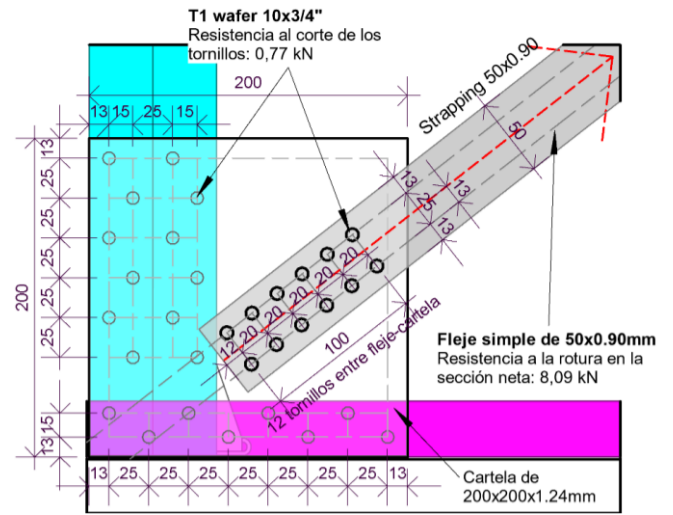
Esta cartela deberá fijarse a un montante doble, y a la solera inferior para absorber los esfuerzos de corte y arrancamiento transmitidos por el fleje.

COLOCACIÓN DE FIJACIONES

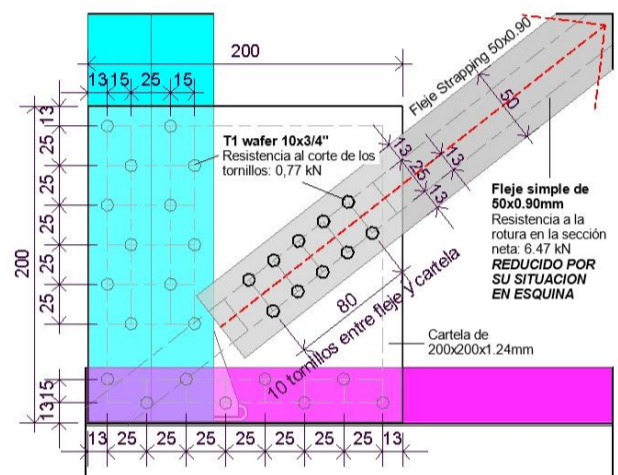
Se utilizan para fijar los tornillos autoperforantes T1-10x3/4" de diámetro (d)= 4.83mm, su cabeza es la mas planas con la que disponemos en el sistema y genera mínimas protuberancias en el plano donde luego se emplaca.

La distancia mínima entre los centros de los agujeros no debe ser menor que 3 diámetros del tornillo. La distancia entre el centro de cualquier agujero normal y el extremo u otro borde del miembro conectado no debe ser menor que 1.5 diámetros.

Anclajes a mitad de tramo



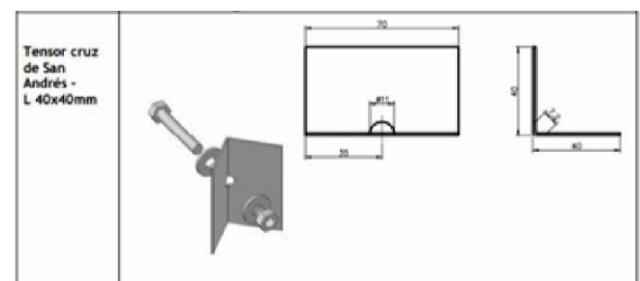
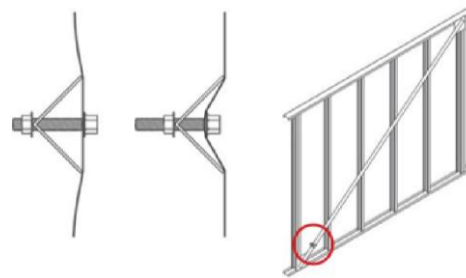
Anclajes en esquinas

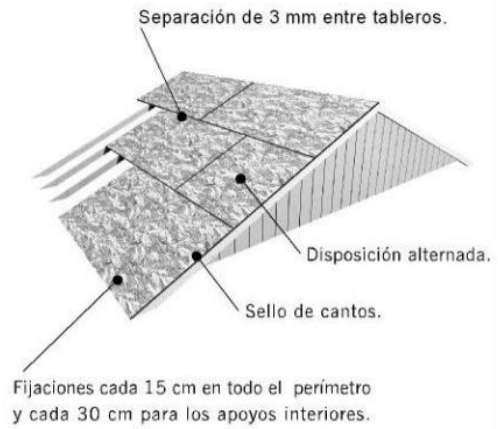


TENSADO DE LOS FLEJES DE LAS CRUCES DE SAN ANDRES Y STRAPPLING

Las cruces deben tensarse, de no ser así, el panel se deformará hasta que los flejes entren en tensión y comiencen a trabajar.

Para el tensado se utiliza un perfil ángulo de espesor 3mm galvanizado (tensor de fleje), con un agujero en su vértice donde pasa un bulón con turcas y arandelas en sus extremos. Se agujerea el fleje de la cruz para que pase el bulón, (en cualquier punto) luego se lo vincula con el ángulo y finalmente se va cerrando el bulón para que el fleje ingrese en el espacio abierto del tensor y reste longitud, tensándose por defecto.



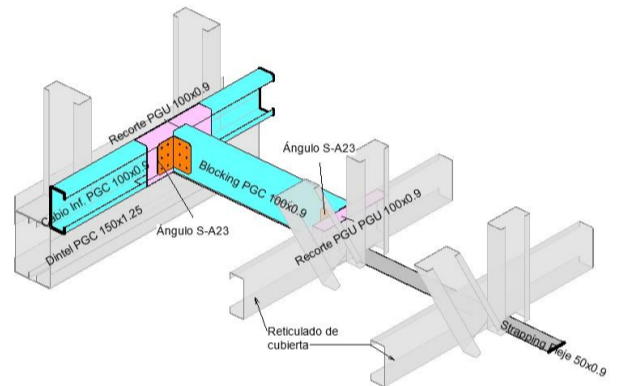
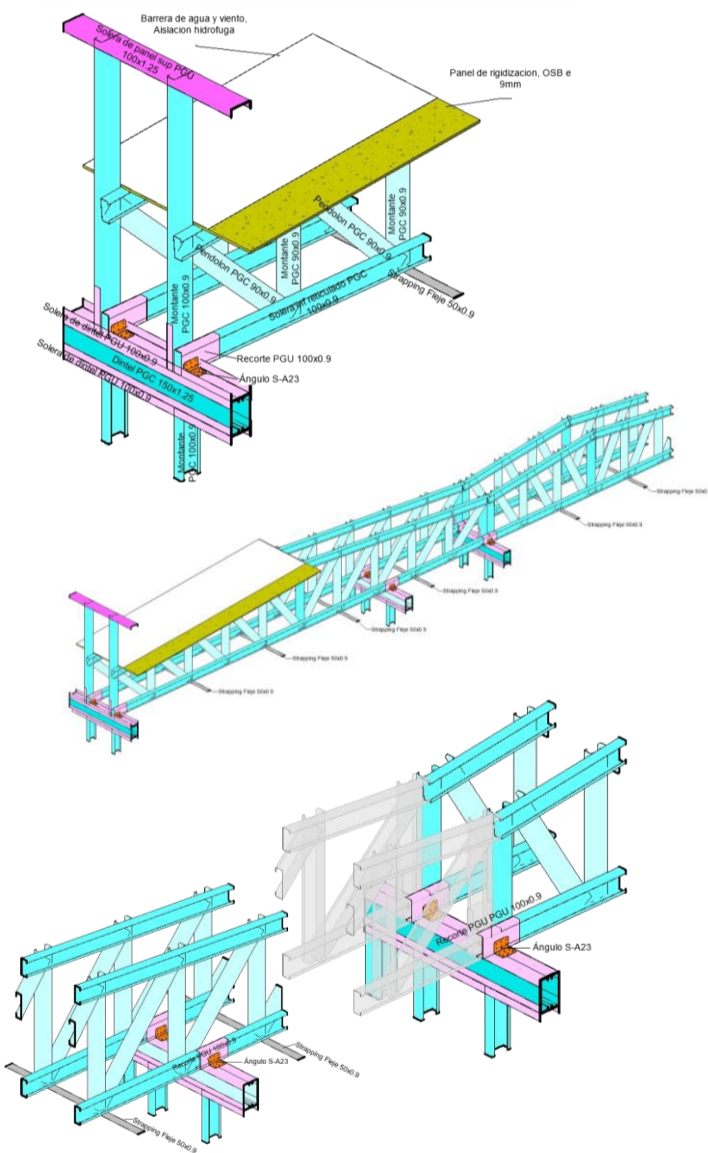


4.0. CUBIERTA MONTAJE DE LAS CABREADAS

Las Cabreadas se arristrarán a la estructura inferior mediante anclajes de fijación SA-23 y tornillos Hex-10x3/4". Ver imágenes adjuntas

Se seguirán las recomendaciones de instalación sugeridas por el LP:

El plano inferior de las cabreadas se rigidiza con Strappings a distancias establecidas en la documentación adjunta. En los extremos de los extrapping y a tramos no superiores de 2.40mts se coloca blocking. Ver imagen adjunta.



5. MONTAJE DE PLACAS, AISLACIONES Y REVESTIMIENTOS EXTERIORES DE TABIQUES

5.1. MONTAJE DEL DIAFRAGMA DE RIGIDIZACIÓN.OSB

Almacenamiento Y Traslado

Los tableros deben ser almacenados en áreas limpias y secas, separados del piso, si es posible bajo techo en una superficie plana y con tres a cinco puntos de apoyo.

Si se almacena al aire libre se recomienda cubrirlos con plásticos, cuidando de mantener los laterales separados de los costados de los paneles para permitir la circulación de aire. Se debe tomar todas las precauciones necesarias para evitar que los tableros se dañen en las esquinas o cantos durante el traslado.

Exposición a la Intemperie

Los tableros de osb, están diseñados para ser utilizados en forma protegida con un revestimiento estanco, ya sea en techos o muros, que lo mantenga seco y libre del contacto directo y permanente de agua.

Sin embargo, tiempos normales de exposición durante el periodo de construcción no afectarán a los tableros.

No obstante, ante la eventualidad de verse el tablero sometido a lluvia se deberá proteger de la mejor forma posible con el fin de evitar la sobre exposición al agua, que provocará un exceso de expansión lineal no deseado.

Sello De Cantos, Perforaciones Y Dilataciones

Los cortes realizados en los tableros deben ser sellados con una pintura sintética para evitar la penetración de la humedad. Se debe

MONTAJE DE PANELES DE RIGIDIZACION CUBIERTA

Una vez montada parcialmente las cabreadas, se procede a rigidizar el plano superior con paneles de OSB de espesor 9mm, (salvo indicaciones contrarias establecidas en los planos de montaje / memoria de cálculo), la totalidad de la superficie de **cenefa a cenefa**. Los paneles de OSB se deben separa entre si 3mm en todos sus perímetros

contemplar una dilatación mínima de 3 mm en todo el perímetro de la placa.



FIJACIÓN DE LOS TABLEROS A LA ESTRUCTURA METÁLICA

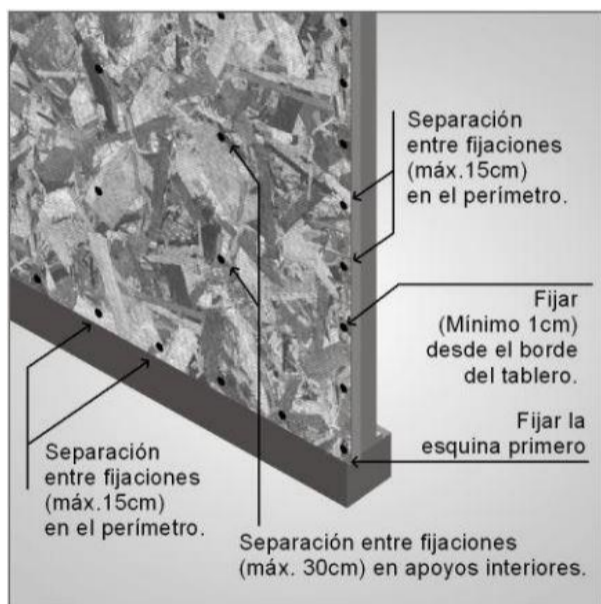
Se instalan con tornillos cabeza de trompeta, punta mecha.

Para espesores de

· 9.5/11,1mm = t2 mecha 6 x 1 1/8"

Los tableros deben ser fijados directo a la estructura metálica que se desea rigidizar.

En el perímetro, atornillar los tableros a 1 cm del borde, y separados 150mm máximo. Su colocación con los tornillos del panel vecino que comparte misma ala del PGC se deben colocar entre bolillos (en zigzag), para evitar el debilitamiento del metal. En los apoyos interiores cada 300mm máximo. No coincidir la unión entre tableros de OSB con la unión entre paneles de steel framing, en favor a la costura estructural tanto en ancho como en alto.

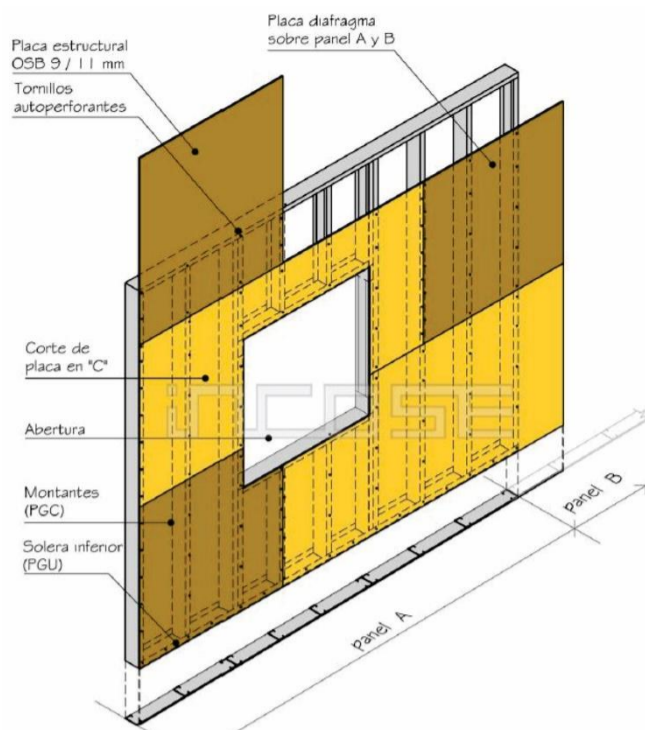


INSTALACIÓN EN MUROS

Los tableros OSB se instalan generalmente en forma horizontal. En lo posible, la unión de paneles no debe coincidir con las uniones estructurales, buscando coger la estructura con el solape de placas de rigidización, tanto en horizontal como en vertical. Respetando siempre buscar estructura metálica para anclar la placa en todo su perímetro.

EMPLACADO DE VANOS

Se deberá tener como mínimo un ancho de 600mm entre el perímetro de la placa, al vano. Las placas no debe haber uniones en coincidencia con los vértices de los vanos, sino que se deben cortar en forma de "C", dado que en los vértices se produce una concentración de cargas superficiales.



Se seguirán las recomendaciones de instalación sugeridas por el LP:

EN TABIQUES EXTERIORES.

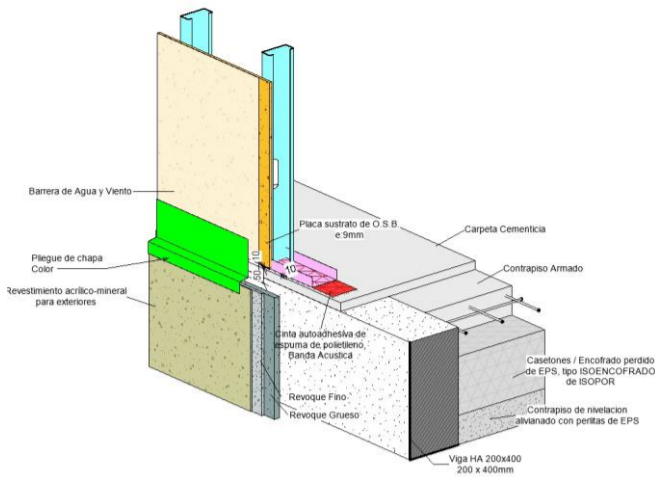
El panel estructural está desplazada hacia adentro los mismos milímetros que el espesor del panel de rigidización, o sustrato OSB; así la cara del OSB resulta al mismo filo exterior que el desnivel exterior. El OSB no debe estar en contacto con la fundación, se recomienda desplazarlo unos 10 a 8mm hacia arriba y sellar esa junta longitudinal inferior con un sellador de Poliuretano que se adhiera a múltiples materiales. O bien, desplazarlo 10mm y proteger ese canto con un recorte de la barrera de agua y viento, su fin es evitar humedades ascendentes.

Sobre el panel OSB se fija un pliegue de chapa galvanizada, o acero inoxidable, que contenga el espesor de las terminaciones finales solapando por lo menos 50mm la unión entre el steel framing y la fundación (perfil "J"). Además, protege el canto inferior del paquete exterior y gesta una terminación recta y prolija.

Del lado interior se completa la carpeta de nivelación sobre la fundación (si lo necesitase) y se monta la terminación final del solado. En todo el perímetro se debe proveer una junta de dilatación superficial mediante un recorte de EPS de baja densidad de espesor no mayor a 10mm y altura superior al paquete del solado interior. Su finalidad es evitar tensiones indeseables que pueden ocurrir por las dilataciones entre los elementos en ese encuentro.

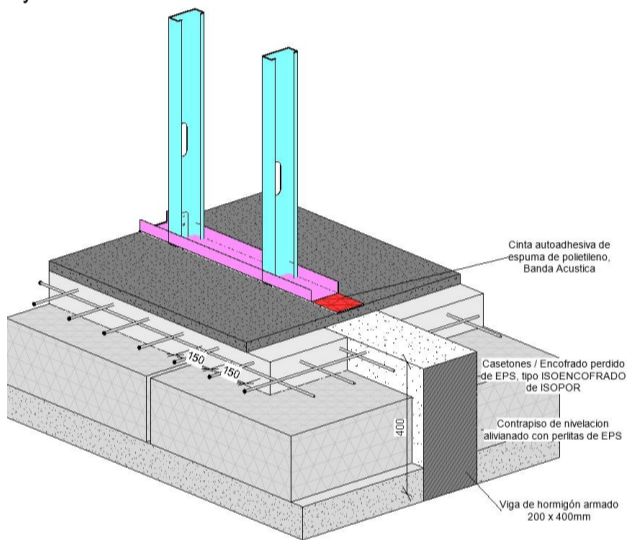
Luego ese espacio quedará cubierto con el zócalo.

El igual que el OSB, el revestimiento final interior no debe estar en contacto con el piso terminado, se recomienda ascenderlo 10mm para evitar humedades ascendentes que pueden generarse con el uso. El zócalo solucionará la diferencia.



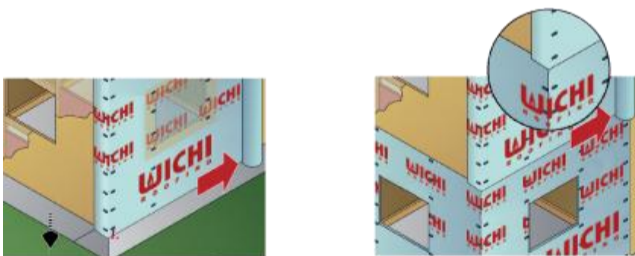
EN TABIQUES INTERIORES.

Los tabiques interiores se montan sobre la carpeta cementicia en conciencia de las vigas de hormigón armado, entre el contacto de la carpeta y la solera inferior de steel framing se coloca una cinta autoadhesiva de espuma de polietileno, elástica y estanca para que los perfiles que están en contacto con otras superficies no se rayen.



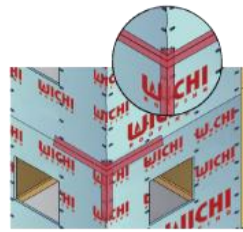
5.2. MONTAJE BARRERA DE AGUA Y VIENTO.

La barrera de agua y viento debe envolver la totalidad del exterior de la vivienda en forma continua, tanto en tabiques como en cubierta. Se instala sobre el Diafragma de rigidización protegiendo el mismo sustrato de la inclemencia del tiempo durante la construcción. **Debe solaparse entre 15 a 30 cm en todas sus juntas para crear una superficie continua. Una vez colocada se encintará todos los solapes con cinta de embalar.**

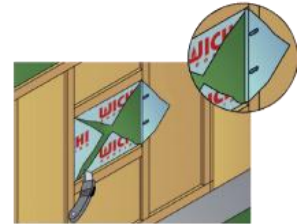


Desenrolle WICHI sobre la pared exterior, por debajo del nivel del suelo y cubriendo todas las aberturas. Use clavos de cabeza grande o grampas.

2. Desenrolle la siguiente franja de WICHI solapando siempre con la anterior.

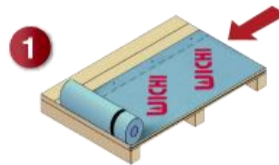


3. Selle los solapes horizontales y verticales de WICHI con cinta adhesiva tipo de enmascarar con filtro UV, sobre superficies limbias.

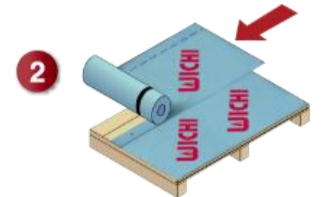


4. En las aberturas haga un corte en cruz, luego doble el excedente hacia adentro y ciávelo o enrámbele.

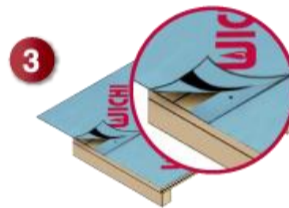
Sobre cubiertas



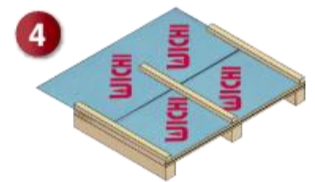
Desenrolle WICHI en sentido horizontal sobre el machimbre o placa fijándolo con WICHI Tac, la banda adhesiva incorporada en la parte inferior y clavándolo en la superior por encima de la línea de solape.



Desenrolle la siguiente franja de WICHI, encimándola y haciéndola coincidir con la línea de solape de la franja previamente colocada.



Solape WICHI hasta la línea impresa. Retire la cinta protectora y Pegue. Repita el proceso hasta llegar a la cumbre.



Fije WICHI con listones yeseros, no es necesario colocar doble yesero.

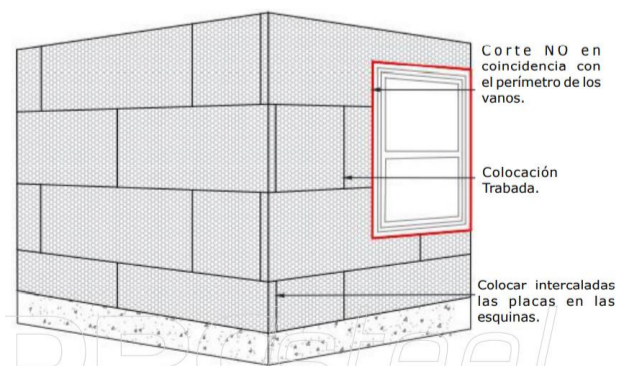
Se seguirán las recomendaciones de instalación sugeridas por el fabricante Wichi-Roofing o Tyvek

5.3. MONTAJE DE CORTES DE PUENTE TÉRMICO.EPS

Se montarán en toda la superficie placas trabadas de EPS Tipo "F", clasificado como "difícilmente inflamable o autoextinguible" de alta densidad para aislación térmica de planos verticales, densidad. 25 kg/m³, espesor 30mm.

INSTALACIÓN DEL EPS:

Se instala en planchas trabadas en juntas verticales e intercaladas en los vértices de la vivienda; al revestir alrededor de puertas y ventanas no se deben coincidir las juntas de las planchas con las aristas de los vanos, ya que en esos puntos se acumulan tensiones y pueden evidenciarse en el revestimiento ultra delgado (base coat + revoque texturado color) que se le pалиque sobre el EPS, en caso de elegir otros revestimientos no sería necesario esta última acción, pero si recomendable.



Corte NO en coincidencia con el perímetro de los vanos.

Colocación Trabada.

Colocar intercaladas las placas en las esquinas.

Se atornilla al sustrato OSB con tornillos punta aguja (de madera) de largo igual al espesor de la aislación mas el espesor del OSB y tres helicoides del filamento del tornillo.

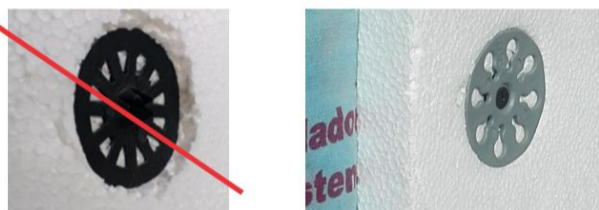
La cabeza del tornillo no tiene la suficiente superficie para sostener el panel de EPS por ello se le añade una arandela plástica rígida ultra chata llamada Washer

Ver instructivo de instalación: <https://youtu.be/bPSbJPKjCJ8>

Quedarán correctamente colocados cuando la misma se encuentre levemente hundida en la superficie del panel de EPS, sin dañarlo, sin romper la tensión superficial de la plancha de EPS; de lo contrario quedara floja.

La separación de los sujetadores y su cantidad mínima son 9 unidades por m2.

En el mercado están disponibles unas arandelas plásticas para fijar el EPS de color negro con protuberancias en la cara exterior, eso piquitos estaban ideados para que el instalador los hunda uno a uno con su pulgar, así cubrir la cabeza del tornillo evitando que quede en contacto con la base coat del revestimiento texturado color. Su justificativo es evitar la oxidación del metal y su evidencia en la superficie. Hecho que no ocurre ya que la base coat es cementicia, además requiere dos manos alejando la cabeza del tornillo a las inclemencias exteriores.



El instalador se ve molesto con esos picos que sobresalen del plano de trabajo, y que no se hundan al apretarlos por su rigidez; por ende decide cortarlos o hundir toda la arandela hasta que las, protuberancias ya no molesten, rompiendo así la tensión superficial de la plancha.

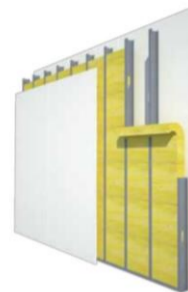
Esa decisión genera patologías que se evidencia en la superficie final. Para evitarlo se prohíbe la compra de esos elementos y se obliga a optar por la compra de arandelas planas con la mayor superficie de amarre posible.



5.4 MONTAJE DE AISLACIÓN TERMO-ACÚSTICA

En todos los tabiques al exterior e interiores, se opta por la utilización de la presentación ACUSTIVER R (hidrorepelente e incombustible) Aislante de lana de Vidrio hidrorepelente en una de sus caras con velo de vidrio reforzado que permite su instalación vertical en muros. Presentación Rollos de ancho 0.4 a 0.60 mts y largo variable según espesor. Ver Mas:

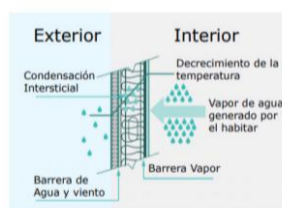
Producto	Dimensiones			Resistencia Térmica		
	Espesor (m)	Ancho (m)	Largo (m)	m ² h °C/Kcal	m ² h °F/ BTU	m ² h °C/Kcal
Acustiver R	50	0,40	18,2	1,4	1,2	6,8
	70	0,48	13	1,9	1,7	9,5
	100	0,60	7,5	2,8	2,4	13,5
	150	0,60	5,2	4,2	3,6	20,5



5.5 BARRERA VAPOR

Barrera a colocar sobre el aislante termo-acústico del lado interior del tabique, justo por debajo de la terminación final interior.

Para que un material se considere barrera de vapor, su permeancia debe ser menor que: 0,75 g/m2.h.kpa. (< 0,75 g/m2.h.kpa)". Su función, consiste en reducir la presión de vapor que busca penetrar los parapetos (muros y cubiertas) que dividen dos ambientes o espacios con temperaturas y presiones de humedades diferentes (interior – exterior / baños – ambientes secos).



Se opta por el montaje del NYLON FILM POLIETILENO CRISTAL 180mic. Polietileno de baja densidad (LDPE). Su flexibilidad hace que sea fácil de maniobrar y tenga mayor durabilidad. Presentaciones en rollos de 2x100mts a 6x50mts de espesor 90 a 180 micras.

Ver más: <https://grupo-ap.com.ar/polietilenos/polietileno-cristal/>

INSTALACIÓN DE LA BARRERA VAPOR

La efectividad de una barrera de vapor se reduce en la correcta ubicación y en la continuidad

de la misma. Todas las juntas entre laminas se deben superponer con solapes generosos 150 a 200mm en el Film de polietileno pegados entre si y hacia la estructura metálica con cinta de embalar. La barrera debe encontrar continuidad en el cielorraso de la cubierta.

Las grietas o perforaciones reducen la efectividad de la barrera de vapor, deben evitarse. Sin

embargo la barrera queda abierta cuando encuentra instalaciones, por ejemplo las cajas de

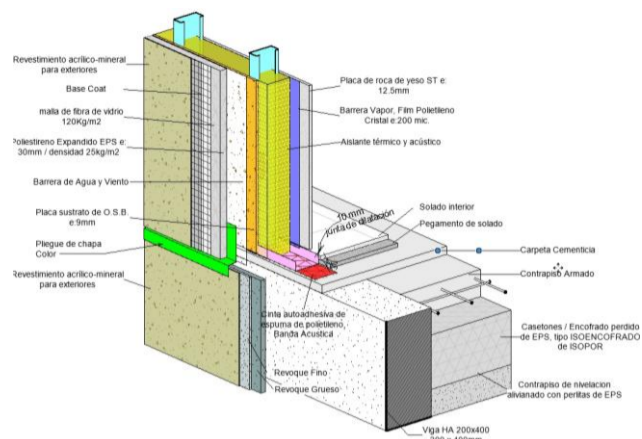
electricidad. Considerando este hecho se deberá prever la salida del vapor ingresado dentro

del parapeto, para ello se la considera a la barrera de agua y viento que en sentido interior –

exterior es permeable al vapor.

MONTAJE DE REVESTIMIENTOS EXTERIORES EN TABIQUES Y CUBIERTA EN CHAPA, FIBROCEMENTO Y MADERA

5.6 APLICADO DE REVESTIMIENTO EN MUROS EXTERIORES



EXTERIOR

1. Revestimiento acrílico-mineral para exteriores e:1-2mm (de similar calidad a: <https://bit.ly/2GKwdXE> <https://bit.ly/2WgfUYS>)
2. Base Coat sobre malla de fibra de vidrio 120Kg/m2 e:3mm (de similar calidad a: <https://bit.ly/3Glgqbw> <https://bit.ly/39VEd4r>)
3. Poliestireno Expandido EPS e: 30mm / densidad 25kg/m2 (de similar calidad a: <https://bit.ly/2Wqq891>)
4. Barrera de Agua y Viento, (de similar calidad a: Tyvek homewrap® <https://bit.ly/3CNFCvt>)
5. Placa sustrato de O.S.B. e:9mm, (de similar calidad a: <https://bit.ly/3GgfGcF>)

Montantes PGC, (Según calculo estructural, bajo Normas IRAM IAS U 500-205)

6. Aislante térmico y acústico Fieltro de lana de vidrio revestido en una de sus caras con velo de vidrio reforzado, cortada a 400mm espesor:100mm (de similar calidad a: Isover, Acustiver R® <https://bit.ly/2ZLiCbi>)
7. Barrera Vapor, Film Polietileno Cristal e:180 mic. (de similar calidad a: <https://bit.ly/39S9lfx>)
8. Placa de roca de yeso estándar ST o resistente a la humedad RH, todos de espesor: 12.5mm (de similar calidad a: <https://bit.ly/2GVrx2j>)

INTERIOR

5.6.1 APLICACIÓN DEL BASE COAT:

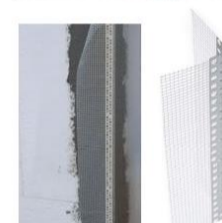
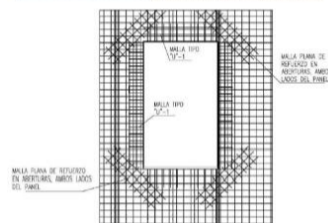
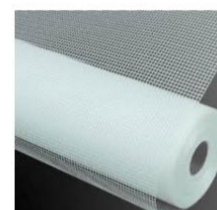
Luego de que los paneles de EPS hayan sido vinculados al sustrato, deberán limpiarse eliminando todo tipo de residuos para permitir la adherencia de la Base Coat.

- Utilizar agua limpia no salitrosa (en el caso de Base Coat que requiera agregado de agua)
- Mantener las proporciones de agua aconsejadas.
- No aplicar bajo los rayos de sol directo.
- No aplicar a temperaturas ambientales inferiores a 10°C, ni superiores a 30°C.
- Cubrir juntas entre placas de EPS y arandelas de sujeción
- No aplicar si llueve o está por llover, ni en días de intenso frío, calor o fuertes vientos.
- La Base Coat será aplicado en una capa de 2 a 3 mm de espesor con llana metálica plana, y en ningún caso puede aplicarse como acabado final.



EMBEBIDO DE MALLA Y REFUERZOS:

Una vez seleccionado el tipo de malla, ésta debe embeberse entre dos manos de la Base Coat y solaparse con la malla contigua no menos de 75 mm. El proceso se inicia aplicando sobre el EPS una capa de Base Coat húmedo. Antes de que se seque, se aplica la malla de fibra de vidrio haciéndola penetrar en el espesor, pasando luego la llana para embeberla en el mismo. La aplicación debe hacerse del centro hacia las orillas de la malla de refuerzo, con el fin de evitar arrugas en la misma. Se deben reforzar con recortes. En las aristas se deben colocar cantoneras de PVC, o un refuerzo con doble malla.

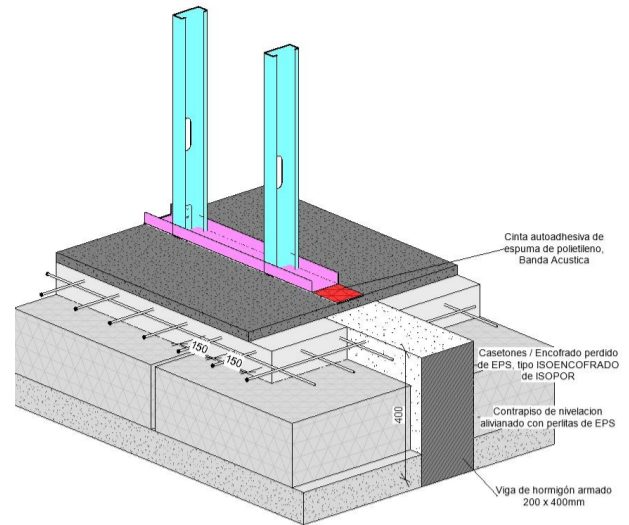
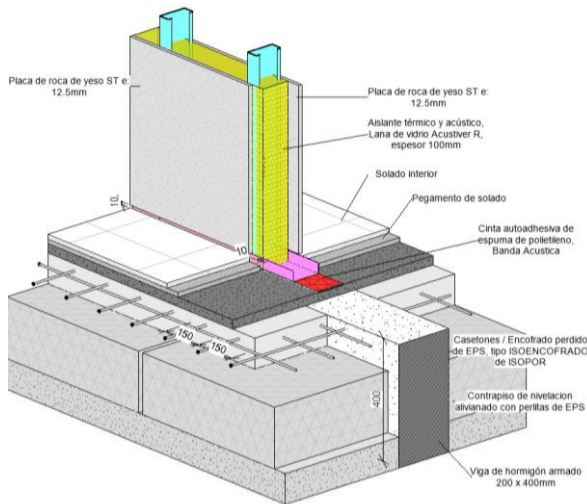


5.6.2 APLICACIÓN DE PINTURA, FINISH COAT O ACABADO FINAL:

Luego de transcurrida una semana de aplicado del Base Coat, se aplica la base color del acabado final. Antes de realizar la terminación se debe asegurar que la base color esté seca, sin irregularidades y libre de eflorescencias. Se pueden aplicar pinturas de exteriores o finish texturados con color. Aplicar Revestimiento a base de polímeros acrílicos de textura gruesa, alcanzara mayor resistencia mecánica y la sombra que proyectaran sus granos gruesos simulara las posible protuberancias.



5.6.3 APLICADO DE REVESTIMIENTO EN MUROS INTERIORES



INTERIOR DERECHA

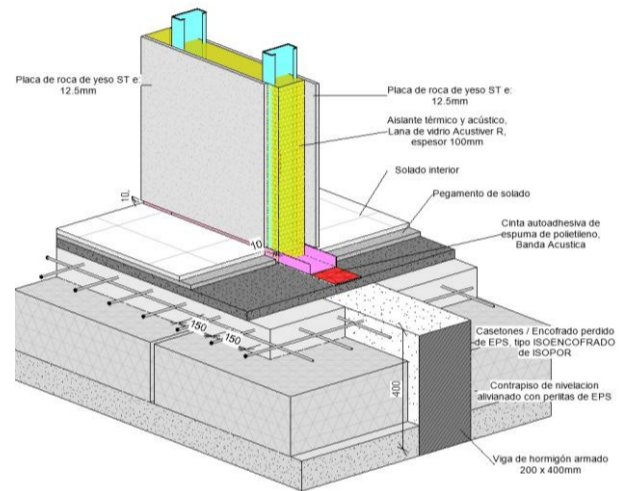
1. Placa de roca de yeso estandar ST e: 12.5mm
(de similar calidad a: <https://bit.ly/2GVrx2j>)

Montantes PGC, (Según calculo estructural, bajo Normas IRAM IAS U 500-205)

2. Aislante térmico y acústico Fieltro de lana de vidrio revestido en una de sus caras con velo de vidrio reforzado, cortada a 400mm espesor:100mm
(de similar calidad a: Isover, Acustiver R@ <https://bit.ly/2ZLiCbi>)

3. Placa de roca de yeso estándar ST e: 12.5mm
(de similar calidad a: <https://bit.ly/2GVrx2j>)

INTERIOR IZQUIERDA



5.7. TABIQUES INTERIORES (Material y mano de obra).

Los muros interiores se montaran sobre la carpeta de nivelación en concordancia con las vigas de hormigón armado, en su contacto inferior se colocara una cinta autoadhesiva de espuma de polietileno (comercialmente conocida como "Banda Acústica" de similar calidad a <https://bit.ly/2upc83n>)

Descripción:

INTERIOR DERECHA

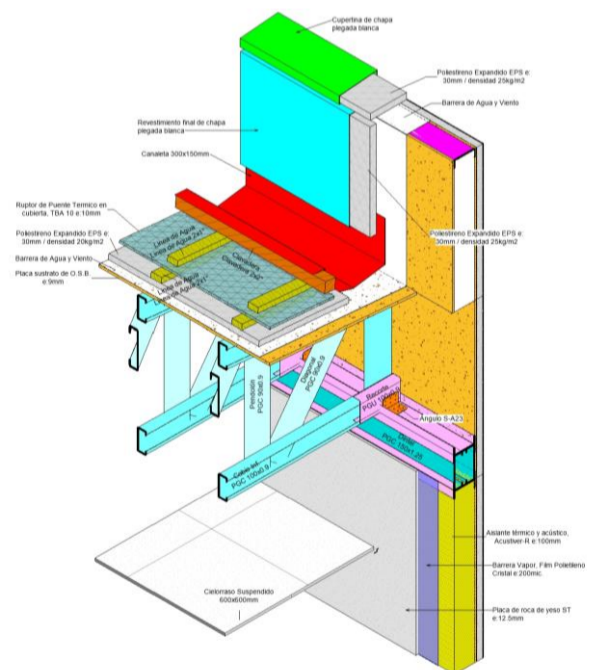
1. Placa de roca de yeso estandar ST e: 12.5mm
(de similar calidad a: <https://bit.ly/2GVrx2j>)

Montantes PGC, (Segun calculo estructural, bajo Normas IRAM IAS U 500-205)

2. Aislante térmico y acústico Fieltro de lana de vidrio revestido en una de sus caras con velo de vidrio reforzado, cortada a 400mm espesor:100mm
(de similar calidad a: Isover, Acustiver R@ <https://bit.ly/2ZLiCbi>)

3. Placa de roca de yeso estandar ST e: 12.5mm
(de similar calidad a: <https://bit.ly/2GVrx2j>)

6. CUBIERTA DE TECHOS (Material y mano de obra).



EXTERIOR

1. Cubierta de chapa sinusoidal de acero recubierto color blanco BWG 25

(de similar calidad a: <https://bit.ly/3VNHgns>)

2. Clavadera transversal 2x2" de pino saligna

3. Línea de agua Listón 2x1" de pino saligna

4. Membrana bajo chapa de lámina de espuma de polietileno, con film aluminizado para la reflexión del calor radiante. e:10mm

(de similar calidad a: <https://bit.ly/2XantIR>)

5. Línea de agua Listón 2x1" de pino saligna

6. Poliestireno Expandido EPS e: 30mm / densidad 25kg/m2

(de similar calidad a: <https://bit.ly/2VWqg891>)

7. Barrera de Agua y Viento,

(de similar calidad a: Tyvek homewrap® <https://bit.ly/3CNFCvt>)

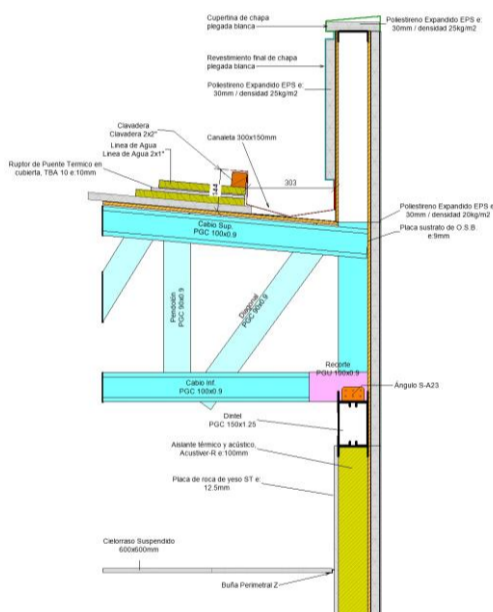
8. Placa sustrato de O.S.B. e:9mm,

(de similar calidad a: <https://bit.ly/3GgfGcF>)

Reticulados planos, (Segun calculo estructural, bajo Normas IRAM IAS U 500-205)

9. Estructura para los cielorrasos desmontables de lana de vidrio (de similar calidad a: <https://bit.ly/3Xdihel> de Isover). con modulación cada 600x600mm. Ver más detalles de instalacion en <https://bit.ly/3WNensB>

INTERIOR



6.1. MONTAJE OSB

Ídem punto: 5.1. Montaje del diafragma de rigidización.osb

6.2 BARRERA DE AGUA Y VIENTO

Ídem punto: 5.2. Montaje barrera de agua y viento.

6.3 LINEAS DE AGUA / CLAVADERAS

Sobre la aislación térmica de eps se montarán las primeras líneas de agua en concordancia con la estructura portante de la cubierta (cabreadas de steel framing). las líneas de agua serán de pino saligna sin cepillar, pero sin ningún alabeo que afecte a su rectitud. Esta primera línea de agua se sujetará mediante una perforación previa, y arandela metálica con tornillos d#12 o superior, punta mecha, de largo igual al espesor de la línea de agua, mas el espesor del eps, mas el espesor del osb, mas el espesor de la estructura portante de la cabreada, mas 3 (tres) helicoides del

filamento del tornillo. estas fijaciones se distanciarán máximo 40mm.

6.4 AISLACION ACUSTICA

Sobre la barrera de agua y viento se montaran en toda la superficie expuesta de la cubierta, planchas de eps de dimensiones 1000x1000 o 1000x500mm, (la que sea mas cómodo para el instalador) de 30mm de espesor y 25kg/m3 de densidad. Se instala en planchas trabadas en juntas verticales. se atornilla con 9 sujetores cada m2 al sustrato osb con tornillos punta aguja (de madera) de largo igual al espesor de la aislación mas el espesor del osb y tres helicoides del filamento del tornillo, mas una arandela plástica rígida ultra chata "arandela de pvc washer"

6.5- SEGUNDA AISLACIÓN TÉRMICA ENTRE LINEAS DE AGUA:

Sobre la primera línea de agua se tendera la segunda aislación térmica entre líneas de aguas, su función primordial es la de reflejar el calor radiante de la chapa en verano, contener toda condensación que podría generarse en la cara interior de la chapa de revestimiento final en invierno, y también toda filtración a través de las fijaciones finales a lo largo de su vida útil.

Se instalará una lámina de espuma de polietileno, de espesor 10mm o superior, con una de sus caras un film aluminizado para la reflexión del calor radiante, mas solape autoadhesivo (de calidad igual a la membrana bajo teja o bajo chapa: <https://bit.ly/2vwzact>)

Se respetarán las instrucciones de instalacion propuestas en el siguiente instructivo: <https://bit.ly/3cyi0ud>

6.6- 2DA LINEA DE AGUA:

Sobre la segunda aislación térmica de membrana bajo chapa se montarán las segundas líneas de agua en concordancia con las primeras. las líneas de agua serán de pino saligna de 2x1" sin cepillar, pero sin ningún alabeo que afecte a su rectitud. Esta primera línea de agua se sujetará mediante una perforación previa, y arandela metálica con tornillos d#12 o superior, punta aguja, de largo igual al espesor de la primera línea de agua, mas el espesor de membrana bajo chapa, y 1/2". estas fijaciones se distanciarán máximo 40mm.

6.7- CLAVADERAS:

Sobre la 2da línea de agua se fijaran transversalmente las clavaderas separadas no mas de 600mm. las clavaderas serán de pino saligna de 2x2" sin cepillar, pero sin ningún alabeo que afecte a su rectitud. esta clavadera se sujetara mediante una perforación previa, y arandela metálica con tornillos d#12 o superior, punta aguja, de largo igual al espesor de la clavadera, mas 1/2". estas fijaciones se colocaran en cada intersección

6.8- COLOCACION CHAPA SINUSOIDAL:

Sobre las clavaderas se montara la terminación final de chapa sinusoidal bwg 25 color blanco, mediante tornillos punta aguja, para madera. t1 hex. m#2 – d#12 x 1 1/2" con arandela vulcanizada y arandela metálica:

7.9 colocación de zinguerias (chapas galvanizadas o pre-pintadas blancas bwg 25)

6.9- CUMBRERAS:

A fijarse con tornillos autoperforante t1 m#2 – d#10 x 3/4" con arandela vulcanizada y arandela metálica en los extremos superiores de planos inclinados de la cubierta, con tramos de 2.4mts solapadas mas de 200mm. materializadas de chapa pre-

pintada blanca de dimensiones 230x230mm con un pisado de 20mm en ambos extremos, su trazado final no sera superior a 500mm

6.9.1- LATERALES EN CONCORDANCIA CON LAS CANALETAS Y EN SENTIDO DE LA PENDIENTE DE LA CUBIERTA:

A fijarse con tornillos autoperforante punta aguja, cabeza extra chata t1 d#10 x largo igual a los elementos a unir mas 3 helicoides, con arandela vulcanizada y arandela metálica en los extremos superiores del plano vertical a cubrir, con tramos de 2.4mts solapadas mas de 200mm. materializadas de chapa pre-pintada blanca de dimensiones variables con un pisado de 20mm en ambos extremos, su trazado final no sera superior a 600 o 800mm.

6.9.2- CANALETAS:

A materializarse de chapa cincada bwg 25 de diemnsiones:

1-Máximas en el extremo del tramo de: 70x110x150x150x280mm con un pisado de 20mm en ambos extremos, su trazado final no sera superior a 800mm

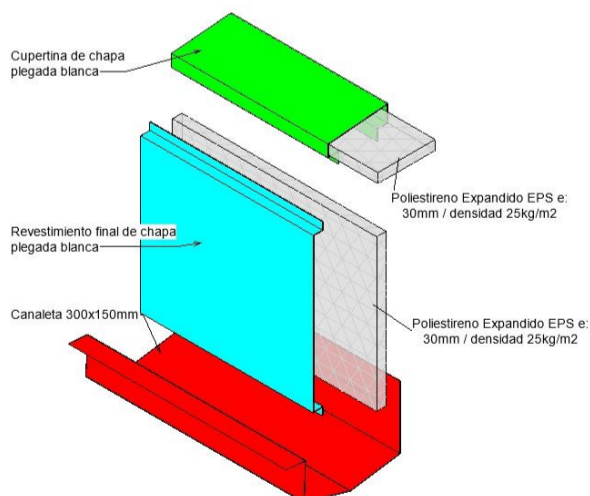
2- Mínimas en el centro del tramo de: 70x60x150x150x230mm con un pisado de 20mm en ambos extremos, su trazado final no sera superior a 700mm.

Sus solapes serán totalmente estancos en sentido del desagüe de las aguas de la canaleta sumando mas de 200mm. a fijarse con tornillos autoperforante punta aguja, con arandela vulcanizada y arandela metálica en los extremos superiores.

6.9.3- CUPERTINAS:

A fijarse con tornillos autoperforante punta aguja, cabeza extra chata t1 d#10 x largo igual a los elementos a unir mas 3 helicoides, con arandela vulcanizada y arandela metálica en los laterales de los planos verticales con tramos de 2.4mts solapadas mas de 200mm. materializadas de chapa pre-pintada blanca de dimensiones 50x35x35x200x55x35x50mm con un pisado de 20mm en ambos extremos, su trazado final no sera superior a 500mm.

La cupertina, revestimiento del parapeto a la vista de la cubierta y canaleta se compondrán en 3 piezas de pliegues de chapas con su correspondiente asolación térmica.



Las canaletas de desagüe en el techo de chapa cruzan todo el techo y tienen gargolas de escape, serán fabricadas en zingueria prepintada, y correctamente ancladas y selladas para evitar filtraciones de agua indeseada. Los detalles están en el pliego técnico.

6.9.4 GARGOLA DE ESCAPE

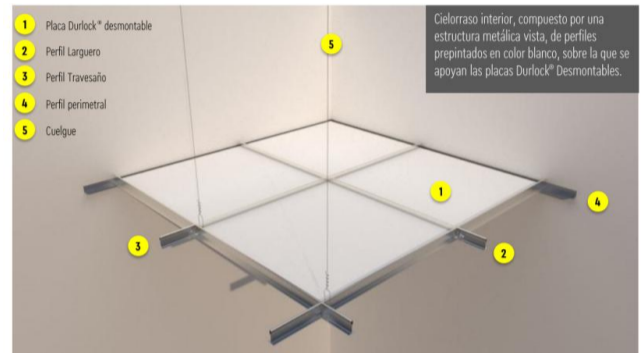
Las canaletas de desagüe en el techo de chapa cruzan todo el techo y tienen gargolas de escape, serán fabricadas en zingueria prepintada y correctamente ancladas y selladas para evitar filtraciones de agua indeseada.

Los detalles están en el pliego técnico.

6.9.5 CIELORRASO DESMONTABLES

Según especificaciones técnicas de pliego técnico.

Cielorraso interior, compuesto por una estructura metálica vista, de perfiles pre pintados en color blanco, sobre la que se apoyan las placas de similar calidad al modelo Andina Isocoustic BCO Eco, de Isover. Ver más en <https://bit.ly/3XdiheI>



Los cielorrasos no son transitables, los artefactos y equipos pesados, así como las bandejas de instalaciones o pasarelas de mantenimiento deberán independizarse de la estructura del cielo raso.

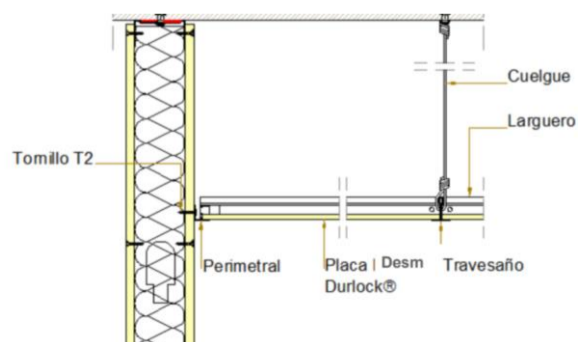
MONTAJE DE CIELORRASOS DESMONTABLES

Fijar los perfiles Perimetrales a los tabiques perimetrales, con fijaciones colocados con una separación de 30 cm.

Marcar la ubicación de los perfiles Largueros sobre las paredes mayores del cielo raso y transportar dicha marca a la losa sobre la que se trazarán líneas de referencia para colocar los elementos de suspensión (alambre galvanizado No 14) con la separación correspondiente a la modulación elegida. Los elementos de suspensión se fijarán a la estructura resistente. Colocar los Largueros, colgándolos de los elementos de suspensión.

Colocar los Travesaños, vinculados al los Largueros mediante el sistema de encastre de los cabezales. Controlar y corregir el nivel de la estructura.

Finalmente, colocar las placas sobre la estructura, utilizando guantes o manos limpias y dejándolas descender hasta que apoyen en todo su perímetro sobre la estructura. Colocar primero las placas enteras en forma alternada para controlar la escuadra y luego las recortadas. Para cortar las placas se utilizará una trincheta y regla metálica, comenzando por la cara vista, quebrando el núcleo de yeso y cortando el papel de la cara posterior.



7.-CONTRAPISO Y CARPETA. (Material y mano de obra).

7.1- CONTRAPISO ALIVIANADO Y CARPETA DE NIVELACIÓN

Se ejecutará la nivelación de la cubierta de planta baja con ladrillos de tergopol, o tergopol en perlas, la altura necesaria para llegar al nivel de piso requerido

Posteriormente sobre el relleno de nivelación se realizará una carpeta de nivelación de 10cm de nivelación, con una malla sima de hierro del 6 y espesor uniforme en toda la superficie.

Quedando la superficie lista para la colocación del porcelanato. Los niveles de carpeta terminados se verificarán con la Dirección de Obra.

8.- PISOS PORCELANATO 8.-PISOS. (Material y mano de obra).

1RA CALIDAD

Los pisos deberán presentar siempre superficies regulares, dispuestas según las pendientes, alineaciones y cotas de nivel determinadas en los planos correspondientes, y que la DO verificará y aprobará en cada caso.

Responderán estrictamente a las prescripciones sobre material, dimensiones, color y forma de colocación, que para cada caso particular.

Los pisos se colocarán por hiladas paralelas con las juntas alineadas a cordel. Cuando las dimensiones de los ambientes exijan el empleo de recortes, éstos se ejecutarán a máquina con la dimensión y forma adecuada a fin de evitar posteriores rellenos con pastina. No se permitirán cortes de piezas por otro medio que no sean los mecánicos. En el precio de estos trabajos se incluyen las juntas dilatación que correspondan, los biseses, cortes, juntas y/o enmarcados, etc.

Los pisos se entregarán perfectamente limpios. A los efectos de reponer pisos posteriormente y al terminar la obra, se entregarán al Comitente piezas de repuesto de todos y cada uno de los que se colocaran. Al efecto la cantidad a entregar será el equivalente al 2% de la superficie colocada de cada uno, y nunca menos de 3 m² por cada tipo de pisos. La pastina a utilizar para el tomado de las juntas será del color que determine la Dirección. Pastina de alta performance, y pegamento para porcelanato, marca perfecto o similar calidad.

Los Porcelanato deberán ser de 1ra calidad, de dimensiones 50x50, ilva o marca similar, color y modelo a definir por DO.

9. – ZÓCALOS. (Material y mano de obra).

9.1.- ZÓCALOS PORCELANATO.

En todo el perímetro interior del dispensario, se colocarán zócalos de cerámico de mismo tipo y color que los pisos de cada local.

Se colocarán alineados con los paramentos de los muros, cuidando especialmente la nivelación general y recíproca entre los elementos.

En los ángulos entrantes y salientes se colocarán las piezas especiales que correspondan o se cortarán a bisel para un perfecto encuentro.

Los zócalos se realizarán del mismo material que el solado utilizado en los locales, con una altura de 7 cm.

10- REVESTIMIENTOS. (Material y mano de obra).

10.1 – REVESTIMIENTO BAÑOS Y BACHA EN CONSULTORIOS (ESPECF. SEGÚN PLIEGO TECNICO)

En el baño y consultorios se colocará revestimiento de porcelanato, dimensiones, color y diseño o textura a definir por la Dirección Técnica.

En todos los casos las superficies de terminación deberán quedar uniformes, lisas, sin ondulaciones, aplomadas, con juntas alineadas, horizontales y coincidentes en los quiebres de los muros.

Sobre la placa de roca de yeso se colocarán las piezas fijándolas con adhesivo plástico del tipo Klaukol. El adhesivo o mezcla cubrirá totalmente el reverso, entendiéndose que las piezas no deben "sonar a hueco".

A fin de determinar los niveles de las hiladas, se ejecutará una primera columna replanteándola de arriba hacia abajo, tomando como punto de partida los cabezales de marcos, antepechos de ventanas, etc., según corresponda; teniendo en cuenta la coincidencia de juntas o ejes de piezas con los ejes de piletas, canillas, y accesorios en general.

El resto de las hiladas ya se podrán trabajar de abajo hacia arriba, tomando como referencia las juntas horizontales de las columnas, de tal modo, que los cortes horizontales necesarios, se produzcan en la hilada inferior, y en el remate se coloquen piezas completas.

Las juntas serán a tope utilizándose espaciadores de plástico tipo "estrella" de 2 mm de espesor. Las juntas deberán observar una perfecta alineación y coincidencia entre ellas; serán debidamente limpiadas y escarificadas, tomándolas con pastina del mismo color del revestimiento.

El arrimo a bocas de luz, tomas, marcos, canillas, etc., se obtendrá por rebajas o calados, no admitiéndose cortes para completar una pieza.

11. – PINTURAS.(Material y mano de obra).

Todas las superficies que deban ser terminadas con la aplicación de pinturas, responderán a las indicaciones sobre tipo, color, etc., que para cada caso particular determinan los planos y/o planillas de locales correspondientes. Todos los materiales a emplearse serán de primera calidad y responderán a las características de fábrica.

Todas las superficies (maderas, revoques, yesos, trabajos de herrería, etc.) que deban pintarse se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener. Será fundamental la preparación previa de la superficie, en lo relativo al lijado de la misma y a la aplicación de fijadores que actúen como puentes de adherencia entre la película y el sustrato.

El color será a elección del DO. Las distintas manos serán dadas con diferencias en la intensidad del tono, del más claro al tono definitivo.

Dentro de lo posible, debe terminarse con una mano en toda la obra, antes de aplicarse la siguiente.

No se permitirá el uso de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos, debiendo utilizarse a tal fin enduidos de marca reconocida. Deberán tomarse todas las precauciones necesarias a fin de preservar los trabajos de pintura del polvo, la lluvia, etc., debiendo evitar que se abran las aberturas o cortinas antes de que la pintura haya secado totalmente.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, etc.

Se deberá efectuar el barrido diario de los locales antes de dar principio a los trabajos de pintura.

Se cuidará de proveer, en cantidad suficiente, lonas, papel, polietilenos, etc., para preservar los pisos y umbrales existentes durante los trabajos de pinturas.

Se cuidará muy especialmente el "recorte", bien limpio y perfecto en los contravidrios, herrajes, zócalos, contramarcos, vigas, cielorrasos, etc.

11.1.- AL LÁTEX PARA INTERIORES 1RA CALIDAD

Sobre tabiques que deban ser pintados se aplicarán dos manos de pintura a base de latex satinado marca sherwin Williams, alba o similar calidad. El espesor de película seca no será menor de 80 micrones. Una vez aplicadas las dos manos de latex se marcará un zócalo de 1,00 mts de altura el cual se pintará con pintura sintética satinada, (colordado por la D.T.)

11.2.- AL LÁTEX PARA EXTERIORES 1RA CALIDAD

Se aplicara sobre las superficies terminadas con revoques texturados con color incorporado, cuando a criterio de la DO, las mismas no presenten una superficie cromática uniforme.

En ese caso y previa limpieza con hidrolavadora, se aplicara una mano de látex para exteriores de marcas reconocidas. Las indicaciones son las mismas que para los látex interiores y que figuran en las normas generales. (Z-10 de Sherwin Williams).-

11.3.- SINTÉTICO SOBRE MARCOS DE CHAPA Y PUERTAS PLACAS

Se colocara una mano previa de convertidor de óxido, y luego dos manos de sintético de acabado Satinado, base epoxi, color a definir por el D.O. En el lado interno del marco, (que está en contacto con la pared) se colocara una mano de pintura asfáltica para evitar su oxidación.

11.3. SINTÉTICO SOBRE BARANDAS Y ESCALERAS.

Se colocará una mano previa de convertidor de óxido y luego dos manos de sintético de acabado satinado, base epoxi, color a definir por la Dirección de Obra en el lado interno del marco, (que está en contacto con la pared) se colocara una mano de pintura asfáltica para evitar su oxidación. .

12. – ESCALERA DE ESTRUCTURA METÁLICA. (Material y mano de obra).

12.1.- Armado de Caños según especificaciones técnicas

La escalera se va a ejecutar con caños 100*100, con divisiones de caños 80*80 y los escalones se van a soldar a los caños 80*80 a una chapa de 2"

12.2.- Armado de escalones según especificación técnica.

Se ejecutará según pliego técnico.

12.3.- BARANDA EN ESCALERA METALICA CON CAÑO REDONDO DE PASAMANO. DIVISORIOS DE CAÑO 50/50, CON CAÑOS 30/30 HORIZONTALES

Pasamano de caño redondo, diámetro 50 en todo el perímetro de la escalera, con divisiones de caño estructural 80*80 cada 0.60 cm y con divisiones de caño rectangular 30*30 cada 15 cm, separado del piso 20 cm. , según especificación de la Dirección de Obra.

13. – MAMPOSTERÍA. (Material y mano de obra).

13.1.- MAMPOSTERIA EN ESCALERA. PORTANTE DEL 18

Se utilizarán ladrillos, del tipo Palmar o similar calidad, de 18x18x33 para exterior.

La resistencia a la compresión en su sección bruta será de 100 kg/cm2., si se trata de ladrillos destinados a levantar paredes de carga. Los ladrillos destinados a la ejecución de tabiques de cerramiento tendrán un mínimo de 60kg/cm2. de resistencia. Tendrán estructura compacta, sin vitrificaciones y sin grietas continuas. Presentarán color uniforme, superficies planas con la suficiente rugosidad para permitir la adherencia de revestimientos y/o revoques. Tendrán aristas vivas y sin alabeos. Se asentarán con mezcla 1/2:1:3. Deberán cumplir con las normas IRAM 12518. El espesor se considerará agregándole a la dimensión del ladrillo, el espesor del revoque (0.10 m). Se colocará mampostería en donde se rompa la planta baja.

13.2.- MAMPOSTERIA EN BALCON (FACHADA)

Se utilizarán ladrillos, del tipo Palmar o similar calidad, de 18x18x33 para exterior.

Se colocara 0.70 cm de altura de mampostería en el balcón (fachada) para apoyar el pasamanos de caño.

14. –REVOQUE GRUESO Y FINO IMPERMEABLE. (Material y mano de obra).

14.1.- REVOQUE GRUESO Y FINO INTERIOR EN ESCALERA, EN BALCON y EN VIGAS DE BORDE (ESTRUCTURA DE APOYO DE STEEL)

NORMAS GENERALES

Los paramentos que deben revocarse serán perfectamente planos, degollándose las mezclas de las juntas, desprendiendo las partes sueltas y humedeciendo convenientemente los paramentos. En ningún caso se revocarán muros que no se hayan asentado perfectamente.

Se deberán ejecutar puntos (bolines) y fajas de guías aplomadas con una separación máxima de 1,50 m no admitiéndose espesores mayores de 2 cm para el jaharro y de 5 mm para el revoque fino (enlucido). El mortero será arrojado con fuerza de modo que penetre bien en las juntas o intersticios de las mismas.

La terminación del revoque se realizará con alisador de fieltro en interiores, y texturado con llana de goma en exteriores, según se indique en los planos correspondientes.

Las aristas y rehundidos serán perfectamente planas y estarán correctamente delineadas sin depresiones ni alabeos; serán homogéneos en granos y color; libre de manchas, granos, rugosidades, uniones defectuosas, ondulaciones, fallas, etc.

La forma de terminación, se indicará para cada tipo. En el caso de revoques interiores la terminación se hará con fratás de lana, pasándose sobre el enlucido un fieltro ligeramente humedecido con agua de cal, de manera de obtener superficies completamente lisas. Con el fin de evitar remiendos, no se revocará ningún paramento hasta que hayan concluido los trabajos de otros gremios, (sanitarios, electricidad, gas, etc.) y estén colocados todos los elementos que van adheridos a los muros.

Las reparaciones de revoques necesarias deberán asimilarse perfectamente en cuanto a granulometría y terminación a los existentes, no debiendo existir marcas de uniones entre ellos.

Se ejecutara el revoque en el muro que se va a levantar la mampostería para el balcón, en la escalera (planta baja) y en las vigas de hormigón que se van a apoyar en la cubierta, para apoyar el Steel.

Donde se indique en planos se ejecutará revoque grueso con mortero 1/4:1:3 (cemento-cal grasa en pasta-arena mediana) para el grueso y 1/4:1:3 (cemento-cal grasa en pasta-arena fina) y con agregado de un aditivo potenciador acrílico (mejorador de adherencia, plasticidad, impermeabilidad y resistencia) en

proporción que indica el fabricante, procediéndose con ello a un azotado uniforme del paramento.

15.-BARANDAS. (Material y mano de obra).

15.1.- BARANDA EN BALCÓN DE CAÑO REDONDO.

Pasamano de caño redondo, diámetro 50 en todo el perímetro del balcón, con planchuelas amuradas en el muro y pernos q sujeten el pasamano cada 50 cm, 10 cm de alto. , según especificación de DO

16. – CARPINTERIAS. EJECUCION Y MATERIALES. (Material y mano de obra).

NORMAS GENERALES

Se proveerán y colocarán en la obra todas las carpinterías, las que se registrarán y ejecutarán de acuerdo a las especificaciones que se expresan a continuación, y responderán en su conformación a lo indicado en planos generales y de detalles correspondientes.

Todos los materiales, herrajes, accesorios y dispositivos que se prevén en los planos, especificaciones y planillas de carpintería, serán exactamente los previstos y las posibles variaciones o cambios se someterán a juicio de la DO que podrá o no aceptarlas. Las medidas expresadas en los planos indican con aproximación las dimensiones de las aberturas, aunque las mismas deberán ajustarse en obra, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

La ubicación de las aberturas y estructuras se encuentran fijadas en los planos generales de plantas, como así también el sentido de abrir de las hojas de las puertas, las que se verificarán antes de su ejecución.

Los herrajes serán de la mejor calidad indicada en los planos respectivos y se fijarán a las estructuras de cada abertura con tornillos de igual terminación o metal que los herrajes.

Todas aquellas obras de carpintería que se determinan gráficamente y las especificaciones contenidas en los planos y de las cuales no se realizan planos de detalles, se resolverán por analogía en la calidad de la construcción y terminación, con aquellas que sirven de ejemplo o prototipo y que se encuentran detalladas en la documentación.

Están incluidos dentro de los precios unitarios estipulados para cada elemento, el costo de todas las partes complementarias.

El Contratista deberá presentar para su aprobación y antes de comenzar los trabajos, las muestras de los distintos tipos de aberturas y todos los elementos complementarios tales como herrajes, etc.

Todos los herrajes que se coloquen ajustarán perfectamente en las cajas que se abran en las carpinterías para su colocación. El Contratista está obligado a sustituir todos los herrajes que no funcionen con facilidad y perfección.

Los materiales a emplear serán de primera calidad, con las características que para cada uno de ellos se designan en los planos o en el presente Pliego. Todos los perfiles utilizados deberán tener la inercia adecuada en función las dimensiones de la abertura, debiendo colocar refuerzos donde sea necesario aumentar la rigidez de la abertura.

PREMARCOS: Se proveerán en una medida 5mm mayor por lado a la nominal de la tipología, con riostras que aseguren sus dimensiones y escuadría, colocados en todo el perímetro de ventanas y jambas y dinteles de puertas ventanas. Se presentará y fijará al hormigón mediante grapas de amure. Una vez colocado se presenta la abertura y se fijará al perfil con tornillos Parker autorroscantes. El tapajuntas, colocado en el

premarco o en el marco, llevará la misma terminación superficial que la abertura.

Para la ejecución de las aberturas, se tendrán en cuenta las siguientes normas generales:

Para el cálculo resistente se tomará la presión que ejercen los vientos máximos de la zona donde se edifica y para esa altura de edificio y no ser menor de 146Kg/m².

En ningún caso el perfil sometido a la acción del viento, tendrá una deflexión que supere 1/375 de la luz libre entre apoyos.

Las medidas de los elementos tendrán una tolerancia de más o menos 3mm. Para las medidas mayores de 1,80 m tendrán 1,5mm.

JUNTAS Y SELLADOS: En todos los casos sin excepción, se prevenirán juntas de dilatación en los cerramientos. Toda junta debe estar hecha de manera que los elementos que la componen se mantengan en su posición inicial y conserven su alineamiento. Debe ser ocupado por una junta elástica el espacio para juego que pueda necesitar la unión de los elementos, por movimientos provocados por la acción del viento (presión o depresión), movimientos propios de las estructuras por diferencia de temperatura o por trepidaciones. Ninguna junta a llenar, será inferior a 3mm., si en la misma hay juego de dilatación. Las uniones entre los marcos de aluminio y los muñones fijos de hierro deberán ser perfectamente aisladas, mediante la introducción de una cinta de "Compriband", sellador tipo Scotch o cualquier otro elemento que asegure una perfecta aislación entre una y otra superficie; previamente recibirán las partes en contacto una doble mano de laca transparente a base de metacrilato y una cubierta a base de cromato de zinc con una doble mano de pintura asfáltica.-

CONTROL EN OBRA: Cualquier deficiencia o ejecución incorrecta constatada en obra, de un elemento terminado, ser devuelto a taller para su corrección, así haya sido éste inspeccionado y aceptado en taller. Se controlará nuevamente la calidad y espesor de la capa de oxidación anódica en elementos colocados y sin colocar, corriendo por cuenta del Contratista el retiro de los elementos que no estén en condiciones.

VERIFICACIÓN DE MEDIDAS Y NIVELES: El Contratista deberá verificar en la obra todas las dimensiones y cotas de niveles y/o cualquier otra medida de la misma que sea necesaria para la realización y terminación de sus trabajos y su posterior colocación, asumiendo todas las responsabilidades de las correcciones y/o trabajos que se debieran realizar, para subsanar los inconvenientes que se presenten.

COLOCACIÓN EN OBRA: La colocación se hará con arreglo a las medidas y a los niveles correspondientes a la estructura en obra, los que deberán ser verificados por el Contratista antes de la ejecución de las carpinterías.

Las operaciones serán dirigidas por un capataz montador, de competencia bien comprobada por la Inspección de Obra, en esta clase de trabajos. Será obligación también del Contratista pedir cada vez que corresponda, la verificación por la Inspección de Obra con respecto a la colocación exacta de las carpinterías y de la terminación del montaje. Correrá por cuenta del Contratista el costo de las unidades que se inutilizan si no se toman las precauciones mencionadas.

El arreglo de las carpinterías desechadas, solo se permitirá en el caso de que no afecte la solidez o estética de la misma a juicio de la Inspección de Obra.

HERRAJES: Se prevenirán en cantidad, calidad y tipo necesarios para cada tipo de aberturas según la línea a la que pertenezca, entendiéndose que el costo de estos herrajes ya está incluido en el precio unitario establecido para la estructura de la cual forma parte integrante.

Serán de acero inoxidable, bronce platil, hierro cadmiado o aluminio anodizado, según se especifique en planillas y/o planos de detalles.

RODAMIENTOS: Si existiesen rodamientos, se ejecutarán de cloruro de polivinilo o material similar, con medidas adecuadas al tamaño y peso de la hoja a mover.

CIERRES: Serán ejecutados con burletes extruídos de cloruro de polivinilo, los que se fijarán dentro de los canales del perfil tubular de la hoja, o con fricción de bronce.

CRISTALES Y BURLETES: Todas las aberturas exteriores, llevarán vidrios templados, DVH, o vidrios laminados según colores y espesores que se indiquen en planillas y/o planos de detalles, tomado con burletes de neopreno, de diseño ajustado al tipo de perfil para lo cual deberán preverse los contravidrios necesarios según la línea utilizada.

LIMPIEZA Y AJUSTE: El Contratista efectuará el ajuste final de la abertura al terminar la obra entregando la misma en perfecto estado de funcionamiento.

ESPECIFICACIONES DE CADA TIPO DE ABERTURA: La descripción de cada tipo de abertura se encontrará en las planillas y/o planos de detalles adjuntos a la documentación del legajo y el pliego de la licitación. según especificación de DO.

- 16.1.- P1- Puerta de ALUMINIO. 1,60* 2,05
- 16.2.- P2-Puerta placa interior 0,90 *2,05. OBLAK
- 16.3.- P3-Puerta placa interior 0,80 *2,05 OBLAK
- 16.4.- P4-Puerta placa interior 1,50 *2,05 OBLAK
- CORREDIZA
- 16.5.- P5-Puerta exterior de 0,90*2,05. de ALUMINIO
- 16.6.- V1- Ventana de ALUMINIO , DVH 0,60 * 1,00 m. COLOR BLANCO. PIVOT
- 16.7.- V2- Ventana de ALUMINIO , DVH 1,60 * 1,00 m. COLOR BLANCO. CORREDIZA
- 16.8.- V3- Ventana de ALUMINIO , DVH 0,50 * 2,00 m. COLOR BLANCO. Fija
- 16.9.- V4- Ventana de ALUMINIO, DVH 2,40*2,00 m. COLOR BLANCO. Fija
- 16.10.- V5- Ventana de ALUMINIO, DVH 1,75*1,00m. COLOR BLANCO. Fija
- 16.11.- V6- Ventana de ALUMINIO, DVH 0,64*1,00 m. COLOR BLANCO. Fija
- 16.12.- V7- Ventana de ALUMINIO, DVH1,00*1,00m. COLOR BLANCO. Fija
- 16.13.- V8- Ventana de ALUMINIO, DVH 1,00*1,00 m. COLOR BLANCO. CORREDIZA
- 16.14.-V9- Ventana de ALUMINIO LAMINADO. 3.00*2.00 M. COLOR BLANCO. Fija

17. – REJAS. (Material y mano de obra).

NORMAS GENERALES

El contratista estará a cargo de la fabricación y colocación de rejas con dimensiones y especificaciones técnicas según planilla de rejas.

Se fabricarán de caños rectangulares de 0.04 de espesor con una separación de 7 cm entre caños.

PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCION

La ejecución se ceñirá estrictamente a los planos y a las instrucciones escritas por el director técnico de la Obra.

Los caños serán soldados y amurados según se indica en panilla de rejas.

Es responsabilidad del Contratista comprobar la buena ejecución de la obra, debiendo corregir cualquier defecto, previa consulta con el director técnico de Obra.

Una vez colocado las rejas se procederá al lijado de las barras prolijosamente, para posteriormente recibir la pintura anticorrosiva.

17.1.- R1 de caño rectangular. v2 1,60mx 1,00m

17.2.- R2 de caño rectangular v8 1,00mx 1,00m

18. – INSTALACIÓN ELÉCTRICA. (Material y mano de obra).

Los trabajos a realizar abarcan la Ejecución de la instalación eléctrica completa de la Planta Alta con la colocación de artefactos, Factibilidad y puesta en servicio de la nueva instalación, y Normalizar la Acometida Eléctrica existente.

Se deberá asegurar la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la instalación eléctrica. Se deberán incluir todas las tareas que aún sin estar específicamente indicadas sean necesarias para la correcta terminación, perfecto funcionamiento y máximo rendimiento de las instalaciones de iluminación y fuerza motriz de la obra, además de todos los trámites requeridos y cumplimiento de exigencias de entes reglamentarios.

Se deberá presentar un plano conforme a obra de toda la instalación, el cual incluya todos los trabajos realizados en el C.A.P.S.

Se deberá cumplir con la reglamentación de la AEA (norma nº 90364 especialmente apartado 771.8.4: Establecimientos educacionales y apartado 771.8.5: Criterios generales) y reglamentación de EPEC o cooperativa eléctrica y presentar la documentación correspondiente.

Todos los materiales y trabajos serán inspeccionados por la Inspección de Obra, y deberán realizarse ante su presencia las pruebas y ensayos.

En todos los casos se verificará el tablero general a fin de que cumpla las condiciones indicadas; se asegurará la correcta puesta a tierra de la instalación y la conexión trifásica, que en caso de inexistencia se gestionará y ejecutará realizando todos los trabajos necesarios y presentando detalle de acometida del conductor de alimentación al tablero general (en tierra, cruce de muros, etc.). En este caso la solicitud de servicio eléctrico al ente prestatario deberá efectuarse al comenzar la obra (a tal efecto se les presentará la carga eléctrica necesaria al ente).

La instalación eléctrica deberá realizarse en su totalidad conforme a la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) en todas las partes y secciones que apliquen y en particular:

- 771: Viviendas, oficinas y locales (unitarios) Edición 2006, en adelante llamada

AEA771.

- 710: Locales para Usos Médicos y Salas Externas a los Mismos Edición 2008,

en adelante llamada **AEA710.**

- 718: Lugares y Locales de Pública Concurrencia Edición 2008, en adelante

llamada **AEA 718.**

Siempre y en un todo de acuerdo, con las leyes y reglamentaciones, nacionales, provinciales y municipales, y en particular deberá cumplir con la Ley de seguridad Eléctrica 10281 de la Provincia de Córdoba

Todos los elementos que formen parte de las instalaciones eléctricas deben ser nuevos y responder a las correspondientes normas aprobadas por el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM), AEA, y normas internacionales IEC, deberán contar con el sello de seguridad que certifica el cumplimiento de la Resolución SICBM 92/98 acompañado del sello del Organismo de Certificación acreditado por el Organismo Argentino de Acreditación (O.A.A.).

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del buen arte de la ingeniería.

El Contratista dará cumplimiento a todas las ordenanzas municipales y/o leyes provinciales o nacionales sobre presentación de planos, pedidos de inspección, etc.

Debido a los requerimientos de disponibilidad de energía eléctrica para los distintos sectores del hospital la instalación proyectada incluye 2 tipologías de alimentación diferentes:

- Una alimentación en régimen con "continuidad de servicio" que se corresponde a la entregada por la empresa de energía EPEC.
- Y la otra que se corresponde a la alimentación por el sistema fotovoltaico, de Generación Distribuida, a través de la luz solar. El mismo está incluido en este proyecto.

18.1- CANALIZACION

Se consideran comprendidas todas las tareas necesarias para montar las instalaciones proyectadas en los planos adjuntos, incluso la colocación de cañerías, piezas, accesorios, artefactos y todo otro material necesario para la correcta terminación de las obras.

Todas las cañerías de realizaran con caño rígido ignífugo de PVC, marca Tubelectric, o similar calidad, al igual que todos las curvas, cuplas y demás accesorios. Se utilizaran cajas plásticas y conectores en todos los casos.

Todas las cañerías que corran suspendidas entre los punch de las montantes irán sujetas con prensa-cables de nylon separadas no más de 600 mm entre sí.

Luego de la fijación de las placas, con un sacabocado o serrucho de punta, se ejecutan los orificios en las mismas para las conexiones.

Deberán preverse refuerzos y estructura de sostén que permitan apoyar o colgar los distintos artefactos. Para una caja de luz o de toma, por ejemplo, se utilizan recortes de perfil PGU o perfiles tipo "L" que, fijados a los montantes, generan una superficie para el atornillado de la misma.

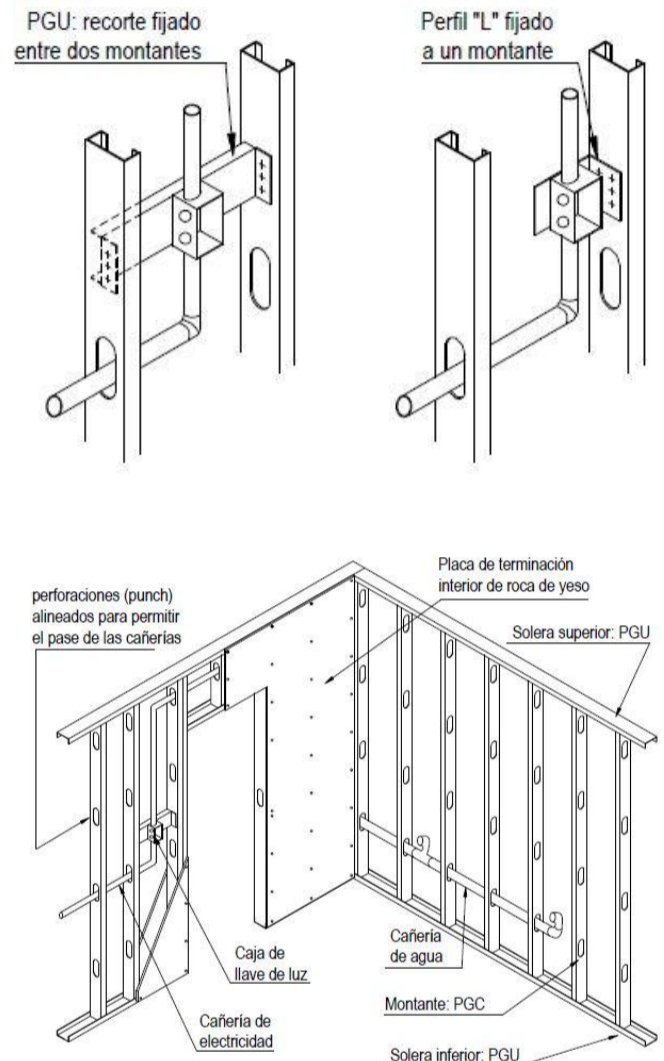
El recorrido de las canalizaciones deberá respetar la ortogonalidad de los ambientes y techos, siguiendo líneas verticales y horizontales ó paralelas a las aristas de las paredes que limitan el espacio y/o recinto donde se efectúe la instalación. No se permitirán los tendidos en diagonal y ajustarse a los requerimientos aquí descriptos.

Los detalles constructivos de canalizaciones deberán ser consensuados con la DT de Obra.

Todos los elementos de soporte o suspensión de las canalizaciones eléctricas realizadas sobre un cielorraso suspendido deben ser totalmente independientes de las estructuras de soporte o suspensión del cielorraso propiamente dicho.

Deberán fijarse sobre paredes con elementos afines al sistema constructivo (Steel Framing) , que facilite la rigidez y buena asimilación a toda la construcción: escuadras y soportera de chapa , perfilera , soleras ,etc

Se utilizaran sobre cielorraso y dentro de tabiques caño rígido ignífugo de PVC, marca Tubelectric, o similar calidad, al igual que todos las curvas, cuplas y demás accesorios. Se utilizaran cajas plásticas y conectores en todos los casos. Secciones de cañería especificadas en plano.



Canalización sobre cubierta de techo

Toda canalización externa sobre la cubierta de techo saldrá desde el Tablero General de P.A.

Se utilizarán cañería rígida ignífuga para los circuitos de iluminación y tomas corrientes.

Se utilizaran Bandejas perforadas de chapa galvanizada marca SAMET con tapas.

Todas las canalizaciones deberán estar firmemente sujetas, en ningún caso podrá haber elementos simplemente apoyados.

Los herrajes y/o accesorios y/o dados de anclaje para fijar las bandejas no deberán lastimar ni dañar la cubierta del techo ni interferir con ninguna instalación existente. Todos los tornillos de sujeción que se coloquen sobre la cubierta de techo, o cualquier otra perforación que se realice, deberán ser sellados con un sellador poliuretánico marca Sika, Quimex o similar calidad.

Las características y emplazamiento de los elementos necesarios para fijar bandejas en exteriores deberán ser consensuados con la DT.

Las trazas de las canalizaciones sobre techos y por encima de cielorrasos están indicadas en el plano de planta eléctrico (Iluminación y Tomas).

18.2- CONDUCTORES

Para las instalaciones fijas en cañerías, embutidas o la vista, de 220/380 V CA (50 Hz) interior, se utilizarán conductores eléctricos de cobre flexibles con aislamiento antillama tipo Afumex 750 V (IRAM 62267) de la firma Prysmian-Pirelli, IMSA o similar calidad y deberán cumplir con las normas **IRAM 62266,2178 y 62267**.

Acorde a reglamentación vigente AEA7771 y AEA718, no se permitirán conductores aislados que respondan únicamente a Norma IRAM 247-3.

Para la identificación de los conductores se deberán instalar en todos sus extremos nomenclaturas codificadas (identificadores de circuitos alfanuméricos a presión) y se adoptará además la codificación por colores establecida en AEA771:

Fases: R → Color Castaño (marrón)
S → Color Negro
T → Color Rojo
Neutro: N → Color Celeste (azul claro)
Conductor de protección aislado: PE → Verde – Amarillo (bicolor)

Se adjunta planilla de carga y planilla verificación caída de tensión.

Circuitos de iluminación.

Se deberán realizar circuitos de iluminación para alimentar los artefactos indicados para cada espacio físico indicado en la PLANILLA DE CARGA, correspondiente.

Los elementos de protección y maniobra para los circuitos de iluminación. Están especificados en los planos de tablero General PA. Todos con capacidad (mínima) de 10A / 250V.

Cada Circuito de iluminación esta definido en el plano TOPOGRAFICO DEL TABLERO.

Particularmente el CIRCUITO de luces de emergencia, se comparte con el de luces de escalera.(C18)

NO SE PODRAN COMPARTIR CIRCUITOS DE DISTINTA FASE, DENTRO DE LA MISMA CAÑERÍA.

Circuitos de tomacorrientes de uso general.

De los tableros de cada sector se derivan circuitos para la alimentación de tomacorrientes de uso general, los cuales se encuentran todos conectados a tierra. Todos con capacidad (mínima) de 16A / 250V.

Salvo indicación en contrario, todos los tomacorrientes a instalar en todos los sectores serán "dobles", las características y marcas de estos tomacorrientes están indicados en planillas anexas.

La altura de montaje será de acuerdo a la ubicación de mobiliario, tomándose en general 40cm sobre el nivel de piso terminado y 90cm para los tomas al lado de escritorios.

Cualquier alternativa tendrá que ser presentada a la DT de Obra.

Circuitos de tomacorrientes para Aire Acondicionado (AA)

Del Tablero General de PA, se derivan circuitos para la alimentación de tomacorrientes para AA.

Tipos de tomacorrientes a instalar: especificado en planillas anexas.

Altura de montaje para Aire Acondicionado: 1,80 m (salvo indicación en contrario).

Testeo del Sistema de Cableado

Todos los cables y materiales de terminación deben ser 100% testeados de defectos en la instalación y para verificar la performance del cable bajo las condiciones de instalación. Todos los conductores de cada cable instalado deben ser verificados por el contratista previo a la aceptación del sistema.

Todos los cables deben ser testeados de acuerdo a este documento, y las mejores prácticas de instalación. Si hubiera conflictos entre algunos de estos puntos, el contratista será el responsable de llevar cualquier discrepancia al DT/I para su clarificación y/o resolución.

Los trabajos a realizar en ella serán la verificación de que dicha instalación está de acuerdo a la legislación vigente, y la alimentación de su tablero.

Se usará el mismo tablero verificando la existencia del conductor PE en todas las instalaciones.

Se verificará la existencia de tensión en todos los tomas de cada circuito. De igual manera, se verificará la correcta polaridad en todos.

Y se verificará la operatividad de cada interruptor diferencial de acuerdo a las normativas que marca a la ley de Seguridad Eléctrica 10281.

18.3- NORMALIZACION INSTALACION EXISTENTE - TABLERO PB- PILAR DE LUZ

El pilar de acometida eléctrica existente deberá ser normalizado a las reglamentaciones vigentes antes mencionadas. Para lo mencionado deberá bajo consideraciones de la EPEC cambiar los elementos que están obsoletos o ya fuera de la normativa vigente, agregando la protección general acorde a la nueva alimentación, de la Planta Alta. Planteando la mejor solución a la Dirección Técnica de la Obra. No se permitirán el reciclado de materiales existentes que denoten el desgaste y/o la mala manipulación, roturas parciales, etc.

El tablero existente en P.B. deberá normalizarse acorde a la ley de Seguridad Eléctrica vigente y Normativas determinantes IRAM, AEA 771 y anexos.

Se pondrá particular "inspección y corrección" en puentes de conexión, ausencia de malos contactos y guirnaldas. Y si bajo "análisis termográfico" haya que cambiar algún interruptor, seccionador, fusible, etc.

18.4-TABLERO PA

Se realizará un tablero general en Planta Alta. La caja de tablero será de PVC para construcción en seco (con solapas de fijación, ver = Colocación De Cañerías), tendrá alimentación directa del pilar de luz existente.

En los planos adjuntos se indica el esquema del Tablero General Eléctrico de planta Alta (Topográfico), el calibre de las protecciones y los circuitos asociados a los interruptores termo magnéticos e interruptores diferenciales asociados a dichos circuitos. Así también las bocas y/o tomas que alimentan estos.

Protección de circuitos contra sobrecargas de larga y corta duración.

Se deberán emplear interruptores termo magnéticos automáticos. El calibre y el tipo de curva de disparo deberán respetar los puntos 771.19.2 y 771.19.3 de AEA771. Todas las protecciones empleadas deberán ser dispositivos de la línea "Multi 9" de la firma Schneider Electric ,AEG ,SIEMNS o calidad superior, que cumplan con las normas IEC 898 e IEC947-2 para este tipo de equipamiento

18.5- PUESTA A TIERRA

Se realizará una instalación de puesta a tierra de toda la instalación de P.A. respetando las especificaciones de la norma IRAM 2281 y las especificaciones de AEA710, independiente a la puesta tierra existente de PB.

Esta instalación debe realizarse en proximidad de la correspondiente al Tablero general de PLANTA BAJA. Se deberán usar los diámetros de conductores de CU y cantidad de jabalinas necesarias para que los valores medidos de la impedancia y resistencia de la nueva instalación de PAT se encuentren dentro de lo establecido por AEA710.

Se debe medir y verificar con instrumentos que tengan certificado de calibración actualizado proveniente de Laboratorios Certificados según la Organización Argentina de Acreditación,

La instalación de puesta a tierra tendrá como mínimo tres jabalinas de 3 metros de longitud colocadas a 6 metros de distancia entre jabalinas conectadas a un cable de cobre desnudo 50 mm².enterrado a 0.5 mts de profundidad.

El valor que arroje la lectura del instrumento de medición deberá no ser mayor a 5 Omh. Si se obtienen valores superiores a 5 Omh deberán agregarse más jabalinas y metros de cable de Cu de 50 mm² hasta que se verifiquen los valores.

El contratista podrá proponer un sistema de PAT con malla de conductores de CU

Las dimensiones y características de dicha malla deberán ser aprobadas por la DT/I.

18.6- SEÑALES DEBILES

18.6.1 REDES DE COMPUTADORA - DATOS

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la provisión, instalación y puesta en servicio de un Sistema de Cableado para Datos, incluyendo canalización y conexionado.

El sistema consistirá en una red de cableado UTP de Categoría 5 para datos que será utilizado como soporte físico apto para tráfico de datos.

Los trabajos serán completos conformes a su fin y deberán considerarse incluidos todos los elementos y tareas necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en el presente proyecto.

El trabajo consistirá en efectuar el montaje de las cañerías y cableado correspondientes para conectar PCs en los distintos consultorios. Interconectando todo el sistema con la centralización de datos de la planta Baja.

Para las cañerías de señales débiles, se utilizará caño rígido ignífugo de PVC, diámetro no menor a Ø 7/8", marca Tubelectric, o similar calidad, al igual que todos las curvas, cuplas y demás accesorios. Se utilizaran cajas plásticas y conectores en todos los casos. La altura de montaje para el caso de consultorios y similares será por debajo del borde inferior de las ventanas, de manera que se facilite el conexionado de computadoras y otros dispositivos que se encuentren en escritorios.

El cableado se realizara en su totalidad con cable UTP con aislamiento antillama, libre de halógenos de la firma Prysmian-Pirelli , IMSA o similar calidad y deberán cumplir con las normas **IRAM 62266,2178 y 62267.**

Se colocará una entrada única y exclusiva para "TV" en zona próxima a Sala de Espera, que se conectará con la existente (si la hubiera en PB) o del exterior. Deberá quedar sondeada (tanza Ø3,2mm), para ingreso del cable de señal por parte de la empresa que brinde el servicio. Está identificada en plano como "toma TV".

18.6.2- TELEFONIA - INTERNET

La instalación de telefonía-Internet se realizara por cañería rígida de PVC ignífuga. Se colocarán dos caños en paralelo de 7/8" mínimo. Posibilitando la entrada de un proveedor de telefonía y otro con el servicio de internet, si sucediera. En ambos casos las cañerías deberán quedar sondeadas independientemente de cualquier servicio prestado.

La central telefónica deberá contar con el servicio de "preatención y buscapersonas-BP" .Deberá interconectarse a un TURNERO LUMINOSO.

1 CENTRAL TELEFONICA 2/12 entrada/salida/busca personas-Marca PANASONIC ó calidad similar.

18.6.3- INSTALACIÓN DE ALARMA

La instalación de alarma se realizara con cañería rígida PVC ignífuga, de 7/8" independiente de otras instalaciones. Se utilizará cable multipar de Cobre mallado.

Se colocarán 2 sensores de movimiento, y 1 central de alarmas, ubicados en plano.

Marca de la Central: CAUTION ó calidad similar.

18.7- ILUMINACION DE EMERGENCIA

Se realizará en forma completa e independiente de la instalación eléctrica general, la canalización y cableado cumplirán con todas las características de la instalación eléctrica general antes descripta. La ubicación de los Artefactos de Iluminación de Emergencia está señalada en plano.

El sistema de iluminación de emergencia contara con:

- 1- Central de Emergencia de 2 salidas 10A c/u con batería, cantidad 1.
- 2- Equipo Autónomo SALIDA, cantidad 3.
- 3- Equipo autónomo pared o cielorraso, cantidad 6.
- 4- Cartel SALIDA, cantidad 2.
- 5- Cartel indicación SALIDA de emergencia, cantidad 2

18.8- ARTEFACTOS DE ILUMINACION

Los artefactos de las luces de emergencia serán marca TRV , AEG ,ALIC ,LUMENAC, ó similar calidad doble aislación , serán del tipo exterior. Conectados mediante enchufe normalizado.

La intensidad lumínica se definió en base a la ley 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo – Artículos 71 a 84 de la

reglamentación aprobada por decreto 351/79 y la norma IRAM-AADL J 20-06

Todas las lámparas fluorescentes deberán tener un Tono de Luz BLANCO NEUTRO (4000 K), con un Índice de Reproducción Cromática de 90.

Los cableados de alimentación de los artefactos de iluminación deberán tener el conductor PE independientemente del material del artefacto.

Los artefactos serán de marca conocida y presentarse con sus datos característicos "garantizados", indicando que sean de doble aislación. En su defecto se deberá presentar ante la inspección / DT, las correspondientes descargas a tierra de los mismos y registro fotográfico de cada conexión. No se aceptarán objeciones en este punto.

Los artefactos serán :

1.- CONSULTORIOS, Artefacto panel extra chata 60x60 de embutir - 48W – luz blanca natural :TBCin , LUMENAC , ITALAVIA, o similar calidad.

2.- PASOS y PASILLOS, Artefacto panel extra chata 60x60 de embutir - 36W – luz blanca natural :TBCin , LUMENAC , ITALAVIA, o similar calidad.

3.- EXTERIOR EN TERRAZA, Aplique para exterior FAROLUZ 4313 : PHILIPS, LUMENAC, o similar calidad.

4.- EXTERIOR EN FACHADAS, Aplique para exterior MODELO BVP 142 – 20W / 1600 lm : PHILIPS , LUMENAC, o similar calidad.

6.- CONSULTORIOS (Sobre lavatorio), Aplique para interior Redondo TIPO ESCOLAR: SICA, ALIC, TBCin, o similar calidad.

Otros artefactos que están incluidos en este pliego:

EXTRACTOR: marca GATTI – Línea comercial para Ø100mm, o similar calidad.

LUZ DE EMERGENCIA: marca GAMASONIC, TRV, SICA - 50/60 LEDs

CARTEL DE SALIDA: marca GAMASONIC / TRV / SICA / ALIC, o similar calidad.

Se colocaran todas las llaves de tomas y puntos, como así también las correspondientes a las señales débiles, con bastidor, tapa y módulos necesarios, de marca Kalop-cambre o similar calidad.

Todas las bocas para artefactos están referenciadas con su correspondiente número, indicado en el plano: "Planta General Eléctrica –División de fases y Circuitos – Rev 02"

19- AIRE ACONDICIONADO

Las aislaciones y cañerías a utilizar estarán en un todo de acuerdo a las especificaciones del fabricante de los equipos, y deberán cumplir con las normativas de la CAMARA ARGENTINA de CALEFACCIÓN, AIRE ACONDICIONADO y VENTILACIÓN (CACA AV) y LEY de SEGURIDAD ELÉCTRICA N° 10281 de la PROVINCIA de CÓRDOBA.

19.1- A.A. INSTALACION

La alimentación desde el tablero hasta cada equipo se hará con cable subterráneo, así como el montaje de los conductores y su instalación entre ambas unidades, se realizará con cable subterráneo, con característica "freetox" (libre de halógenos).

Los anclajes y soportes de ambas unidades serán los referidos por la CACA AV. En todos los casos deberán contar con sistemas de absorción de vibraciones.

Las conexiones de los cables en las borneras deberán poseer terminales pre aislados identados con pinzas adecuadas.

En las cañerías de interconexión entre ambas unidades, la interior y la exterior, deberán poseer aislaciones térmicas, cinta empaquetadura y las zonas a la intemperie recubiertas con cinta aluminio.

La puesta en servicio de los equipos, será de acuerdo al protocolo detallado por la CACA AV.

La canalización del cable desde la unidad interior a la exterior se hará utilizando una cañería de Ø63mm-PVC-blanco y curvas a 45°.

La canalización desde el tablero a cada unidad interior se realizará con bandeja perforada de chapa galvanizada marca SAMET con tapas, o similar calidad. (Indicadas en plano adjunto)

Todas las canalizaciones deberán estar firmemente sujetas, en ningún caso podrá haber elementos simplemente apoyados.

El desagüe de la unidad interior se hará con cañería fusión de 20mm, marca Acqua System, Azul Fusión, o similar calidad, hasta un sumidero próximo o donde indique la DT de la Obra CIVIL. No se aceptarán objeciones en esto.

La caja de preinstalación deberá responder en un todo de acuerdo con la ubicación de cables y toma para el equipo. Deberá consensuar su ubicación efectiva con la DT de la Obra CIVIL.

La instalación de la unidad exterior se hará con ménsulas acordes al equipo, realizadas particularmente para cada situación, se colocarán sin perjudicar la cubierta de techo existente y permitirán el acceso y mantenimiento posterior de la cubierta. Su ubicación efectiva se definirá con la DT. Bajo ninguna circunstancia se colocarán simplemente apoyadas sobre la cubierta de techo existente de P.B.

Altura de montaje para Aire Acondicionado: 1,80 m (salvo indicación en contrario).

19.2- A.A. ARTEFACTOS

Los artefactos de Aire Acondicionado tipo Split con tecnología invertir, serán marca LG, BGH, o calidad superior existente en el mercado y acorde a las normativas antes mencionadas.

Los equipos se entregarán funcionando con la carga de gas necesaria para tal fin.

Los equipos inverter deberán cumplir las características que se detallan a continuación:

- Funciones mínimas: ventilación, frío, calor y deshumidificador.
- Control de velocidades de unidad evaporadora y función automática.
- El fluido refrigerante será R410A.
- Las unidades interiores constarán de control remoto inalámbrico, del cual se deberán poder controlar todas las funciones del equipo.

- Las alimentaciones eléctricas serán monofásicas (220 V 50 Hz) y las trifásicas (380V 50 Hz).
- Deberán contar las unidades con compresor y su control tipo "inverter", que modificará la frecuencia de la alimentación eléctrica del mismo, a efectos de lograr el mayor rendimiento y consecuente ahorro de energía.

Ubicación de los equipos

EQUIPO	UBICACIÓN	M2 A REFRIG	CARGA TERM	POT. TR	POT. FR/H	TIPO ALIM. ELEC.	TIPO CAÑERÍA	LONG. CAÑ (MT)	LONGC ABLE (MT)
1	SALA DE REUNIONES	33	10	1,43	4300	220 v	1/4" - 3/8"	7	8,5
2	CONSULTOR IO N° 10	16	2	0,6	1800	220 v	1/4" - 3/8"	9	10,5
3	CONSULTOR IO N° 9	14	2	0,53	1600	220 v	1/4" - 3/8"	7	8,5
4	CONSULTOR IO N°8	14	2	0,53	1600	220 v	1/4" - 3/8"	4	5,5
5	RECEPCIÓN IZQUIERDA	35	10	1,5	4500	220 v	3/8" - 1/2"	10	11,5
6	CONSULTOR IO N°7	12	2	0,47	1400	220 v	1/4" - 3/8"	4	5,5
7	CONSULTOR IO N°6	12	2	0,47	1400	220 v	1/4" - 3/8"	7	8,5
8	RECEPCIÓN FRENTE	35	10	1,5	4500	220 v	3/8" - 1/2"	9	10,5
9	SALA DE ESPERA	42	30	2,4	7200	380V	1/2" - 5/8"	8	9,5
10	CONSULTOR IO N°5	11	2	0,43	1300	220 v	1/4" - 3/8"	7	8,5
11	CONSULTOR IO N°3	10	4	0,47	1400	220 v	1/4" - 3/8"	4	5,5
12	ESPACIO PARA PERSONAL	10	1	0,36	1100	220 v	1/4" - 3/8"	4	5,5
13	DEPÓSITO PATÓGENOS	7,5	2	0,32	950	220 v	1/4" - 3/8"	4	5,5
14	CONSULTOR IO N°1	12	2	0,47	1400	220 v	1/4" - 3/8"	4	5,5
15	CONSULTOR IO N°2	11	2	0,43	1300	220 v	1/4" - 3/8"	4	5,5
16	CONSULTOR IO N°4	15	2	0,57	1700	220 v	1/4" - 3/8"	9	10,5
	TOTALES	289,5		12,48	37450				

Las medidas de las cañerías de refrigeración son indicativas, deberán ser corroboradas con el manual de cada equipo.

Los cables serán elegidos de acuerdo con las indicaciones del manual de cada equipo, debido a que pueden tener alimentaciones internas o externas.

Toda oferta de material deberá responder a estas normativas, así como deberá respaldarse con sus correspondientes "datos de características garantizadas"

20- INSTALACION PANELES FOTOVOLTAICOS

El objetivo es abastecer al edificio con un sistema fotovoltaico interconectado a la red para disminuir los costos del servicio de energía eléctrica.

El proyecto considera solamente en una primera etapa, el abastecimiento del circuito de iluminación, ya que el resto de los circuitos de alimentación, será abastecido de manera

Independiente del mismo o sea será alimentado por la red eléctrica de la empresa de energía. El proyecto incluye el análisis de cargas, el cálculo del tamaño del panel así como el cálculo del número de los mismos, y de la eficiencia arrojada por él, la orientación de los paneles, el estudio de sombras y las horas pico efectivas, el diseño del sistema inversor y la infraestructura del Sistema Fotovoltaico.

La Infraestructura del Sistema Fotovoltaico considerando el material, la forma de la estructura, y la puesta a tierra.

Una vez puesto en funcionamiento la Planta Alta del edificio, se realizará un estudio completo de las cargas referidas a los sistemas de iluminación, que se generan día a día en el edificio, situación por la cual nos daremos a la tarea de revisar los equipos que estén en uso diario para determinar eficientemente los consumos, esto implica revisar lámparas, (cantidad de watts y numero de lámparas por plafón) sumando los equipos que se conecten o se instalen hasta el momento. De esta manera se verificara la demanda y el funcionamiento de los Paneles FT, si no fuera suficiente la energía proporcionada por los mismos, el contratista deberá agregar más paneles hasta cumplir dicha demanda, y que todos los circuitos de iluminación queden funcionando con energía solar.

Determinación de pérdidas del sistema fotovoltaico:

- a) Pérdidas por Cableado = 1%
 - b) Pérdidas por Conversión de Energía = 5%
 - c) Pérdidas por efectos de Temperatura = 15% promedio.
 - d) Pérdidas por polvo y sombreado mínimo = 6% promedio
- Al realizar la sumatoria, hace un total de 27%, de pérdidas. Distintos proveedores de equipos sugieren manejar un 30%, el cual es tomado en cuenta.

Cálculo de consumo energético

Consumos totales por día y por mes: E total día = Wh/día

Considerando 4000 watts (VA) de consumo lumínico máximo promedio en el centro de atención para PA tomamos un consumo aproximado de 100% de promedio de simultaneidad en 8 horas de atención.-

Potencia consumida promedio mensual (PCPM)

Tomando 4000W/h = 4KW /h con el 100% de simultaneidad:

PCPM = 4 KW/h X 8 hs X 30 dias = 960 KW/ h mensuales (KVA aprox) en 8 horas

Potencia generada promedio mensual (PGPM) en 5,5 horas promedio diario

Generación con 24 paneles

Pot nominal de 24 paneles= 345Wx24= 8.280w=8,28kw

Pot real= pot nominal-27% de pérdidas= 8,28-2,22=6kw

Por lo tanto

PGPM= 6kwX30diasx5,5horas =990kw (VALORES ESTIMADOS).

Conclusión: con 5,5 horas promedio de generación diaria, equipara el consumo promedio de iluminación en 8 horas de uso.-

Batería de Ion litio, SOLUNA, 10K PACK HV, 260 Vdc, proporciona 1 hora aproximada de Backup.-

POTENCIAL SUPERFICIE DE TECHO PARA INSTALACIÓN DE PANELES

La superficie aprovechable aproximada de techo es de 327 m², la superficie de cada panel es de 1,75m², colocando 24 paneles se ocupara 42m². El resto de la superficie de techo queda a disposición para ampliar en un futuro la red solar.

Instalación y elementos constitutivos del sistema

Los Paneles Fotovoltaicos se deberán colocar con un ángulo de inclinación estimado en 30°, con respecto al plano horizontal, y con orientación NORTE, independientemente de la inclinación de la cubierta de techo sobre la cual serán colocados.

Elementos constitutivos del sistema (de marcas sugeridas o similar)

- 1 Inversor Híbrido trifásico de 10000 watts Goodwe GW10K-ET
- 24 paneles fotovoltaicos de 345 watts de 120 celdas 1 x 1,75m.
- 1 Caja de protecciones de CC para 18 modulos IP65
- 1 Protector de sobretensión continua 1000vdc 20ka
- 2 Porta fusibles solares de 30 A con fusible de 15A
- 1 llave Termomagnética de "CC" de 16A 1000Vcc
- 1 caja de protecciones de CA
- 1 Descargador de sobretensión trifásico de 8ka
- 1 Interruptor Diferencial Super Inmunitizado , 4x25A
- 1 Interruptor Termomagnético tetrapolar de 4x10A
- Sistema de puesta a tierra pata de ganso (según detalle)
- jabalinas de ¾ por 1.5 mts con morseto y Cable de 35mm de Cu desnudo de interconexión.-
- 3 cajas de inspección para jabalinas
- 2 morsetos de bronce para cablede 50mm
- 52 mts de cable desnudo de Cu
- 1 placa de cobre 100x100x 3mm para interconexión de la bajada de PAT con las jabalinas.-
- 10 Terminales de 35mm con ojal de ½"
- 36 metros de bandeja portacable de 50mm (según detalle) con tapa
- 120 mts de Cable solar de 4mm² (según detalle)
- 20 Conectores MC 4
- 12 Estructuras coplanar de aluminio (para 2 paneles c/u)
- 50m de bandeja portacables con tapa.

NOTA: los materiales son sugeridos. Los de naturaleza importados serán reemplazados por los que a su momento se consigan, por ejemplo, paneles de potencias específicas. Serán reemplazados teniendo en cuenta la potencia total de los 24 paneles, es decir se puede modificar la cantidad de los mismos en función de la suma de sus potencias. Con esto se busca optimizar nuestra necesidad con lo que ofrezca el Mercado. Y será consensuado con la Dirección Técnica de la Obra a realizar.

El cableado sobre la cubierta de techo se realizara cable tipo : SOLAR CONDUCOM

La canalización será a través de bandeja. Al tablero principal PA

Se deberá dejar en zona de techo/terracea la provisión de agua (canilla) como para poder realizar limpiezas regulares (cada 2 meses según situación) de los paneles, a los efectos de que tengan el mayor de los rendimientos.-

El equipo inversor deberá estar ubicado en zona de sala de máquinas o de zonas que no sea de oficina con presencia permanente de personas, debido a la generación de calor por los disipadores y la contaminación auditiva de algo de zumbido que se pudiera generar por el funcionamiento del inversor.

En el caso de generar más energía de la que se consume y además tenemos la batería cargada, el inversor tiene un controlador de inyección cero incluido, que hace que el mismo vaya disminuyendo la generación. -

La inclinación de los paneles fotovoltaicos sobre la cubierta de techo se realizara con estructura de aluminio, dicha estructura no solo le dará la inclinación de 30° con respecto a la horizontal, sino también el suplemento necesario para nivelar la inclinación del techo a dos aguas sobre el cual hay que realizar el anclaje.

20.1 INSTALACION PANELES FOTOVOLTAICOS. Material y Mano de obra

21. – INSTALACIÓN SANITARIA

GENERALIDADES

Las instalaciones se pensaron y proyectaron, dentro de lo posible, de forma que el mantenimiento de las mismas sea lo más sencillo, con objeto de que dicho mantenimiento sea eficaz, con accesos fáciles para su reparación, limpieza y sustitución por parte del personal especializado, los oferentes deberán mantener este concepto de diseño en sus Proyectos Ejecutivos, también se pensó en instalaciones robustas que contemplen el vandalismo a que son sometidas las instalaciones públicas en General.

Los Planos de Proyecto de Concurso y estas Especificaciones del presente Anexo indican de manera general y en forma esquemática los recorridos de las cañerías, ubicación de los artefactos y accesorios, los cuales podrán instalarse en los puntos fijados o trasladarse buscando en obra una mejor eficiencia y rendimiento, SIEMPRE con la Aprobación de la Dirección de Obra.

En caso que se deslizaran errores u omisiones en los planos, siempre predominará lo que indique la DO y serán absorbidos por el Contratista por su cuenta y cargo.

El Contratista confeccionará los Planos Reglamentarios que, someterá a la aprobación de la Dirección de Obra, así como todo croquis, plano de modificación y/o Planos Conforme a Obra que sea necesario realizar hasta obtener la Aprobación y Certificado Final de los entes o las instituciones que correspondan.

Será por su exclusiva cuenta y sin derecho a reclamo alguno la introducción de las modificaciones y la adecuación a las obras de toda observación y/o correcciones que resulten del estudio y aprobación de dichos planos por parte de los entes correspondientes, ejecutando las emisiones tantas veces como sea necesario, para mantener actualizada la documentación de obra.

Deberá tenerse presente que tanto la presentación de especificaciones técnicas, folletos, catálogos o muestras como la aprobación de las mismas por la Inspección o Dirección de Obra.

No eximen a la contratista de su responsabilidad por la calidad, funcionamiento, rendimiento y demás requerimientos técnicos de los equipos, establecidos, explícita o implícitamente en las Especificaciones Técnicas y en los Planos y Memorias del

Proyecto. Entre las obras comprendidas se encuentran todas aquellas necesarias para ejecutar las instalaciones de obras sanitarias proyectadas en los planos y presente pliego que sirvan de base a la licitación, debiendo el contratista proveer además de los materiales y partes integrantes de las instalaciones todos aquellos trabajos y elementos que no se detallan o indiquen expresamente, forman parte de los mismos o sean necesarios para su correcta terminación o se requieran para asegurar su perfecto funcionamiento o máximo rendimiento, como así también todos los gastos que se originen en concepto de transporte, inspecciones, pruebas y demás erogaciones.

Mientras dure la ejecución de las obras será el único responsable de la instalación por lo tanto deberá sellar provisoriamente las bocas de inspección, desagües, piletas de patio, tapa de inspección, etc. para evitar el uso indebido o taponamiento de la cañería.

El Contratista solicitará con la debida anticipación a la DO las inspecciones parciales y finales que esta estime convenientes, teniendo en cuenta que no podrá cubrir ninguna instalación sin previa inspección y autorización posterior de la DO.

Las instalaciones de agua fría se someterán a una prueba hidráulica durante 30min con una presión hidrostática de 10kg/cm². Las instalaciones cloacales y de desagües pluviales se someterán a una carga hidráulica mínima de 2.00m sobre el nivel de piso terminado.

La realización de pruebas de las instalaciones y aprobaciones de buena fe no eximirán al Contratista de su responsabilidad por defectos de ejecución y/o funcionamiento de las instalaciones, roturas e inconvenientes que se produzcan ya sea en el período de ejecución o terminada la instalación, tanto si las deficiencias fueron ocasionadas por el empleo de materiales en malas condiciones o mano de obra defectuosa. La responsabilidad del Contratista no se limitará en tales casos a lo concerniente con las reparaciones que la instalación demandara, sino también a las estructuras en obras que, como consecuencia de las deficiencias observadas o de su reparación, fueran afectadas.

Los materiales a utilizar en la obra serán de primera calidad y aprobados por OSN debiendo cumplir estrictamente las necesidades de la obra, siendo rechazado por la DO sin más trámite, todo material o artefacto que no estuviera en perfectas condiciones y/o defectos que perjudicaran el funcionamiento de los mismos.

Para realizar los trabajos solicitados se procederá a presentar previamente el Proyecto Ejecutivo y replantear en obra las instalaciones a realizar.

El Contratista deberá confeccionar y entregar al finalizar la obra, plano original y copia de conforme a obra en escala 1:100.

DESAGÜES CLOCALES

Comprende el conjunto de cañerías de desagües primarios y secundarios de todos los artefactos indicados en los planos, hasta su conexión con la cañería existente de P.B., donde se colocara una cámara de inspección, caño cámara o ramal de inspección según corresponda, con todos los ramales de ventilación y desagües secundarios conectados a la misma. Diámetros de cañerías indicados en plano.

Todas las cañerías cloacales horizontales y verticales correspondientes a baños, deberán ser de Polipropileno AWADUCT o similar de superior calidad, con juntas de aro de

goma tipo O'ring de doble labio, con los diámetros indicados en los planos.

Las cañerías ubicadas sobre losa de PB, estarán ancladas en los desvíos y ramales y en los tramos rectos calzadas delante de las cabezas con mortero de cemento. Se tendrá especial cuidado en el relleno de la carga de techo o losa alivianada de nivelación, para evitar eventualmente roturas de las cañerías. También se deberá tener en cuenta dejar paso en las vigas de fundación de H°A°, para poder pasar con la cañería hasta los puntos indicados en plano.

Los espesores de las cañerías y sus accesorios serán como mínimo los especificados en la norma correspondiente.

Todas las tapas de caños y curvas, que sirven de inspección y control estarán ubicadas en lugares de fácil acceso y a la vista. Se prestará especial atención a los verticales de inodoro y bocas de acceso, en cuanto a su longitud, la que no podrá superar los 50 cm. desde el piso terminado, hasta el fondo del mismo.

Se cuidará especialmente la libre dilatación de los tramos de mayor longitud, mediante la inclusión de dilatadores compatibles con el tipo de material utilizado.

Desde el artefacto al muro en caso de quedar las conexiones a la vista, serán de caño de bronce cromado de diámetro adecuado, con roseta de bronce cromado para cubrir el corte del revestimiento.

Las piletas de Piso que se instalen deberán ser de Polipropileno Sanitario con juntas por aro de goma tipo O'ring de doble labio, marca Awaduct o similar equivalente.

Las tapas de inspección se deberán ejecutar con caño de Polipropileno Sanitario con juntas por aro de goma tipo O'ring de doble labio, marca Awaduct o similar equivalente, con acometida a 45 grados, con su correspondiente tapón, alojado en caja de mampostería de 0,15m. de espesor y revoque interior de cemento puro.

Se ejecutarán las ventilaciones correspondientes, con caños de Polipropileno AWADUCT o similar de superior calidad, donde lo indiquen los planos o determine la inspección. Estos conductos estarán embutidos, como se indica en los planos, rematarán a los cuatro vientos, a la altura reglamentaria y se colocarán los sombreretes correspondientes.

Las Cámaras de Inspección tendrán las medidas indicadas en los planos. Las tapas de las cámaras se ejecutarán según el lugar donde estén ubicadas, terminación de hormigón visto, o de porcelanato, siempre con doble marco de ángulo de hierro, medidas a definir por D.O.

AGUA FRÍA

El agua corriente de distribución, se tomará del colector de los tanques de reserva existente, se modificará el colector existente para poder anexas las salidas nuevas que alimentan tres baños completos, 11 bachas en consultorios y una canilla en terraza.

Toda la cañería se ejecutará con caño de polipropileno para termo fusionar, marca Aqua System o similar de superior calidad, del diámetro indicado en plano.

La cañería que alimenta las teclas de inodoro, como así también la de agua fría general, se montará sobre nivel de cielorraso, sobre una bandeja perforada de chapa galvanizada, la cañería no podrá estar simplemente colgada en ningún tramo, y luego se realizarán las derivaciones y bajadas indicadas en plano. Instalación de agua fría. Las bajadas realizadas en los tabiques serán debidamente tomadas, con las mismas especificaciones técnicas que la instalación eléctrica anteriormente mencionada, específica para tabiques de Steel Framing.

Válvulas Esféricas y llaves de paso: en el colector ubicado debajo del tanque de agua se utilizarán válvulas esféricas de bronce niquelado, esfera cromada con asiento de teflón, manija de aluminio, una para cada bajada nueva que se realice para planta alta. Todas las bajadas que se desprenden del alimentador principal destinado a consumos internos y sanitarios, contarán con llave de paso independiente, esférica, con campadas cromadas a la vista, a la altura correspondiente que indique la dirección de obra. Dichas llaves de paso se ubicarán específicamente en los tres baños y en todos los consultorios, cerca de las bachas.

La canilla de servicio correspondiente para limpieza será de bronce cromado de 19 mm, con campana para locales, marca FV o Piazza o similar. Ubicación el plano.

MATERIALES ARTEFACTOS SANITARIOS

Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de características consignadas en el presente pliego y planos respectivos, de primera calidad, marca reconocida y aprobada por OSN. La broncearía del tipo reforzado. Los empalmes a los artefactos y grifería serán con flexibles cromados.

El Contratista presentará muestra de todos los materiales a emplear.

A continuación, y a modo orientativo según planos, se indican los modelos de artefactos, griferías y accesorios a proveer y colocar:

Artefactos

En el baño de Sala De Reunión y Sala de Personal se colocara inodoro corto modelo Monaco, marca Roca, con válvula de descarga tipo Pressmatic, Fv, descarga única. El asiento para inodoros será de PVC reforzado (polipropileno) de color blanco. Cantidad una tapa cada inodoro.

En baño universal designado en plano se empleara inodoro modelo Espacio, marca Ferrum, de altura reglamentaria para personas con movilidad reducida, con 3 barrales fijos de 80cm y 1 móvil o rebatible de 80cm con portarollo. El asiento para inodoro será modelo espacio de color blanco.

Lavatorios

Los lavatorios que se encuentran en los consultorios, serán de acero inoxidable modelo OV330L, marca Johnson, embutidas en mesada. Cantidad determinada en plano.

En el baño de Sala de Reuniones y Sala de Personal se colocará lavatorio modelo Monaco, marca Roca y columna para lavatorio.

En baño universal se colocara lavatorio espacio con soporte fijo, espejo basculante con la inclinación adecuada.

Griferías

Las griferías para lavatorio en todos los consultorios, en baño de Sala de Reunión y Sala de Personal será B1P Arizona plus 0207/B1P o Pampa 0207/86 marca; FV, con desagüe incluido.

La grifería para baño universal será modelo pressmatic, marca FV 036103ª para mesada de discapacitados.

Todos los baños contarán con dispenser para papel Higiénico Pvc Blanco Rollo H/400 M, y dispenser para jabón líquido PVC. En todos los casos los accesorios serán de colocación por vía seca, cromados o peltre, de roscar, con protección acrílica en color humo. Previo a su colocación, el Contratista deberá presentar el modelo a la DO para su aprobación.

Mesadas

Se colocaran mesadas de granito color gris mara, con zócalo y borde de frente de 0,10cm de altura del mismo material que la mesada. Las mismas incluirán bacha mencionada anteriormente en ítem "lavatorios", que irá pegada a la mesada desde abajo. La junta se sellará con caucho de siliconas.

La mesada apoyará sobre ménsulas de hierro, sujetadas a la estructura de Steel Framing, se colocara un refuerzo en la misma si fuese necesario.

22. – INSTALACIÓN PLUVIAL. (Material y mano de obra).

Comprende el conjunto de cañerías de desagües pluviales que toman el agua de las boquillas metálicas de las canaletas de techo, y la transportan hasta Planta Baja o Planta de Subsuelo según corresponda.

Todas las cañerías pluviales horizontales y verticales, deberán ser de Polipropileno AWADUCT o similar de superior calidad, con juntas de aro de goma tipo O'ring de doble labio, con los diámetros indicados en los planos. Se colocaran entre el cielorraso suspendido y la cubierta de techo, sostenidos por una estructura independiente de perfiles galvanizados y exclusiva para tal fin, teniendo en cuenta el peso que tendrá con su máximo caudal.

22.1.- COLOCACION DE DESAGUES PLUVIALES Y CANALETAS EN TECHO DE CHAPA, CON GARGOLAS DE ESCAPE, DETALLE EN PLIEGO Y PLANOS. MATERIAL Y MANO DE OBRA

23. – INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS. (Material y mano de obra).

NORMAS GENERALES. La protección contra incendios deberá contemplar la normativa que corresponde a jurisdicción donde se encuentre y en su defecto a las contenidas en las especificaciones de la Dirección de bomberos de la policía de la provincia de Córdoba. Además deberá responder a normas vigentes en cuanto a trabajos y materiales.

La contratista presentará un plan de emergencia contra incendios y catástrofes en el que figurará todo lo concerniente a modos de actuar en casos de incendio o catástrofes, medidas de prevención adoptadas, vías de escapes, sistemas de extinción de incendios, tipos de señalizaciones implementadas, etc. El plan de emergencias confeccionado por la contratista y todas las medidas indicadas en el mismo, todas las provisiones e instalaciones serán realizadas a su costo. El mismo contendrá todo lo concerniente a la prevención de incendio, la detección de incendios, el plan de evacuación ante casos de emergencia y la extinción de incendios. Todas las provisiones e instalaciones antes mencionadas se realizarán de acuerdo a normas reglamentos de la inspección de bomberos, a la ley provincial de prevención contra incendios, Municipalidad local, a los planos de la instalación y de acuerdo a las reglas del arte. Al momento de la recepción provisoria de la obra, se exigirá el certificado final y planos aprobados de las instalaciones ante las autoridades del cuerpo de Bomberos de Córdoba.

El constratista realizará a su cuenta y cargo todos los trámites necesarios ente Entes, Bomberos de la Policía de la provincia de Córdoba y Reparticiones que corresponda, para obtener la habilitación definitiva y aprobación de los planos que garanticen una correcta constitución y máxima seguridad en las instalaciones contra incendio.

24. – ESPEJOS (Material y mano de obra).

Serán de 4mm de espesor de primera calidad y se colocaran sin marco, embutidos en el cerámico.

25. –LIMPIEZA DE OBRA

25. 1–LIMPIEZA DE OBRA

26. – IMPREVISTOS (Material y mano de obra).

En los casos que haya que cubrir ítems que no estén especificados en el pliego se deberá presentar una memoria descriptiva con el análisis de precios correspondientes, la inspección técnica será la encargada de autorizar dicha tarea.

27. – DIRECCION TECNICA (1)

ÍTEM: (N° 1) al (N°17) y del (N°21) al (N°24).

La Dirección Técnica estará a cargo de un profesional que será designado por el Municipio, los honorarios de dicha Dirección Técnica estarán a cargo del Contratista y se abonará de manera proporcional de acuerdo a cada certificación de obra. El monto de dichos honorarios será establecido según el valor mínimo que establece el Colegio profesional para dicha tarea, sobre el monto final del pliego Licitado. En caso de realizarse una ampliación del monto de obra del pliego licitado, se calculará el honorario correspondiente de Dirección Técnica de acuerdo a tareas a realizar en dicha ampliación según honorarios mínimos referenciales según colegio. -

28. – DIRECCION TECNICA (2)

ÍTEM: (N°18),(N°19) Y (N°20).

La Dirección Técnica estará a cargo de un profesional que será designado por el Municipio, los honorarios de dicha Dirección Técnica estarán a cargo del Contratista y se abonará de manera proporcional de acuerdo a cada certificación de obra. El monto de dichos honorarios será establecido según el valor mínimo que establece el Colegio profesional para dicha tarea, sobre el monto final del pliego Licitado. En caso de realizarse una ampliación del monto de obra del pliego licitado, se calculará el honorario correspondiente de Dirección Técnica de acuerdo a tareas a realizar en dicha ampliación según honorarios mínimos referenciales según colegio. -

VER AQUÍ CÓMPUTO Y PRESUPUESTO:

<https://www.villacarospaz.gov.ar/sistemas/digesto/files/download/1530/1d31bc7f7550883e737817437d53b2b232ccdba7>.

VER AQUÍ RENDERS Y PLANOS DE OBRA:

<https://www.villacarospaz.gov.ar/digesto/mostrardocumentos.php?id=1530>

Fdo: Ma. Soledad Zacarías, Pte. del Concejo de Representantes- Sandra L. Bohn, Secretaria Legislativa- H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal - Julio C. Niz, Sec. Salud Pública – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-

Promulgada por Decreto N° 072/DE/2023

Villa Carlos Paz, 06 de febrero de 2023

Fdo.: H. Daniel Gómez Gesteira, Intendente Municipal – Julio C. Niz, Sec. Salud Pública – Ramón C. Montenegro, Oficial Mayor-